

# MEMORIA DE NACIONES

## Guía de transición democrática

[ La experiencia estonia ]

# ÍNDICE

<b>TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO . . . . .</b>	<b>3</b>
<b>DESMANTELAMIENTO DEL APARATO DE SEGURIDAD ESTATAL . . . . .</b>	<b>10</b>
<b>ARCHIVOS DEL RÉGIMEN . . . . .</b>	<b>16</b>
<b>DEPURACIÓN . . . . .</b>	<b>22</b>
<b>INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE LOS DELITOS DEL RÉGIMEN . . . . .</b>	<b>27</b>
<b>REHABILITACIÓN DE LAS VÍCTIMAS . . . . .</b>	<b>31</b>
<b>EDUCACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS SITIOS DE MEMORIA . . . . .</b>	<b>38</b>
<b>CRONOGRAFÍA DE LOS PRINCIPALES SUCESOS . . . . .</b>	<b>43</b>
<b>FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES . . . . .</b>	<b>46</b>

# AUTORES

## **TOOMAS HIIO**

Historiador, jefe de investigación en el Instituto estonio de memoria histórica (desde 2017) y subdirector del Museo estonio de la guerra - Museo general Laidoner (desde 2005). Miembro del consejo de la Fundación estonia para las investigaciones de crímenes contra la humanidad (1998-2009) y del Instituto estonio de memoria histórica (2008-2017).

## **MEELIS MARIPUU**

Miembro del consejo del Instituto estonio de memoria histórica (desde 2009) y director general de S-KESKUS, el centro no gubernamental de historia contemporánea (desde 2005). Miembro del consejo de la Fundación estonia para las investigaciones de crímenes contra la humanidad (1999-2009).

## **MEELIS SAUEAUK**

Investigador senior del Instituto estonio de memoria histórica (desde 2014). Miembro de la Fundación estonia para las Investigaciones de crímenes contra la humanidad (2006-2009).

Este caso de estudio forma parte de la publicación «Memoria de Naciones: Guía de Transición Democrática» (ISBN 978-80-86816-40-1). Esta publicación se puede descargar en [www.cevro.cz/guide](http://www.cevro.cz/guide).

# TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO

TOOMAS HIIO

## PÉRDIDA DE INDEPENDENCIA DURANTE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL<sup>1</sup>

**Ocupación.** La Unión Soviética ocupó los estados miembros de la Liga de las Naciones, Estonia, Letonia y Lituania en junio de 1940. Decenas de miles de soldados y marines procedentes de la Armada Roja y la Flota del Báltico soviética estuvieron destacados en los territorios de los estados del Báltico<sup>2</sup>.

Posteriormente, el gobierno estonio renunció al cargo. La Legación Soviética propuso la lista de miembros del siguiente gobierno —un gobierno títere— en Tallin. Enviaron a Andrej Zhdanov, un emisario especial de Joseph Stalin, a Tallin a fin de que coaccionara al presidente de la República, Konstantin Päts, para que nombrara un gobierno títere. En Letonia y Lituania ocurrieron acontecimientos similares. Un «periodo de transición» en los tres estados bálticos creó la ilusión de continuación del orden jurídico previo con los llamados «gobiernos populares», controlados por representantes especiales soviéticos con apariencia de diplomáticos soviéticos y la policía secreta soviética, la NKVD, y dicho periodo finalizó con la incorporación formal de los tres estados bálticos a la Unión Soviética a principios de agosto de 1940. Tres semanas antes se celebraron en cada país báltico unas elecciones de tipo soviético y controladas por la URSS, con un único candidato en cada distrito electoral. Los parlamentos títere elegidos habían votado de forma unánime a favor de la reorganización de sus países en repúblicas soviéticas, y pidieron al gobierno soviético que incorporara sus estados a la «encantadora familia de naciones soviéticas».

**Política de no reconocimiento de EE. UU.** De forma simultánea a la primera sesión de los parlamentos títere en los tres estados bálticos ocupados, el 23 de julio de 1940, el secretario de estado en funciones de EE. UU., Sumner Welles, emitió una declaración en la que se condenaban los cambios políticos en los tres estados bálticos. Este fue el comienzo de una política de no reconocimiento de los países occidentales en lo que respectaba a la incorporación de los estados bálticos que se mantuvo hasta la caída de la Unión Soviética.

**Reorganización soviética de la sociedad.** A finales de agosto de 1940 entraron en vigor las constituciones de las tres repúblicas bálticas de la Unión Soviética, basadas en la constitución estalinista de la URSS de diciembre de 1936. Los parlamentos títere se declararon soviets supremos temporales y continuaron en dicha calidad hasta que se eligieron nuevos soviets supremos en 1947. Los soviets supremos temporales nombraban nuevos gobiernos, consejos o comisarios del pueblo. Aunque algunos miembros de los «gobiernos populares» continuaron en nuevos consejos de comisarios del pueblo, antiguos comunistas clandestinos<sup>3</sup> y algunos ciudadanos de la Unión Soviética también recibieron cargos como comisarios populares (ministros) en Estonia, Letonia y Lituania respectivamente.

Antes del fin de 1940 se introdujo la legislación soviética, incluido el código penal de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia de 1926. La moneda estonia, la corona (kroon), se cambió por el rublo soviético utilizando un tipo de cambio desorbitado, 1 corona = 1,25 rublos.

Durante los años 1940-1941, el plenipotenciario del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética (bolchevique) y el Consejo de Comisarios del Pueblo de la URSS, es decir, Vladimir Bochkarev y su personal, gobernaron de facto en Estonia. Se nombraba a un comisario del pueblo adjunto —de hecho, se nombraba a un supervisor— para cada comisario del pueblo de la RSS por cada institución sucursal respectiva del partido o del gobierno de la URSS. Los servicios de seguridad, el Comisariado del

Pueblo para los Asuntos Internos (NKVD) y el Comisariado del Pueblo para la Seguridad del Estado (NKGB), creados en febrero de 1941, así como sus sucursales (los respectivos Comisariados para Pueblo de la RSS) desempeñaban un papel muy importante.

**Terror político y pérdidas demográficas.** Los primeros arrestos de opositores políticos se llevaron a cabo en junio de 1940. A partir de otoño comenzaron los primeros arrestos políticos masivos, culminando con la deportación de hombres, mujeres y niños de los tres estados bálticos el 14 de junio de 1941. Las medidas de represión y deportación se dirigían contra los abanderados del estado: los políticos y altos funcionarios estatales, oficiales del ejército, policía, parte de las élites académicas, empresarios, emprendedores, agricultores adinerados, etc. Durante 1939-1941, Estonia había perdido una décima parte de sus residentes: mientras que en 1939 había cerca de 1.134.000 habitantes en la República de Estonia, según el registro demográfico llevado a cabo por las autoridades de ocupación alemana a finales de 1941, esa cifra se encontraba por debajo del millón<sup>4</sup>.

Después de la ocupación alemana de 1941-1944, según un registro demográfico llevado a cabo por las autoridades soviéticas en otoño de 1944, solamente quedaban 900.000 personas en Estonia, es decir, durante 1939-1944, Estonia había perdido una quinta parte de su población<sup>5</sup>.

Estonia ha perdido a todas sus minorías nacionales: los judíos (0,4 % en 1934) que permanecieron en Estonia se convirtieron en víctimas del Holocausto ya en 1941 (más de ⅔ de los judíos estonios consiguieron escapar a la Unión Soviética y la mayoría de los que sobrevivieron

1 Para este capítulo véase Toomas Hiio, Meelis Maripuu, Indrek Paavle, eds., *Estonia 1940-1945: reports of the Estonian International Commission for the Investigation of Crimes Against Humanity*, Comisión estonia internacional para las investigaciones de crímenes contra la humanidad, Tallin: Inimsusvastaste Kuritegude uurimise Eesti Sihtasutus, 2006; Andres Kasekamp, *A history of the Baltic states*, Basingstoke-New York: Palgrave Macmillan, 2010.

2 En primer lugar, las bases militares soviéticas se asentaron en los países bálticos después de la derrota de Polonia a principios de octubre de 1939, tras otro ultimátum soviético, a través de acuerdos entre la Unión Soviética y cada estado báltico.

3 Los partidos comunistas eran ilegales en los tres estados bálticos. El comité central del PC estonio estaba ubicado en la Unión Soviética y estaba subordinado a la Internacional Comunista y, a su vez, al Partido Comunista (bolchevique) de la Unión Soviética. El partido comunista estonio (ECP) era el más pequeño en comparación con los de los otros estados bálticos, con unos 100-150 miembros en 1940.

4 No todos ellos fueron víctimas directas de las represiones soviéticas: entre ellos se encontraban más de 20.000 alemanes bálticos que se asentaron en Alemania después de que se firmara el pacto entre Hitler y Stalin. En el verano de 1941, más de 30.000 hombres se movilaron para la Armada Roja desde Estonia pero fueron enviados a unidades de trabajo, y más de 25.000 fueron evacuados (en su mayor parte del partido y oficiales soviéticos, pero también trabajadores cualificados y especialistas). La mayoría de los cerca de 7.000 arrestados y de las 10.000 personas deportadas que fueron enviadas o a campos del Gulag o a asentamientos forzados en el norte de Rusia y Siberia murieron durante los primeros años. Cerca de 2.000 prisioneros políticos y civiles fueron ejecutados en Estonia o asesinados por el personal en retirada de las instituciones de seguridad estatales o los soldados de la Armada Roja durante el combate en Estonia entre julio y octubre de 1941.

5 Las categorías más amplias eran los más de 70.000 individuos que escaparon a Alemania y a Suecia en el otoño de 1944, incluidos los hombres que se movilaron en las fuerzas armadas alemanas y, probablemente, también parte de los hombres que se movilaron en la Armada Roja en Estonia durante 1944-1945 (en total cerca de 20.000 hombres).

regresaron después de la guerra) y los suecos (7500 personas) fueron evacuados a Suecia en 1943-1944. En 1944-1945, las partes noreste y sureste de Estonia con mayor población rusa fueron entregadas de la RSS a la Federación Rusa. Mientras que en 1939, la proporción de estonios étnicos en el total de la población era de algo menos del 90 %, en 1945 era de más del 95 %.

## SOVIETIZACIÓN Y VIDA SOVIÉTICA A PARTIR DE 1944<sup>6</sup>

Tras el regreso de los soviéticos en 1944, continuó la soviетización. Se siguió el modelo de 1930 basado en la industrialización forzada y la colectivización de la agricultura, seguidas de la liquidación de la propiedad privada y la soviетización del sistema educativo y la cultura. Sin embargo, bajo los eslóganes que enarbolaban el «florecimiento de la cultura y la educación de las naciones soviéticas», el idioma de enseñanza en las escuelas y las universidades siguió siendo el estonio. La población de habla rusa disponía de sus propias escuelas. Además, había pocos departamentos de habla rusa en las instituciones de educación superiores.

**Continuación del terror político.** La resistencia armada de los llamados «hermanos del bosque» fue víctima de la represión hasta los años 50. Durante 1944-1953, más de 35.000 personas fueron arrestadas por motivos políticos y enviadas a los campos del Gulag. En 1949, se deportó a más de 20.000 personas a Siberia, principalmente agricultores y sus familias. Tras la muerte de Stalin, se liberó a los supervivientes y estos regresaron a Estonia durante la segunda mitad de los años 50, aunque siguieron siendo objeto de vigilancia hasta la caída de la Unión Soviética.

**Cambio demográfico.** De acuerdo con el último censo soviético de 1989, había cerca de 1,5 millones de habitantes en Estonia. Solamente el 64 % eran estonios étnicos. El resto eran, principalmente, inmigrantes de habla rusa. Gran parte de ellos llegaron a Estonia como trabajadores de grandes empresas industriales que principalmente satisfacían las necesidades de producción armamentística y de industria pesada soviéticas. La mano de obra de la industria minera de Estonia, que producía esquisto bituminoso, utilizado principalmente como combustible para dos grandes plantas energéticas, también eran principalmente de habla rusa.

Estonia siguió siendo una parte importante del sistema militar soviético, con decenas de miles de soldados y oficiales destacados en Estonia. A finales de los años 50, los misiles nucleares de alcance medio, entre otros, estaban ubicados en Estonia. En Paldiski se construyó un centro de formación submarina nuclear y se ubicó una base estratégica de las fuerzas aéreas en Tartu, la segunda ciudad más grande de Estonia. Se reclutaba a los jóvenes estonios para que realizaran el servicio militar obligatorio en la armada soviética. La absoluta mayoría de ellos servían en unidades fuera de Estonia.

**Organización del gobierno soviético en Estonia.** Estonia estaba gobernada por un brazo local del Partido Comunista de la Unión Soviética (CPSU), el Partido Comunista de Estonia (ECP), que estaba comandado y controlado por el aparato del Comité Central del CPSU. El Politburó del Comité Central del CPSU nombraba a los altos dirigentes del ECP. Las autoridades soviéticas sociales, el Sóviet Supremo de la RSS, con su Presídium y el Consejo de ministros, estaban controlados por el Comité Central del ECP. Había tres tipos de ministerios en la Unión Soviética: toda la unión, toda la unión y república y república<sup>7</sup>. Esto permitía subordinar todos los campos importantes al control directo de las autoridades centrales de Moscú.

La dinámica de personal de las autoridades soviéticas en Estonia tuvo cuatro fases; sin embargo, no contó con unas fronteras demasiado claras. Durante 1944-1950, los cargos de alta dirección estaban en manos de antiguos comunistas clandestinos estonios<sup>8</sup> del periodo de entreguerras

y sus compañeros de viaje que se unieron al partido poco después de que comenzara la ocupación soviética en junio de 1940. En 1949-1950, muchos de ellos fueron despedidos y muchos otros fueron arrestados bajo la acusación de «nacionalismo burgués». Fueron sustituidos por los llamados estonios soviéticos (*liidueestlased* en estonio); hombres y mujeres que habían vivido o nacido en la Unión Soviética durante el periodo de entreguerras<sup>9</sup> y que se habían desplazado a Estonia en masa después de la Segunda Guerra Mundial, pero también rusos y miembros de otras naciones soviéticas. Desde los años 60, fueron sustituidos de forma gradual por nacionales estonios que habían vivido en dicho país durante el periodo de entreguerras, pero que habían recibido el «bautismo de fuego» en las unidades nacionales de la Armada Roja estonia o en la retaguardia soviética. A partir de los años 70 comenzó la sustitución de las «antiguas facciones» por hombres y mujeres jóvenes nacionales estonios. Principalmente eran personas que no tenían una convicción sólida sobre los ideales comunistas, que trataban su afiliación a la Liga de Jóvenes Comunistas y, más tarde, al Partido, como un paso inevitable en sus carreras. Un momento importante en la vida de esta generación fue el corto periodo de esperanza hacia el «socialismo con rostro humano» durante los años 60 al que se puso fin con la represión de la Primavera de Praga en 1968. Al mismo tiempo, el brazo estonio de la Liga de Jóvenes Comunistas en Estonia se convirtió en una organización de masas, y la mayoría de los jóvenes con edades a partir de los 14 años se vieron obligados a unirse.

Durante todo este periodo, el poder se encontraba bien afianzado en manos de las antiguas facciones. El 1<sup>er</sup> Secretario del CC del ECP, Johannes Käbin (1905-1999)<sup>10</sup>, mantuvo su cargo de 1950 a 1978. Nació en Estonia pero sus padres se mudaron a San Petersburgo en 1910. Este fue sustituido por Karl Vaino (nacido en 1923 en un asentamiento estonio de Siberia), que dirigió el partido de 1978 a 1988.

El Presidente del Sóviet Supremo de la RSS de 1961 a 1970, Alexei Müürisepp, falleció ocupando el cargo y fue sustituido por Artur Vader (1970-1978). Johannes Käbin fue relegado a este cargo ceremonial en 1978. Todos ellos habían llegado de la Unión Soviética en los años 40. En 1983, Arnold Rüütel (nacido en 1928) fue nombrado para este cargo. Mantuvo el puesto hasta el final de la Unión Soviética. Rüütel nació en

6 Para este periodo hasta la muerte de Stalin, véase Toomas Hiio, Meelis Maripuu, Indrek Paavle, eds., *Estonia since 1944: reports of the Estonian International Commission for the Investigation of Crimes Against Humanity*, Comisión estonia internacional para las investigaciones de los crímenes contra la humanidad, Tallin: Inimsusvastaste Kuritegude Uurimise Eesti Sihtasutus, 2009. Para consultar cuestiones más detalladas, véanse los artículos publicados en la página web del Instituto estonio de memoria histórica: <http://mnemosyne.ee/en/publications/>. Para generalizaciones más breves, véase *Estonica: Enciclopedia sobre Estonia*, [http://www.estonica.org/en/History/1945-1985\\_The\\_Soviet\\_Period/](http://www.estonica.org/en/History/1945-1985_The_Soviet_Period/).

7 Los departamentos subordinados en las repúblicas soviéticas de los ministerios de toda la Unión estaban bajo el control directo de las oficinas centrales de Moscú como, por ejemplo, el Ministerio de Defensa. La administración de los ministerios de toda la Unión y República era una combinación entre la oficina central de Moscú y el ministerio subordinado en la república soviética. Los ministerios «republicanos» administraban las cuestiones de economía y cultura local; por ejemplo, existía un Ministerio de Industria local en la RSS.

8 En Estonia se les conocía como «comunistas en prisión» puesto que la mayoría de los comunistas estonios fueron arrestados durante 1923-1924 y sentenciados a trabajos forzados durante mucho tiempo. Fueron liberados en una amnistía celebrada en mayo de 1938.

9 Muchos estonios emigraron a Rusia durante la segunda mitad del siglo XIX hasta la Gran Guerra. Se calcula que a principios de los años 20, en la Rusia soviética, el número ascendía a más de 100.000.

10 En muchos documentos y textos en lengua rusa se ha utilizado la versión de Ivan Johannes.

Estonia y era muy popular entre sus compatriotas. Este hecho queda corroborado por su elección como presidente de Estonia en 2001.

El Consejo de Ministros del gobierno fue presidido por Valter Klauson (1914–1988) de 1961 a 1984. Fue enviado a Estonia después de la ocupación soviética. A este le siguió Bruno Saul (nacido en 1932 en Estonia). Este y el último presidente del Consejo de Ministros de la RSS, Indrek Toome (nacido en 1943) ya pertenecían a las nuevas facciones de 1988 a 1990.

**Servicio de seguridad soviético en Estonia.** El Servicio de Seguridad del Estado —delegación estonia de la KGB— era una delegación de la KGB de toda la Unión. El jefe de la KGB en Estonia durante 1961–1982 fue el General Mayor August Pork (1917–2002), un estonio nacido en Rusia. Durante 1982–1990, fue sustituido por el Teniente General Karl Kortelainen, nacido en 1930 en un asentamiento estonio en Siberia. El último jefe de la KGB destinado en Estonia durante 1990–1991 fue el General Mayor Rein Sillar (nacido en 1948), que pertenecía a las nuevas facciones locales. La dinámica de personal en la KGB era similar a la de la alta dirección del partido y las instituciones soviéticas. A partir de los años 60, se contrató a hombres y mujeres jóvenes de Estonia con un nivel de educación más alto, entre otros, para el campo de la policía secreta, donde se precisaba conocimiento del idioma y de las circunstancias locales. Como ocurría en todos los países del bloque soviético, existía un gran número de colaboradores informales, la mayoría de ellos contratados haciendo uso de sus debilidades personales o como condición para perdonar delitos penales menores.

**Resistencia antisoviética.** Después de la resistencia armada de los hermanos del bosque en los años 50, la resistencia continuó a través de numerosas asociaciones antisoviéticas conformadas por los estudiantes de los institutos. La mayoría quedaron expuestas y los miembros fueron sentenciados a campos de prisioneros. Durante las décadas de los años 70 y los 80, se fundaron organizaciones que reivindicaban el fin de la ocupación soviética. Se celebraron pequeñas manifestaciones en apoyo de la sublevación húngara, de la Primavera de Praga y en protesta contra la invasión soviética de Afganistán. El movimiento de los grupos de Helsinki después de la Conferencia de Helsinki de 1975, dirigida a supervisar el respeto a los derechos humanos en la Unión Soviética, ya no seguía en activo en Estonia; los miembros de la resistencia en Estonia, así como en Letonia y Lituania, exigían el fin de la ocupación soviética. Su mayor logro fue la Apelación Báltica, una carta pública al secretario general de las Naciones Unidas, la Unión Soviética, Alemania Occidental y los signatarios de la Carta del Atlántico por parte de 45 ciudadanos lituanos, letones y estonios, gran parte de los cuales eran antiguos presos políticos, que se envió el 23 de agosto de 1979, en el 40º aniversario del pacto entre Hitler y Stalin. Los signatarios exigían una divulgación pública del pacto y sus protocolos secretos, así como la restauración de la independencia de los estados bálticos. La apelación constituía la base de la resolución del Parlamento Europeo del 13 de enero de 1983 sobre la situación de Estonia, Letonia y Lituania.

**Periodo de deterioro del mandato soviético.** Después de que la constitución soviética se reafirmara en octubre de 1977, cuyo objetivo, entre otros, era la creación de una nación soviética, se reforzó la rusificación de las repúblicas soviéticas nacionales, incluido el incremento del uso de la lengua rusa en la vida pública y la enseñanza del ruso en las escuelas nacionales e incluso en las guarderías. Estas medidas provocaron uno de los mayores actos de resistencia civil en Estonia antes de la caída de la Unión Soviética. En septiembre y octubre de 1980 tuvieron lugar los disturbios juveniles en Tallin, que protestaban, entre otras razones, contra la rusificación, actos que fueron reprimidos con violencia por las fuerzas de milicia y la KGB. Posteriormente, 40 intelectuales estonios escribieron una carta pública protestando contra las políticas de las autoridades dirigidas a minimizar la importancia de la lengua nacional y la

indiferencia de las agencias centrales ante los intereses de la RSS. La carta no se publicó en la URSS pero se filtró a través de Finlandia y Suecia en Occidente, además de leerse en los programas estonios de «the Voice of America» y «Radio Free Europe». La KGB «profilactizó» a los signatarios (*профилактизация*, un procedimiento que incluye una conversación con un oficial de seguridad del estado en la que median amenazas) y fueron castigados con la prohibición de publicación o presentación pública, fueron privados de algunos incentivos, etc.

**Afiliación al Partido Comunista en Estonia.** Durante la caída de la Unión Soviética había más de 100.000 miembros en el ECP. Algo más de la mitad eran estonios étnicos. El número de miembros del partido entre dichos estonios étnicos que fueron destinados a Estonia después del final de la Segunda Guerra Mundial (es decir, ciudadanos soviéticos) no se conoce.

A diferencia de los países de Europa del Este, que mantuvieron su independencia aunque formaran parte del Bloque Soviético, en Estonia, la «identidad soviética estonia» no llegó a surgir de facto. La absoluta mayoría de los estonios étnicos, independientemente de su afiliación o no afiliación al partido o a la Unión Comunista de la Juventud, se sentían principalmente estonios y, después, en tal caso, se sentían ciudadanos soviéticos. La mayoría de los miembros del partido estonio se habían unido al partido para hacer carrera, por oportunismo o razones similares. Abandonaron el partido durante un breve período en 1990 y nunca llegó a restablecerse una organización comunista viable en Estonia. Sin embargo, muchos miembros del parlamento estonio elegidos durante 1992 eran y siguen siendo antiguos miembros del ECP que, a día de hoy, pertenecen a todos los partidos de izquierda y derecha.

## RESTAURACIÓN DE LA INDEPENDENCIA<sup>11</sup>

**Primeros movimientos políticos.** La restauración de la independencia estonia del 20 de agosto de 1991 se inició junto con las reformas de Mijaíl Gorbachov en toda la Unión Soviética. En el caso de Estonia, los miembros de las organizaciones de exilio estonias desempeñaron un papel muy importante, ya que respaldaron el movimiento de independencia de Estonia con información, libros, instalaciones de impresión y fondos, además de plantear la cuestión de la necesidad de poner fin a la ocupación soviética en los medios de sus países de residencia y en las organizaciones internacionales.

Durante 1986/1987–1990, surgieron grupos que pasarían a conformar la base de los nuevos movimientos políticos. Ya en los años 70 surgió un movimiento para preservar el patrimonio nacional estonio que llevaba a cabo una labor voluntaria de concienciación en torno al patrimonio nacional y cuidaba de los monumentos nacionales que no habían sido demolidos por los soviéticos. En diciembre de 1987 se fundó la Sociedad Nacional Patrimonial de Estonia y rápidamente pasó a ser un movimiento de masas a nivel nacional, respaldado económicamente por organizaciones de exiliados estonios pero también por donaciones de los miembros. En los años 80, la Unión Soviética tenía cada vez más dificultades con el suministro de alimentos, causadas por la incapacidad del sector agrícola soviético. Se contempló la producción extensiva de fertilizantes como una de las medidas en el marco del Programa de Alimentación Soviético (1981). En el norte de Estonia, se planificó el minado de fosfatos mediante minería a cielo abierto. Tuvieron que destinarse miles de mineros y otros tipos de mano de obra desde otras partes de la Unión

<sup>11</sup> Véase Mart Laar, *The power of freedom: Central and Eastern Europe after 1945*, Tallin: Sihtasutus Unitas, 2010; Para generalizaciones más breves, véase Estonica: Enciclopedia sobre Estonia, [http://www.estonica.org/en/History/1985-1991\\_Restoration\\_of\\_independence/](http://www.estonica.org/en/History/1985-1991_Restoration_of_independence/).



Soviética. En marzo de 1987 comenzó un gran movimiento de protesta contra los planes de las agencias centrales soviéticas sobre la producción de fertilizantes (la llamada «guerra de los fosfatos») que resultó en la interrupción del proyecto de minería de fosfatos en Estonia. Parte de los activistas de este movimiento trató de participar más adelante en la política de Estonia bajo la bandera del movimiento verde, pero no tuvieron demasiado éxito. La Sociedad Nacional Patrimonial y la «guerra de los fosfatos» fueron capaces de movilizar a los jóvenes, especialmente a estudiantes de institutos y universidades, para que participaran en actividades relacionadas con la protección del medio ambiente y del patrimonio de Estonia.

En agosto de 1987, se fundó la organización MRP-AEG (abreviatura estonia de «Grupo Estonio para la Divulgación del Pacto Molotov-Ribbentrop<sup>12</sup>») por parte de los antiguos disidentes, que exigían el reconocimiento de la existencia de un protocolo secreto en el pacto entre Hitler y Stalin por parte del gobierno soviético, así como su anulación. Los miembros del MRP-AEG pasaron a ser los impulsores del primer nuevo partido político estonio, el Partido de la Independencia Estonia, fundado en agosto de 1988.

El año 1988 fue el año en el que comenzó el movimiento de independencia a nivel nacional. La aparición pública del símbolo nacional estonio, es decir, la bandera azul, negra y blanca, se prohibió durante el periodo soviético. En la primavera de 1988, las banderas nacionales estonias comenzaron a utilizarse exponencialmente en acontecimientos públicos. La mayoría de ellas eran banderas antiguas que habían estado escondidas desde la Segunda Guerra Mundial. Durante los festivales de música, donde participaron cientos de miles de personas en el verano de 1988, las canciones se cantaron bajo los colores azul, negro y blanco, a pesar de la prohibición aún en vigor. El 24 de febrero de 1989, durante el 71º aniversario de la República de Estonia, se enarboló la bandera estonia en el edificio del parlamento en lugar de la bandera de la RSS.

Los partidarios de la «perestroika» de Gorbachov habían establecido el Frente Popular en la primavera de 1988, en el que se unieron diferentes personas de los comunistas reformistas con los nacionalistas y que creció rápidamente hasta ser una organización de masas. Los partidarios del Frente Popular pertenecían principalmente a la generación de mediana edad, mientras que en el movimiento en defensa del patrimonio nacional se podía ver a los abuelos que habían vivido el periodo de entreguerras en Estonia y la Segunda Guerra Mundial encontrándose con sus nietos.

**La «Perestroika» soviética en Estonia.** En el verano de 1988, Gorbachov expulsó al impopular jefe de partido, Karl Vaino, e invitó a Vaino Väljas, que había sido embajador soviético en Venezuela y Nicaragua desde 1980, a que se convirtiera en el 1º secretario del CC del ECP. Väljas era popular; era estonio y respaldaba los cambios. El 16 de noviembre de 1988 se publicó la Declaración de Soberanía Estonia por parte del Sóviet Supremo de la RSS, en la que se reivindicaba la soberanía estonia y se declaraba la supremacía de las leyes de la RSS por encima de las leyes de la URSS.

El 23 de agosto de 1989 se organizó la Vía Báltica (Cadena Báltica) por parte de los frentes populares de Estonia, Lituania y Letonia. Se trataba de una manifestación política pacífica en la que aproximadamente dos millones de personas procedentes de Estonia, Letonia y Lituania unieron sus manos para formar una cadena humana desde Tallin hasta Vilnius (más de 600 km) para conmemorar sus estados nacionales y a los ciudadanos que cayeron víctimas del acuerdo entre la Unión Soviética y la Alemania Nazi, firmado exactamente 50 años antes, el 23 de agosto de 1939.

**Direcciones políticas dentro del movimiento de independencia.** Del movimiento de independencia estonio surgieron dos facciones. Una facción estaba conformada por los miembros estonios del Sóviet Supremo de la RSS y la mayoría de los miembros del Frente Popular querían conseguir la soberanía estonia mediante reformas en el marco

de la «perestroika» de Gorbachov, sin declarar inicialmente el objetivo de la secesión. La otra estaba respaldada por el Partido de la Independencia Estonia y la Sociedad Nacional Patrimonial de Estonia, y exigía la restauración de la República de Estonia, ocupada en 1940 por la Unión Soviética, basada en el principio de continuidad jurídica en relación con la política de no reconocimiento por parte de los países occidentales.

Los partidarios de la continuidad jurídica comenzaron el 24 de febrero de 1989 con el registro voluntario de ciudadanos estonios; aquellos que eran ciudadanos estonios el 16 de junio de 1940 y sus descendientes. Se emitía un certificado especial de ciudadanía estonia para todos aquellos que eran aceptados como ciudadanos estonios por parte de los paneles de registro. El 24 de febrero de 1990 los ciudadanos estonios registrados eligieron al Congreso estonio, que celebró su primera sesión el 11 y 12 de marzo de 1990. El Congreso, con 499 delegados electos, decidió optar por restaurar la condición de estado de Estonia con base en el principio de continuidad jurídica y eligió a un órgano ejecutivo de 78 miembros, el Comité Estonio.

El 18 de marzo de 1990, se celebraron las primeras elecciones libres de la RSS para el Sóviet Supremo (Consejo Supremo). En lugar de los 285 miembros anteriores, la nueva composición contaba con tan solo 105 miembros. Todas las personas adultas del territorio de la RSS tenían derecho a votar. Se reservaban cuatro escaños del Consejo Supremo para los miembros de las fuerzas armadas soviéticas en Estonia. Los partidarios de la independencia consiguieron 73 escaños. El nuevo Consejo de Ministros estaba compuesto por el dirigente del Frente Popular, Edgar Savisaar. El antiguo presidente del Praesidium del Sóviet Supremo, Arnold Rüütel, continuó como presidente del Consejo Supremo de la RSS.

En abril de 1990, el Consejo Supremo de la RSS abolió el reclutamiento soviético en el territorio de Estonia. El 8 de mayo de 1990, se sustituyó el nombre oficial de República Socialista Soviética de Estonia por el nombre de República de Estonia, y los símbolos nacionales comenzaron a utilizarse de forma oficial. El 7 de agosto de 1990, el Consejo Supremo de la RSS declaró que la relación entre Estonia y la URSS debía fundamentarse en los principios del Tratado de Paz de Tartu del 2 de febrero de 1920.

**Disolución del partido comunista.** El Partido Comunista Estonio celebró su Congreso del 23 al 25 de marzo de 1990. El partido se dividió en dos: los estonios que respaldaban la creación de un ECP independiente con el objetivo de crear un estado independiente por un lado y la mayoría de miembros de habla rusa por otro, que fundaron un nuevo «ECP sobre la plataforma del CPSU». La mayoría de los miembros estonios abandonaron el ECP poco después. Los pocos estonios que permanecieron en el «ECP independiente» reorganizaron su partido en noviembre de 1992 para crear el Partido Laborista Democrático de Estonia, el cual no ganó escaño alguno en el Parlamento. El «ECP sobre la plataforma del CPSU» se prohibió después de que Estonia recuperara su independencia.

Las ideas de Gorbachov de reformar la Unión Soviética (1987-1989) resultaban atractivas para los comunistas estonios y para muchos de los partidarios del Frente Popular. Sin embargo, la idea de una independencia total en forma de restauración de la república previa a la guerra también ganó terreno entre ellos desde el otoño de 1988. Las potencias occidentales respaldaban las reformas de Gorbachov y, hasta 1990-1991, eran contrarias a la disolución de la Unión Soviética, advirtiendo a los políticos que no se opusieran a las reformas.

**Resistencia prosoviética contra el movimiento de independencia.** La tercera parte de la coyuntura política la formaban personas que deseaban la continuación de la RSS dentro de la Unión Soviética. Los

12 Nombre paralelo del pacto entre Hitler y Stalin del 23 de agosto de 1939 por los nombres de los signatarios Vyacheslav Molotov y Joachim von Ribbentrop.

trabajadores de habla rusa y el personal de las plantas de industria pesada fundaron el Movimiento Internacional de Trabajadores en la República Socialista Soviética de Estonia (Intermovimiento) en julio de 1988 en oposición al Frente Popular. Su acción más reconocida fue una tentativa frustrada de tomar el Parlamento y el gobierno el 15 de mayo de 1990. El presidente del Consejo de Ministros avisó a los residentes de Tallin por radio, y los voluntarios que se habían acercado hasta el lugar del gobierno obligaron a los miembros del Inter movimiento a irse. El gobierno estonio prohibió el Inter movimiento el 25 de agosto de 1991.

**Referéndum de independencia.** El 3 de marzo de 1991 se celebró un referéndum de independencia. El personal de servicio activo de las fuerzas armadas soviéticas en el territorio estonio no tenía derecho a participar. El 83 % de las listas electorales participó y el 78 % votó a favor de la independencia estonia.

Entre las leyes de mayor relevancia promulgadas por el Consejo Supremo de Estonia estaba la Ley estonia de Reforma de los Principios de Propiedad, aprobada el 13 de junio de 1991. Esta ley se convirtió en una de las tres piedras angulares para la restauración de la condición de estado de Estonia; las otras dos fueron la ley de ciudadanía y el reconocimiento internacional de la restauración de la condición de estado de Estonia. La ley establecía que la «nacionalización, colectivización y expropiación de propiedad en el curso de la represión ilícita, incluida la represión masiva, y mediante otros métodos [...] durante el periodo entre el 16 de junio de 1940 y el 1 de junio de 1981 se consideraba una expropiación ilícita de la propiedad»<sup>13</sup>. Paradójicamente, la abolición de la propiedad privada por parte de los soviéticos ayudó a restaurarla porque no habían surgido nuevas relaciones de propiedad privada durante el periodo soviético. La vuelta a junio de 1940 a través de la restauración de la condición de estado también hizo posible la restauración de la condición jurídica de propiedad.

**Restauración de la independencia del 20 de agosto de 1991.** El momento decisivo de la independencia de Estonia fue el fallido golpe de estado en Moscú llevado a cabo el 19-21 de agosto de 1991. Se envió un regimiento aéreo de la armada soviética hasta Tallin desde Pskov en vehículos oruga de combate de infantería y se hicieron con el control de la capital estonia. Los voluntarios defendieron los emplazamientos gubernamentales, la radio, el centro y la torre de televisión. Estos voluntarios eran miembros de dos organizaciones paramilitares: la Liga de Defensa, que se había restaurado en febrero de 1990 y la Guardia Nacional, que se fundó en mayo de 1990 después del intento de «putch» del Inter movimiento. Aunque la Liga de Defensa estaba respaldada por el Congreso de Estonia, los miembros de la Guardia Nacional eran principalmente partidarios del Frente Popular.

La confrontación entre las organizaciones paramilitares estonias con las tropas soviéticas no llegó a la violencia. Los estonios tenían pocas armas y pequeñas en comparación con las tropas soviéticas habituales y las armas de sus vehículos de combate de infantería. Sin embargo, los oficiales soviéticos estaban confundidos y no sabían exactamente cuál era su objetivo.

El Consejo Supremo de Estonia y el Congreso Estonio acordaron el 20 de agosto que debía restaurarse la independencia estonia con base en el principio de continuidad jurídica en ese momento, *de iure* y *de facto*. Con esta misma declaración se decidió la formación de la Asamblea Constituyente; 30 miembros de la Asamblea procedían del Consejo Supremo y 30 miembros del Congreso Estonio. La restauración de la independencia estonia fue reconocida por varios países.

**Los abanderados de la continuidad jurídica estonia en el exilio.** La continuación jurídica de la República de Estonia durante la ocupación soviética se había basado en dos instituciones: las representaciones diplomáticas y el gobierno en el exilio. La Legación Estonia en Londres y el Consulado General en Nueva York continuaron sus actividades durante

1940-1991 y contaban con el reconocimiento de varios países occidentales. Los pasaportes estonios, emitidos por estas instituciones, fueron reconocidos como documentos de viaje por varios países hasta 1991.

El 18 de septiembre de 1944, cuando los alemanes estaban evacuando a sus efectivos de Tallin y la Armada Roja aún no había llegado, el último Primer Ministro de Estonia en 1940, Jüri Uluots, actuando en dicho momento en calidad de presidente en funciones de la República (el presidente Päts fue deportado a la URSS en 1940), designó al gobierno dirigido por Otto Tief. Las medidas de los políticos estonios no tenían el reconocimiento de las fuerzas de ocupación alemanas pero, en septiembre de 1944, el principal objetivo de estas últimas era la evacuación de las tropas y los oficiales de Estonia. La Armada Roja se hizo con Tallin el 22 de septiembre y la mayoría de los ministros del gobierno fueron arrestados al poco tiempo por el aparato de seguridad del estado soviético, aunque algunos lograron escapar a Suecia. Uluots falleció en 1945. El miembro más antiguo del gobierno, August Rei, asumió el cargo de presidente en funciones de la República de Estonia y en 1953 designó a nuevos miembros del gobierno en el exilio. Después de su muerte en 1963, fue sustituido por el miembro más antiguo del gobierno en el exilio en dicho momento. El gobierno estonio en el exilio era considerado el abanderado de la continuidad jurídica, de forma similar al gobierno polaco en el exilio.

## RESTAURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ESTADO<sup>14</sup>

Durante el periodo de transición de agosto de 1991 a octubre de 1992, el presidente del Consejo Supremo de la República de Estonia, Arnold Rüütel, cumplió las obligaciones de Jefe de Estado, mientras que Edgar Savisaar se convirtió en Primer Ministro. Savisaar fue sustituido por Tiit Vähi en enero de 1992, después de la crisis gubernamental. La mayoría de las instituciones soviéticas, incluida la KGB, cesaron su actividad en Estonia. Un par de meses después, en diciembre de 1991, la Unión Soviética se disolvió. Previamente, en septiembre de 1991, Estonia y otros países bálticos se convirtieron en miembros de las Naciones Unidas.

A pesar del deterioro de la situación económica, los cimientos de la renovada República de Estonia se completaron en un año. La ley de ciudadanía de 1938 se reinstauró el 26 de febrero de 1992. De acuerdo con la regulación de la aplicación de dicha ley, los hombres y mujeres que eran ciudadanos estonios el 16 de junio de 1940 y sus descendientes directos eran ciudadanos estonios legales. La participación en las elecciones de cientos de miles de voces que posiblemente fueran prosoviéticas y que habían llegado a Estonia después de la Segunda Guerra Mundial se vio perjudicada por esta ley.

A pesar de las recomendaciones en contra de muchos expertos en economía extranjera, la reforma monetaria se llevó a cabo el 20 de junio de 1992. Se reinstauró la corona estonia como la divisa oficial en el territorio estonio a un tipo de cambio fijo de 8 coronas por cada marco alemán. Este tipo de cambio permaneció hasta que Estonia se unió a la Eurozona 19 años más tarde, el 1 de enero de 2011.

Una semana más tarde, el 28 de junio de 1992, se celebró un referéndum para aprobar la nueva Constitución. El 67 % de los votantes participaron y el 92 % votaron a favor de aprobar la Constitución, que

<sup>13</sup> Véase la Ley estonia de Reforma de los Principios de Propiedad, traducción al inglés disponible en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/525062015006/consolide>.

<sup>14</sup> Véase Estonica: Enciclopedia sobre Estonia, [http://www.estonica.org/en/Society/Development\\_of\\_the\\_Estonian\\_political\\_landscape\\_until\\_2006/?r=/en/Society/Development\\_of\\_the\\_Estonian\\_political\\_landscape\\_until\\_2006/](http://www.estonica.org/en/Society/Development_of_the_Estonian_political_landscape_until_2006/?r=/en/Society/Development_of_the_Estonian_political_landscape_until_2006/).

entró en vigor el 3 de julio de 1992<sup>15</sup>. La cuarta constitución de Estonia (las anteriores habían sido aprobadas en 1920, 1933 y 1937/1938) era una constitución de una república parlamentaria, con una única cámara parlamentaria compuesta por 101 escaños (*Riigikogu*). Los miembros del parlamento se elegían cada cuatro años. El presidente de la República, como jefe de estado, disponía de poderes limitados, era elegido por el Parlamento o por un consejo electoral especial (en la tercera ronda; incluida la adición al parlamento de representantes de las ciudades y municipios rurales) durante cinco años, con el derecho a optar a la reelección una vez.

El 20 de septiembre de 1992 se celebraron las elecciones al Parlamento, junto con la primera ronda de elecciones presidenciales. La Unión Pro-Patria ganó las elecciones parlamentarias (los partidarios del Congreso Estonio), obteniendo 29 escaños. El presidente de la Unión Pro-Patria, Mart Laar, se convirtió en el primer Primer Ministro de la Estonia independiente. En octubre de 1992, se celebró una segunda ronda de elecciones presidenciales, en las que fue elegido Lennart Meri. El último presidente en funciones del gobierno en el exilio, Heinrich Mark, cedió simbólicamente sus poderes a Lennart Meri.

En agosto de 1994, las últimas tropas soviéticas (que entonces ya eran rusas) que estaban destacadas en Estonia se fueron, según un acuerdo entre el presidente de Rusia, Boris Yeltsin, y Lennart Meri.

**Era de restitución.** La primera mitad de los años 90 estuvo caracterizada como una era de restauración de la condición de estado de Estonia, con el propósito definitivo de regresar a Europa y unirse a las organizaciones internacionales euroatlánticas. La proporción de comercio extranjero con Rusia se redujo drásticamente en favor de los países europeos y América del norte. El nuevo gobierno comenzó a realizar reformas económicas radicales que estaban respaldadas por la mayoría de los ciudadanos estonios. Además de la restitución de la propiedad y los bienes inmuebles, la mayoría de las empresas de la era soviética se privatizaron utilizando el ejemplo del modelo Treuhand de Alemania del Este. Los bienes inmuebles que se confiscaron a las autoridades soviéticas se devolvieron a sus antiguos propietarios o a sus sucesores jurídicos. Las ONG cerradas por las autoridades soviéticas durante los años 40 se restauraron. Además, se restauraron los monumentos demolidos por los soviéticos, financiados mediante donaciones voluntarias y gracias a la labor voluntaria. La mayoría de ellos eran monumentos a los caídos en la Guerra de Independencia (1918–1920) que habían sido erigidos en los cementerios de cada parroquia y demolidos por los soviéticos durante los años 40. El número de estonios en el exilio que regresó a su patria fue relativamente pequeño en comparación con el número de estonios que abandonaron Estonia en 1944. Algunos de ellos desempeñaron un papel influyente en el estado y sociedad estonios, incluidos algunos ministros del gobierno, el Comandante de las Fuerzas Armadas entre 1993–1995 y el presidente de la República entre 2006–2016.

A mediados de los años 90, el parlamento estonio decidió solicitar la inclusión en la UE y la OTAN. Estonia se unió a las dos organizaciones internacionales en 2004.

## LECCIONES APRENDIDAS Y RECOMENDACIONES

A pesar de los acontecimientos de relevancia internacional, como la caída de la Unión Soviética y del Bloque Oriental, debemos evitar una generalización superficial. Cada ideología política hace uso de la coyuntura social y política para hacerse con el poder, ya sea de forma democrática o violenta, o respaldada por una invasión militar de otro país. La restauración de la condición de estado de Estonia fue posible gracias a la caída de la Unión Soviética, pero la forma en la que se realizó estuvo

definida por las condiciones nacionales previas y las decisiones de los participantes en el cambio.

La identidad nacional no debe dejarse de lado en este caso. La identidad nacional estonia está basada en la lengua y la cultura, pero también en la similitud de contextos (la absoluta mayoría de los estonios pertenecía a la clase agrícola hasta la Gran Guerra). El logro de mayor relevancia de los estonios fue la independencia proclamada en 1918. Como consecuencia de la fe luterana y las escuelas parroquiales fundadas a finales del siglo XVII, la mayoría de los estonios estaban alfabetizados. La tradición democrática es importante. En el caso de Estonia, comenzó durante la década de 1860 con cerca de mil municipios rurales que asumieron un autogobierno dirigido por la clase agrícola. El periodo de 1918/1920–1934 fue un periodo de república parlamentaria con frecuentes cambios de gobierno. Entre 1934 y 1940, Estonia estuvo dirigida de forma autoritaria, pero el régimen se encontraba entre los más moderados en comparación con otros regímenes autoritarios y dictaduras europeas coetáneas. Este régimen estaba respaldado por el contexto común de los estonios y la homogeneidad de la población. La identidad nacional estonia era antialemana y antirrusa. Las tierras estonias habían formado parte del imperio ruso desde 1710, pero desde el siglo XIII hasta la Gran Guerra, la mayoría de los miembros de las clases locales más altas eran descendientes de cruzados y mercaderes y, más tarde, inmigrantes que venían principalmente de tierras alemanas. La germanización —y subsiguiente rusificación— de los agricultores estonios no se llevó a cabo debido al pequeño número de miembros de las clases locales más altas, las restricciones que no permitían a los agricultores estonios unirse a asociaciones públicas lícitas de aristócratas, mercaderes, artesanos y el clero y, en último lugar pero no por ello menos importante, las evidentes diferencias en cuanto al idioma.

La ideología comunista se trataba como una forma de supremacía imperial rusa en Estonia. La reforma agraria de 1919 hizo que la mayoría de los estonios pasaran a ser pequeños terratenientes. La colectivización soviética de la agricultura en la década de los años 40 y la confiscación de los bienes raíces hizo que los estonios se mostraran aún más reacios ante los soviéticos. No se deben olvidar las crueles represiones políticas dirigidas contra las élites de jóvenes de la República de Estonia y las tentativas forzadas de rusificación. En los años 80, los únicos partidarios reales del régimen soviético eran las personas enviadas a Estonia a principios de los años 40 desde otras partes de la Unión Soviética. En contraste con la sólida identidad nacional de Estonia, la mayoría de las personas enviadas a Estonia solo tenían una identidad soviética, que perdió sus cimientos con la caída de la Unión Soviética.

El acuerdo alcanzado entre el Congreso de Estonia, que tenía el objetivo de restaurar la República de Estonia como forma de restitución, y el Sóviet Supremo de la RSS y el Frente Popular, que inicialmente trataban de encontrar una forma más moderada de secesión de la Unión Soviética, se consiguió finalmente basándose en la restauración de la «antigua» república con el reconocimiento de los países occidentales. Se celebró un referéndum a principios de 1991 que respaldaba la independencia de la definición de ciudadanía estonia y que ayudó a reducir la influencia política prosoviética. Así se evitó una confrontación antagónica entre las diferentes orientaciones del movimiento independentista. Esto se vio respaldado por una sólida identidad nacional y por el hecho de que, independientemente de las afiliaciones políticas, la absoluta mayoría de los estonios apoyaba la independencia.

Una importante lección aprendida es que los intentos de ganarse los corazones y las mentes de la parte prosoviética de la población de habla rusa que principalmente habían migrado a Estonia después de la

15 La Constitución de la República de Estonia, traducción al inglés disponible en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/521052015001/consolide>.



Segunda Guerra Mundial, podrían haber sido más activos. No obstante, en este caso debe tenerse en cuenta el gran número de inmigrantes tardíos —cerca de 1/3 de toda la población— influidos en gran medida por los canales de televisión rusa en un país que comparte frontera con Rusia. El argumento más sólido para respaldar a Estonia entre los prosoviéticos era el nivel de vida en Estonia en contraposición al de Rusia. En esta comparación, la mayoría de los estonios de habla rusa preferían permanecer en Estonia. Este no era el caso de muchas de las otras antiguas partes no rusas de la Unión Soviética.

Una recomendación extraída de la experiencia estonia durante los años 1987-1992 es evitar el escalamiento de conflictos innecesarios entre las diferentes facciones del movimiento independentista. Esta recomendación está corroborada por las numerosas tentativas de las fuerzas prosoviéticas dirigidas a crear dichos conflictos. Una recomendación general es no tratar de importar la experiencia de una nación a una coyuntura política de otra nación u otro momento. La historia y la cultura hacen de cada nación y cada destino algo único; tratar de «cortar y pegar» la experiencia puede tener unas consecuencias fatales.

## FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

Hiio, Toomas, Maripuu, Meelis, Paavle, Indrek, eds., *Estonia 1940-1945. Reports of the Estonian International Commission for the Investigation of Crimes Against Humanity*, Comisión estonia internacional para las investigaciones de crímenes contra la humanidad, Tallin: Inimsusvastaste Kuritegude Uurimise Eesti Sihtasutus, 2006

Hiio, Toomas, Maripuu, Meelis, Paavle, Indrek, eds., *Estonia since 1944: reports of the Estonian International Commission for the Investigation of Crimes Against Humanity*, Comisión estonia internacional para las Investigaciones de crímenes contra la humanidad, Tallin: Inimsusvastaste Kuritegude Uurimise Eesti Sihtasutus, 2009

Kasekamp, Andres, *A history of the Baltic states*, Basingstoke-New York: Palgrave Macmillan, 2010

Laar, Mart, *The power of freedom: Central and Eastern Europe after 1945*, Tallin: Sihtasutus Unitas, 2010

## PÁGINAS WEB

[www.estonica.org/en/](http://www.estonica.org/en/)

[mnemosyne.ee/en/publications/](http://mnemosyne.ee/en/publications/)

[www.riigiteataja.ee/en/eli/525062015001/consolide](http://www.riigiteataja.ee/en/eli/525062015001/consolide)

# DESMANTELAMIENTO DEL APARATO DE SEGURIDAD ESTATAL

MEELIS SAUEAUK

## INTRODUCCIÓN

El Comité de la Unión Soviética para la Seguridad del Estado (KGB de la URSS) y sus predecesores (VeCHEKA - OGPU - NKVD - NKGB - MGB) eran uno de los servicios de seguridad e inteligencia más grandes y poderosos del mundo, desde 1917 y cuya evolución inicial se vivió en la coyuntura del «Terror Rojo». Bajo las órdenes de los órganos de mayor nivel del Partido Comunista, era el principal instrumento de terror. La KGB identificaba enemigos del régimen soviético tanto dentro de la Unión Soviética como en el extranjero. En los llamados países socialistas, la KGB era el «hermano mayor» de los servicios secretos de dichos países, que a su vez se autodenominaban «Chekistas» según el ejemplo de la KGB.

Gracias a los documentos históricos de órganos extranjeros de inteligencia de la KGB preservados en los Archivos Nacionales de Estonia, podemos rastrear los intereses y las actividades de este servicio en Estonia durante 1924-1940. Desde ese momento, existieron diversas estructuras paralelas que operaban con el mismo objetivo pero, a su vez, competían unas contra otras en una especie de rivalidad estatal, algo que ya caracterizaba a los llamados «órganos de seguridad estatal» u «órganos de seguridad». Las funciones de los órganos de seguridad estatal están delimitadas tradicionalmente, ya que evolucionaron durante la era de la KGB. Entre ellas se incluía la inteligencia extranjera, contrainteligencia, seguridad militar, la lucha contra los «elementos antisoviéticos» (policía política) y contra las actividades hostiles de organizaciones religiosas, salvaguardar la seguridad estatal en los campos de transporte y la economía estatal, proteger las fronteras del estado, a los líderes del estado y al Partido Comunista, entre otras tareas.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, los órganos de seguridad estatal ya participaban en la inteligencia extranjera en Estonia durante el periodo de independencia previo a la guerra. Después del pacto de asistencia mutua forzado en Estonia por la Unión Soviética al inicio de la Segunda Guerra Mundial, se establecieron las bases de la Armada Roja en Estonia, trayendo consigo los departamentos especiales de los Chekistas. Después de la anexión e incorporación de Estonia a la Unión Soviética en 1940, también se formó una oficina subordinada de la predecesora de la KGB en dicho momento —el Comisariado del pueblo para asuntos Internos (NKVD)— respectivamente en la República Socialista Soviética de Estonia, la RSS. La estructura del NKVD de la RSS se correspondía con la del NKVD de la URSS, y las líneas de trabajo de sus subunidades se superponían. Así es como permaneció también en el futuro: los órganos de seguridad del estado de la RSS emulaban a amplia organización de la URSS en lo que concernía a estructura, pero a escala reducida.

El Código Penal de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia rusa entró en vigor en Estonia durante los últimos meses de 1940, incluidos los célebres artículos que concernían a los «delitos contrarrevolucionarios» (58-1a, etc.), en función de los cuales los órganos de seguridad enviaban a ciudadanos estonios a prisión dentro del territorio de la Unión Soviética. No obstante, el Terror Rojo comenzó en 1941, inmediatamente antes del comienzo de la guerra entre Alemania y la Unión Soviética y en el transcurso de la consiguiente guerra.

Las deportaciones masivas llevadas a cabo en 1941, en las que cerca de 10.000 personas —incluidas familias enteras— fueron desplazadas de Estonia a enclaves internos de la Unión Soviética, el baño de sangre perpetrado por los llamados batallones de destrucción del NKVD y los asesinatos en masa conectados con la deportación de presos garantizó a los órganos de seguridad del estado una temible reputación de la que no pudieron zafarse hasta el final de su existencia operativa.

## DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN POR DEFECTO

A finales de 1943, cuando se planificaba la recuperación de Estonia, Letonia y Lituania, volvieron a formarse subunidades de los órganos de seguridad del estado para estos países en la retaguardia de la Unión Soviética. Cuando se recuperaron estos países, estas subunidades de los órganos de seguridad del estado eran responsables de asumir el control en los mismos, estableciéndose y asumiendo sus obligaciones en la zona. Dado que la población aún recordaba el Terror de 1941, los alemanes que ocuparon Estonia y sus esbirros no tuvieron que esforzarse demasiado para aterrorizar a la gente con los horrores del régimen soviético. Desafortunadamente, esta misión de asustar a la población demostró no ser solamente una mentira propagandística, ya que el terror y los arrestos masivos comenzaron de nuevo en Estonia precisamente en 1945, y estos fueron aún más amplios. Además, no pasó demasiado tiempo hasta que comenzaron de nuevo las deportaciones masivas: en marzo de 1949, más de 20.000 personas, incluidas familias enteras, fueron desplazadas de una vez a las «regiones más distantes» de la Unión Soviética (principalmente a la región que se extiende desde las montañas de los Urales meridionales hasta el lago de Baikal, incluidas zonas de Kazajistán, que no se encuentran a mucha distancia del Campo de ensayo [Nuclear] de Semipalatinsk). La lucha ejercida por los órganos de seguridad del estado contra los combatientes por la libertad que se escondían en los bosques— y que eran o encerrados en prisión o asesinados *in situ*— fue un tema de actualidad hasta mediados de los años 50. Todo esto creó una atmósfera general de terror y violencia en la que nadie se sentía seguro.

La única institución en la RSS de Estonia que, al menos teóricamente, estaba autorizada a controlar los órganos de seguridad del estado era el aparato del partido del brazo local del Partido Comunista de la Unión Soviética (CPSU), el Partido Comunista de Estonia (ECP). Sin embargo, incluso el aparato del partido funcionaba en Estonia de acuerdo a los dictados de la dirección soviética. Como norma, existía una división de tareas entre estas dos instituciones, según la cual la primera reprimía a la resistencia haciendo uso del terror y la última lidiaba con la agitación y la propaganda dirigida a reprimir a la resistencia. Además, el presidente de la KGB de la RSS también pertenecía al consejo dirigente del ECP, la Oficina del Comité Central del ECP. La dirección del ECP nunca había tenido el tipo de poder sobre los órganos de seguridad del estado que tuvo la dirección del CPSU.

Los órganos de seguridad del estado alcanzaron su mayor tamaño como organización al principio de los años 50, cuando la milicia (que era el equivalente a una fuerza policial uniformada de los países

occidentales), las tropas de seguridad interna (es decir, las fuerzas militares), etc. que tradicionalmente habían formado parte del ámbito administrativo del Ministerio de Asuntos Internos se combinaron con el Ministerio de Seguridad del Estado (MGB). Según algunas fuentes, el personal del MGB de la URSS habría crecido hasta alcanzar una cifra entre los 200.000 y los 207.000 (sin incluir los guardias fronterizos) en 1952. En 1949, el personal del aparato central del MGB de la RSS y sus órganos periféricos (un total de 15 departamentos municipales y condados) sumaban un total de 1.292 puestos, incluidos 711 puestos de personal operativo que participaban directamente en la labor operativa o en la ejecución de dicha labor. El 31 de diciembre de 1949, 636 puestos de personal operativo (89,5 %) y 493 puestos de personal no operativo (84,5 %) estaban dotados de empleados. Por lo tanto, el MGB de la RSS contaba con un total de 1.129 empleados en dicho momento. Cerca de un cuarto de dichos empleados eran estonios étnicos y esta relativa proporción permaneció estable hasta la finalización de la actividad de la KGB. Después de un breve periodo que siguió a la muerte del dictador soviético Joseph Stalin, cuando el MGB se sometió a la competencia del Ministerio de Asuntos Internos (1953-1954), se constituyó el Comité para la Seguridad del Estado bajo la competencia del Consejo de Ministros de la URSS y, de forma similar, también surgió en Estonia su institución subordinada: el Comité para la Seguridad del Estado bajo los auspicios del Consejo de Ministros de la RSS de Estonia. El estatus del Comité se vio reforzado de alguna forma en 1978 y se convirtió en la KGB de la URSS (o KGB de la RSS en Estonia). La KGB se distanció del terror masivo de la era estalinista durante sus primeros años y, al mismo tiempo, su personal se redujo significativamente. En 1961, entró en vigor un nuevo Código Penal de la RSS.

Los departamentos más importantes del aparato central de la KGB de la RSS estonia eran los siguientes:

- 1º departamento - lidiar con la inteligencia extranjera;
- 2º departamento - lidiar con la contrainteligencia;
- 4º departamento - contrainteligencia y seguridad en el ámbito del transporte y las comunicaciones;
- 5º departamento - departamento para combatir el «sabotaje ideológico»;
- 7º departamento - vigilancia encubierta;
- Departamento de investigación - lidiar con la investigación de los casos penales.

Además de las unidades mencionadas anteriormente, existían unidades y subunidades menores que prestaban soporte técnico y administrativo.

En el contexto de Estonia, la unidad más central era el 5º departamento de la KGB de la RSS, cuya labor consistía en la represión total de cualquier forma de disidencia y manifestación que pudiera interpretarse como «antisoviética». Las esferas de trabajo del departamento cubrían todos los asuntos públicos de mayor relevancia<sup>1</sup>. Al final de los años 80, cerca de un millar de personas trabajaban en la KGB de la RSS, de los cuales cerca de la mitad eran agentes operativos.

Los llamados departamentos operativos funcionaban con el uso de colaboradores secretos; las principales categorías eran la de agente, residente, y arrendatario de un apartamento secreto o apartamento para reuniones encubiertas. Se calcula que el número de agentes operativos de Estonia durante los últimos años de actividad de la KGB se encontraba entre 2.500 y 3.000.

## DESCRIPCIÓN DE LA TRANSICIÓN

En 1988/89, cuando Estonia redirigió su curso hacia la secesión de la Unión Soviética, el mando de Estonia se enfrentó a un dilema: qué hacer con la KGB. Uno de los primeros planes era asumir las funciones

de la KGB y distribuirlas entre diferentes instituciones. El 13 de abril de 1989 se fundó un comité gubernamental de la RSS para reorganizar la KGB de la RSS. No obstante, las propuestas del comité no se implementaron. Además, el comité criticó el proyecto de la Ley de órganos de seguridad del estado de la URSS. Los tiempos de cambio también llevaron el cambio al personal de la KGB de la RSS cuando Rein Sillar, un oficial de una facción de la KGB que nació y creció en Estonia fue nombrado presidente del Comité para la Seguridad del Estado en marzo de 1990 (anteriormente se prefería a personas que no tuvieran origen estonio para los cargos de dirección de los órganos de seguridad del estado de la RSS, excluyendo algunas excepciones). Se cree que la reorganización de la KGB y su subordinación parcial al gobierno de la RSS habrían llegado a suceder si no hubiera tenido lugar el golpe de estado de agosto de 1991.

El gobierno tomó la decisión de deshacerse de la KGB en Estonia unos días después de la restauración de la independencia en agosto de 1991. Una orden gubernamental emitida el 26 de agosto de 1991 instruía al presidente de la KGB de la RSS, R. Sillar, a interrumpir la labor del órgano bajo su mandato, en ese mismo día, hasta que el gobierno emitiera una orden especial, y a que formara un comité conjunto compuesto por representantes autorizados de la República de Estonia y representantes de la KGB de la RSS para resolver las cuestiones asociadas a la KGB. El Ministerio de Asuntos Internos emitió una orden para el cierre y el sellado de las salas de trabajo de la KGB de la RSS. Por su parte, el gobierno se comprometió a garantizar los derechos humanos de los empleados de la KGB y la inviolabilidad de su libertad personal en igualdad de condiciones con el resto de habitantes de Estonia. Independientemente de la firmeza de este documento, no resultó en prácticamente ninguna medida. La KGB continuó trabajando en sus edificios (a excepción de sus departamentos locales) hasta el final de 1991.

El hecho de que ya se hubiera llegado a un acuerdo correspondiente el 4 de septiembre de 1991 con Vadim Bakatin, quien había ascendido hasta dirigir la KGB de la URSS, indicaba que las condiciones eran favorables para alcanzar un acuerdo con la nueva dirección de la KGB de la URSS. El acuerdo se formalizó según los principios de esta última, de los cuales el más importante era deshacerse de la KGB como tal y la distribución de sus funciones entre las diferentes instituciones<sup>2</sup>.

El 4 de septiembre de 1991, el presidente del gobierno de la República de Estonia, Edgar Savisaar, el presidente de la KGB de la URSS, V. Bakatin y el presidente de la KGB de la RSS, R. Sillar, firmaron en Moscú el protocolo «concerniente a las obligaciones mutuas de la República de Estonia, la KGB de la URSS y la KGB de Estonia», el cual contemplaba la creación de un comité trilateral de expertos (el gobierno de la República de Estonia, la KGB de la URSS y la KGB de la RSS) que presentaría una lista de cuestiones que debían resolverse en primer lugar, junto con proyectos de acuerdos para aplicar las disposiciones del protocolo. Por consiguiente, este protocolo hizo que la interrupción de la actividad de la KGB regresara a la casilla de salida. Tanto la KGB como el gobierno de la República de Estonia aceptaron diferentes obligaciones, entre las que se establecía que la propia KGB fuera responsable de la conservación de sus propiedades y archivos, mientras que el gobierno de la República de Estonia, por otro lado, era responsable de garantizar los derechos sociales, políticos y personales de los empleados de la KGB, pensionistas y familiares, y estaba obligada a continuar financiando la KGB y a ocuparse de su manutención económica (sin incluir el pago

<sup>1</sup> En lo que concierne al 5º departamento de la KGB de la RSS y otra información estructural, véase por ejemplo: Harri Mägi, *ENSV KGB tegevuse lõpetamine*, Tallin: Varrak, 2012, 47-54.

<sup>2</sup> Вадим Викторович Бакатин, *Избавление от КГБ*, Москва: «Новости», 1992, 77.

de los empleados, que supuestamente corría a cuenta de la KGB de la URSS). Solamente se cerraron los departamentos locales de la KGB<sup>3</sup>.

El 9 de octubre de 1991, E. Savisaar, V. Bakatin y R. Sillar firmaron el protocolo «concerniente a la aplicación de medidas prácticas relativas a la interrupción de la actividad de la KGB de la RSS». El protocolo contemplaba lo siguiente:

- debía establecerse un comité trilateral de expertos para realizar un inventario de los bienes muebles e inmuebles de la KGB, sus medios técnicos y el armamento ubicado en el territorio de la República de Estonia, además de preparar sendos protocolos para entregar los edificios, el equipo especial, los medios de transporte, el armamento y otros activos tangibles a la República de Estonia. También se contemplaba la entrega de información que detallaba la estructura de la KGB de la RSS y las listas de personal;
- parte de los archivos de la KGB de la RSS debía entregarse a la República de Estonia.

La KGB de la URSS estaba dispuesta a entregar a Estonia los materiales relativos a los agentes operativos de la KGB de la RSS en el caso de que la República de Estonia ofreciera ciertas garantías jurídicas (véase el capítulo «Archivos del régimen»). En realidad, fueron los archivos en particular los que constituían prácticamente el único objeto del acuerdo con un valor permanente.

- La República de Estonia asumió la obligación de garantizar los derechos sociales, políticos y personales de los antiguos empleados de la KGB de la RSS, pensionistas y familiares con arreglo a las normas de la legislación internacional reconocidas de forma general, la legislación de la República de Estonia y los acuerdos bilaterales y multilaterales con la Unión Soviética. Además, la KGB de la URSS y el gobierno de la República de Estonia estaban obligados a presentar propuestas sobre las cuestiones de protección jurídica y social de los antiguos empleados de la KGB de la RSS, pensionistas y familiares, y de cubrir las pensiones y el alojamiento a fin de firmar los correspondientes acuerdos a nivel internacional<sup>4</sup>.

Se constituyeron los siguientes grupos de trabajo para la toma de poder por orden del gobierno de la República de Estonia:

- 1/ grupo de trabajo para las cuestiones relativas a los bienes muebles e inmuebles;
- 2/ grupo de trabajo para las cuestiones relativas a armamento, equipo especial y cuestiones similares;
- 3/ grupo de trabajo para las cuestiones relativas a archivos y documentación, y
- 4/ grupo de trabajo para las cuestiones relativas a las comunicaciones gubernamentales, comunicaciones privadas y otras cuestiones similares.

La primera medida fue hacerse con los departamentos de seguridad estatal locales. Desgraciadamente, toda la documentación sobre la labor de dichos departamentos ya se había retirado de casi todos los departamentos antes de hacerse con ellos. Los edificios y su equipamiento se entregaron en su mayoría en buenas condiciones. El 25 de octubre de firmó una declaración en el protocolo, según la cual las armas y la munición se entregaban al lado estonio: cerca de 200 rifles de asalto Kalashnikov, más de 1.400 pistolas y cerca de 600 granadas de mano, más de 300.000 cartuchos, etc.

La entrega de las propiedades de la KGB y la clausura de la institución se completó en diciembre, cuando la «ley final concerniente a la interrupción de la actividad del Comité para la Seguridad del Estado de la RSS» se firmó el 18 de diciembre de 1991. Esta fue firmada por el Ministro de Estado de la República de Estonia, Raivo Vare, el representante con plenos poderes del Servicio Federal de Seguridad del Estado<sup>5</sup>, Vyacheslav Shironin, y el antiguo presidente de la KGB de la RSS, Rein Sillar.

Según esta ley, las medidas relativas a la interrupción de la actividad de la KGB de la RSS se habían aplicado y el personal de la KGB había sido retirado de sus puestos o trasladado para que continuara su servicio fuera de la República de Estonia (a excepción de 25 personas); los edificios, las propiedades y los medios de transporte automóvil, el equipo especial, el armamento y la munición se entregaron a la República de Estonia en la medida acordada y con arreglo a los acuerdos, las colecciones de archivos y otros materiales se entregaron a la Oficina de la Policía de Estonia y, además, se redactó un acuerdo relativo a la prestación de protección social, seguro de pensión y alojamiento a los antiguos empleados de la KGB y a los pensionistas. Las disposiciones de este acuerdo debían seguirse hasta la formalización de un acuerdo a nivel internacional<sup>6</sup>.

## SITUACIÓN ACTUAL

Aunque en cierto momento podría considerarse que se alcanzó el fin de la KGB en Estonia, más adelante salió a la luz un avance importante ya que, a la vez que la ley final, también se había firmado un acuerdo relativo a las garantías sociales de los antiguos empleados de la KGB y sus familias. Este hecho se descubrió en el año 2000, cuando se presentó una copia de este documento como prueba en un juicio. Esto provocó que el Riigikogu (el parlamento de Estonia) formara un comité de investigación del Riigikogu (su presidente era un miembro del Riigikogu, Aimar Altosaar) en 2001 para que investigara el fin de la KGB pero, previamente, para que determinara los hechos y las circunstancias de la firma del acuerdo<sup>7</sup>.

El llamado acuerdo de garantías sociales con fecha del 18 de diciembre de 1991 y llamado «Acuerdo concerniente a la garantía de protección jurídica y social, pensiones y alojamiento de los antiguos trabajadores de la KGB de la RSS, pensionistas y familiares». El acuerdo lleva las firmas de R. Vare y V. Shironin; aunque se había confeccionado y redactado para que fuera firmado por el jefe del Servicio Federal de Seguridad del Estado, V. Bakatin, y el presidente del gobierno de la República de Estonia, E. Savisaar.

Con arreglo al acuerdo, el gobierno de la República de Estonia asumía las siguientes obligaciones:

- garantizar los derechos sociales, políticos y personales de los antiguos trabajadores de la KGB, pensionistas y familiares, y no permitir la restricción de sus derechos y libertados, garantizar su enjuiciamiento de acuerdo al procedimiento penal y llevarlos ante la justicia por otras vías por su servicio precedente y su labor en los órganos de seguridad del estado si su actividad era coherente con la legislación que estaba en vigor;

3 Протокол о взаимных обязательствах Правительства Эстонской Республики, КГБ СССР и КГБ Эстонии, 4 de septiembre de 1991, Archivos nacionales de Estonia, ERA.R-1.5.1236, 207-210.

4 Протокол о реализации практических мер, связанных с прекращением деятельности КГБ Эстонской ССР, 9 de octubre de 1991, Archivos nacionales de Estonia, ERA.R-1.5.1236, 211-215.

5 La legislación de la URSS del 3 de diciembre de 1991 reorganizó la KGB de la URSS como el Servicio Federal de Seguridad del Estado.

6 Ley final concerniente a la interrupción de la actividad del Comité para la Seguridad del Estado de la RSS, 18 de diciembre de 1991, ERA.R-1.5.1236, 18-20.

7 Decisión del Riigikogu de formar un comité de investigación para determinar los hechos y circunstancias asociadas al cese de la actividad del antiguo Comité para la Seguridad del Estado de la RSS. Aprobada el 16 de enero de 2001 - *Riigi Teataja*, <https://www.riigiteataja.ee/akt/72639> (último acceso el 25 de julio de 2017).



- garantizar el pago de las pensiones, prestaciones y compensaciones derivadas de Rusia para los pensionistas militares de la KGB y familiares que seguían viviendo en Estonia;
- llevar a cabo el intercambio de instalaciones residenciales de los antiguos trabajadores de la KGB y los miembros de sus familias que abandonarían Estonia, así como el envío de sus propiedades fuera del país con arreglo a las leyes de la República de Estonia;
- reconocer los documentos que verificaran la graduación en instituciones educativas de la KGB de la URSS en igualdad de condiciones con los diplomas de otras instituciones de la URSS de educación superior.

Se había fallado que la finalización real de este acuerdo habría hecho imposible la realización del proceso de depuración o lo habría obstaculizado significativamente.

El proceso de depuración estonio en su conjunto se centraba en la eliminación del efecto de la KGB y de las personas asociadas a ella en la Estonia independiente<sup>8</sup>. Una de las fuerzas impulsoras de este proceso fue la formación de un comité *ad hoc* en 1993 para investigar la actividad de los órganos de seguridad e inteligencia de la Unión Soviética y de otros países en Estonia (el presidente del comité era el miembro del Riigikogu y antiguo prisionero político, Enn Tarto)<sup>9</sup>. Este comité se formó para investigar las cuestiones relativas a la actividad y el fin de los órganos mencionados anteriormente y de la KGB de la RSS, así como para diseñar un mecanismo jurídico para utilizar los materiales relevantes. El comité se encargaba de la labor de presentar un proyecto de legislación relativo al proceso para la divulgación pública de las actividades, empleados y redes de agentes de los órganos de seguridad e inteligencia de la Unión Soviética y otros países. Además, el comité estaba obligado a entregar los materiales relevantes a órganos de investigación y judiciales, o al Canciller de Justicia en el caso de que descubriera un quebrantamiento de la ley o de que los hechos y circunstancias que salieran a la luz arrojaran dudas sobre el juramento de conciencia de una persona en particular.

El comité *ad hoc* preparó normas y leyes para la conservación y el uso de los archivos de la KGB que se habían adquirido<sup>10</sup>. Además, el comité también trató de conseguir los archivos que se habían llevado a Rusia, pero no tuvo éxito.

El logro más importante del comité *ad hoc* fue redactar un proyecto de ley para registrar a los empleados de la KGB y las personas que habían colaborado con ella (además de los empleados y colaboradores de otros servicios de inteligencia y seguridad de la Unión Soviética y la Alemania nazi). La legislación que entró en vigor en marzo de 1995 especificaba los servicios (incluida la KGB) cuyos empleados debían registrarse en el Servicio de Seguridad Nacional de Estonia en el plazo de un año, lo que significaba que las personas debían confesar su cooperación con dichos servicios. Aquellas personas (agentes, residentes, confidentes, etc.) que habían colaborado con estos servicios también estaban obligados por este requisito. Dichas confesiones se consideraban secretos de estado. Los colaboradores que no confesaran se darían a conocer al público en el *Riigi Teataja*<sup>11</sup>. Esta legislación de registro se consideró como algo positivo dado que, por un lado, permitió que el estado obtuviera información sobre las personas que habían cooperado con los servicios secretos y, por otro lado, permitía que estas personas entablaran relaciones de lealtad con la República de Estonia y resultaran amparadas frente al chantaje de un país extranjero. De todas las personas que no se han registrado, hasta el momento se ha divulgado la identidad de más de 600 antiguos operativos de la KGB.

El comité *ad hoc* también lidiaba con el inicio de la investigación de los crímenes internacionales sin plazo de prescripción<sup>12</sup> y evaluaba el trabajo del comité gubernamental que puso fin a la actividad de la KGB. Según la opinión del comité, el comité gubernamental encargado

de interrumpir la actividad de la KGB no tenía una postura clara y coordinada según los objetivos de su trabajo. El comité concluyó que la labor del comité de finalización no puede considerarse satisfactoria y que sus medidas no pueden considerarse como el fin de la KGB, sino más bien como el cese formal de las actividades de la KGB, en el mejor de los casos.

## LECCIONES APRENDIDAS

Resulta práctico plantear las experiencias vividas en Estonia desde el cese de la KGB basándonos en el informe final del comité de investigación formado en 2001 a fin de investigar dicho cese. El informe final del Comité de Investigación del cese de la actividad del antiguo Comité para la Seguridad del Estado de la RSS, finalizado en 2002, estudió el fin de la KGB en Estonia desde una perspectiva bastante crítica<sup>13</sup>. Estas fueron las principales conclusiones del comité:

- 1/ El comité expresó su aprobación de la decisión tomada por el gobierno de la República de Estonia, en dicho momento, de poner fin al Comité para la Seguridad del Estado de la RSS y del hecho de que se interrumpiera la actividad jurídica de la KGB en Estonia.
- 2/ Según la opinión del comité, el gobierno de la República de Estonia no actuó de una forma lo suficientemente coherente y exigente en lo que concierne al cumplimiento de muchos de los puntos acordados en los protocolos del 4 de septiembre y del 9 de octubre de 1991, así como a la hora de exigir su cumplimiento (ante todo en las cuestiones relativas a los archivos):
  - a/ la exigencia de que se devolvieran los archivos operativos y los archivos sobre las redes de agentes no se llevó a cabo hasta el final. El gobierno de la República de Estonia debería haber iniciado la creación de una legislación en el Consejo Supremo para establecer las garantías legislativas que la KGB de la URSS

<sup>8</sup> Véase el capítulo «Depuración».

<sup>9</sup> Decisión del Riigikogu de formar un comité *ad hoc* para investigar las actividades de los órganos de seguridad e inteligencia de la Unión Soviética y otros países en Estonia. Aprobada el martes, 18 de mayo de 1993 – *Riigi Teataja*, <https://www.riigiteataja.ee/akt/13094339> (último acceso el 25 de julio de 2017).

<sup>10</sup> Véase el capítulo «Archivos del régimen» y la legislación «Procedimiento para la recopilación, registro, conservación y uso de materiales de organizaciones de seguridad e inteligencia de otros países que han operado en Estonia», aprobada el 10 de marzo de 1994 – *Riigi Teataja*, traducción al inglés disponible en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/522042014002/consolide> (último acceso el 1 de abril de 2017).

<sup>11</sup> Ley sobre el procedimiento para el registro y divulgación de las personas que han servido o cooperado con organizaciones de seguridad, inteligencia o contrainteligencia o fuerzas armadas de países que han ocupado Estonia, aprobada el 6 de febrero de 1995 – *Riigi Teataja*, traducción al inglés disponible en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/524042014001/consolide> (último acceso el 1 de abril de 2017).

<sup>12</sup> Véase el capítulo «Investigación y enjuiciamiento de los crímenes del régimen».

<sup>13</sup> Informe final sobre el cese de la actividad del antiguo Comité para la Seguridad del Estado de la RSS (parte I: *Eesti Päevaleht*, 10 de abril de 2002, <http://epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeolekukomitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-i-osa?id=50920257>; part II: <http://epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeolekukomitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-ii-osa?id=50920258>; part III: <http://epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeolekukomitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-iii-osa?id=50920259> (último acceso el 20 de julio de 2017).



estaba tratando de conseguir y que hubieran satisfecho a ambas partes<sup>14</sup>.

b/ en cuanto a la devolución de los archivos de la KGB relativos a otros ciudadanos estonios que la KGB de la URSS, se asumió el compromiso de llevarla a término en el plazo de un año pero no se exigió como tal (por esta razón, Estonia perdió miles de archivos de investigación y filtraciones).

3/ El gobierno no actuó de forma lo suficientemente contundente y coherente para evitar u obstruir la actividad de la KGB, incluidos sus departamentos locales. Al mismo tiempo, debía haberse establecido de forma explícita en los protocolos que debía garantizarse la conservación de toda la documentación y que su destrucción quedaba prohibida. No obstante, esto no se llevó a cabo.

4/ El proceso de cese de la KGB de la RSS no fue lo suficientemente abierto según la opinión del comité, aunque incluso el protocolo del 4 de septiembre de 1991 contemplaba que se informara de forma periódica al público sobre las negociaciones relativas al cese y los acuerdos formalizados. El comité de investigación tuvo la sensación de que la KGB no habría tenido ventajas en unas condiciones de difusión pública más amplias.

5/ El control del gobierno de la República de Estonia sobre la actividad del comité gubernamental era insuficiente.

6/ Según la opinión del comité, el procedimiento para poner fin a la KGB era defectuoso. No se registraba el acta de las reuniones (al menos dichas actas no han sobrevivido, al igual de la correspondencia, los primeros borradores, los informes finales y otros materiales no se han conservado).

El comité de investigación centró su atención en los problemas que persistían o que, a día de hoy, siguen siendo un tema de interés para el estado estonio:

1/ El lado estonio no consiguió las listas de personal de la KGB en el proceso de su cese.

2/ Los materiales relativos a las redes de agentes de la KGB y sus materiales operativos, así como miles de otros archivos de la KGB relativos a ciudadanos de Estonia permanecen en Rusia. El comité señaló que, por un lado, esto tiene una dimensión de la seguridad estatal del estado estonio porque las miles de personas que, con arreglo a la ley, no han confesado ante la República de Estonia su cooperación con el órgano de represión del régimen de ocupación son posibles objetivos de influencia extranjera. Por otro lado, el aspecto de la protección de los derechos e intereses de los ciudadanos estonios, que el estado estonio está obligado a proteger, también reviste importancia. Esto queda de manifiesto por el hecho de que la información relativa a los ciudadanos estonios recopilada por la KGB de la RSS en el transcurso de su labor operativa está a disposición de un país extranjero, además del hecho de que los archivos penales, las filtraciones u otros archivos que podrían servir como base para cerrar las cuestiones relativas a pensiones de ciertas personas están depositados en Rusia. Los aspectos históricos y culturales también deben mencionarse, ya que miles de archivos relativos a las redes de agentes, su labor operativa y otros materiales de la KGB de la RSS que están depositados en un país extranjero y están a disposición del mismo son fuentes indispensables para investigar el régimen totalitario, sus órganos de represión y el periodo de ocupación.

3/ La supuesta desaparición de los «archivos de viajes al extranjero» (archivos que contenían verificaciones de antecedentes de personas que querían visitar países capitalistas).

4/ La desaparición del llamado acuerdo para la protección de las garantías sociales del personal de la KGB que llevaba las firmas de R. Vare y V. Shironin (18 de diciembre de 1991). Aunque se consideró que este documento no era válido durante el transcurso de los procedimientos legales y los miembros del gobierno de la República de Estonia de aquel momento tampoco verificaron la conclusión del acuerdo, se asumió que las cuestiones relacionadas con el acuerdo podrían provocar dolores de cabeza al estado estonio también en el futuro.

En resumen, el comité de investigación del Riigikogu expresó su acuerdo con el hecho de que se interrumpiera la actividad de la KGB de la RSS. Al hacerse con la KGB, el estado estonio adquirió una importante cantidad de armas y documentos de archivo. Además, se consiguieron medios de comunicación especiales y muchos tipos diferentes de equipo necesario para servicios especiales que en dicho momento aún tenían un valor práctico. En términos generales, el comité de investigación consideró que estaba justificado determinar que el proceso de cese de la KGB de la RSS había sido satisfactorio.

## RECOMENDACIONES

Según lo anterior, también podemos formular algunas recomendaciones relativas al cese de las actividades de los servicios secretos de un antiguo régimen. Aquí se debe tener en cuenta que, en cada caso específico, las tácticas y los resultados dependen principalmente de la situación política y de la fuerza con la que se consiga obtener un acuerdo político de depuración. En una situación ideal (que como ya sabemos, no existe en la realidad), las recomendaciones serían las siguientes:

1/ El comité gubernamental autorizado para llevar a cabo el cese del servicio secreto debería tener unos objetivos firmes, un enfoque integral y un plan claro para hacerse cargo de las propiedades del servicio y para determinar su titularidad futura;

2/ Los asuntos del comité deben gestionarse adecuadamente y su actividad debe quedar documentada;

3/ La actividad del comité y los problemas que surjan deben ser de dominio público en la medida de lo posible y estar sometidos al control del parlamento;

4/ Los asesores e informadores con información sensible sobre la situación del servicio secreto deben participar en la labor del comité;

5/ En el caso de asumir el control de propiedades, deben solicitarse los protocolos de inventarios de años anteriores de forma obligatoria a fin de compararlos con la cantidad de propiedades que realmente se entregan.

14 En lo que concierne al control de la documentación y los archivos, véase el capítulo «Archivos del régimen» para más información.

## FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

Бакатин, Вадим Викторович, *Избавление от КГБ*, Москва: Новости, 1992

Informe final sobre el cese de la actividad del antiguo Comité para la Seguridad del Estado de la RSS (parte I: *Eesti Päevaleht*, 10 de abril de 2002, <http://epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-i-osa?id=50920257>; parte II: <http://epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-ii-osa?id=50920258>; parte III: <http://epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-iii-osa?id=50920259>)

Mägi, Harri, *ENSV KGB tegevuse lõpetamine*, Tallin: Varrak, 2012

Sildam, Toomas, Mattson, Toomas, «Eesti NSV KGB taganemine», en *Luup*, 1997, (16), 4 de agosto, 12-19

*Эстонско-латышско-литовский совместный семинар “Документы КГБ в Балтийских странах”*: доклады, Таллинн: филиал Государственного архива Эстонии, 1996

# ARCHIVOS DEL RÉGIMEN

MEELIS SAUEAUK

## INTRODUCCIÓN

La temática histórica revestía una gran importancia en la Revolución Cantada que se desató en Estonia en 1988. La razón de ser de esta revolución era el deseo de los estonios de estudiar y escribir su propia historia, libre de la falsificación comunista, y rellenar los «espacios en blanco» o los parches de la historia que había escondido el tratamiento que las potencias extranjeras le habían dado a la historia. Antes de nada, entre estos «espacios en blanco» se encontraba el terror comunista y el destino de las personas que lo sufrieron. Los años 1988-1991 fueron un periodo de transición extraño en el que el órgano estonio del Partido Comunista de la Unión Soviética, es decir, el Partido Comunista Estonio (ECP) y el servicio de seguridad del estado soviético (KGB) trataron de demostrar cierta complacencia al divulgar públicamente información relativa al terror comunista. Esto formó parte de la política del estado soviético de divulgación pública (Glásnost). La divulgación de información tuvo lugar bajo el pleno control de estas instituciones, y el público no tenía permitido el acceso a sus archivos secretos (los archivos de la administración soviética también estaban excluidos). De forma similar, fuera de dichas instituciones no había una idea clara de la composición de los archivos o de los registros actuales. La KGB soviética, por su parte, trató de utilizar la divulgación pública con el objetivo de interrumpir la desintegración del sistema de gobierno soviético. Ofreció a las autoridades judiciales y a los fiscales soviéticos acceso a los materiales de archivo para rehabilitar a las víctimas del terror estalinista.

## DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN POR DEFECTO

El archivo del servicio secreto comunista más importante en el territorio estonio era el archivo del órgano territorial estonio del Comité para la Seguridad del Estado (KGB) —la KGB de la RSS— en Tallin<sup>1</sup>. El contenido y volumen completo de este archivo no se ha divulgado públicamente hasta la fecha. Basándose en la analogía con los archivos de antiguas subunidades de la KGB conservados en otras regiones de la antigua Unión Soviética, existen razones para creer que todos los materiales archivados de la KGB de la RSS y sus predecesoras estuvieron depositados en el archivo desde el principio de su actividad, esto es, durante 1940-1941 y a partir de 1944 hasta el día de hoy. Estos debían incluir los documentos regulatorios, la correspondencia y los archivos de gestión de registros y de cuentas operativas, los archivos de administración departamental, los archivos sobre los empleados y los agentes de las facciones, los archivos de investigación, los archivos de filtraciones, los archivos de tarjetas y otros aparatos de información, la biblioteca secreta, el archivo fotográfico, etc. La organización del archivo de la KGB, el llamado «archivo operativo», y la recepción, sistematización, conservación y uso de los documentos eran competencia del 10º Departamento de la KGB. Además, los materiales que no se archivaban, que estaban en uso y en circulación también formaban parte de la documentación de la KGB.

Según la información existente, la retirada del material de archivo de la KGB de Estonia ya había comenzado a finales de 1989. Esto probablemente estuviera relacionado con los acontecimientos que se desarrollaron en Alemania tras la caída del muro de Berlín, cuando el peligro de que los materiales del servicio secreto pudieran encontrar la forma de llegar a

«manos extranjeras» se volvió una realidad. De acuerdo con los antiguos dirigentes de la KGB de la RSS, la KGB de la URSS «trasladó» sus archivos y sus propiedades a otra ubicación. En primer lugar se retiraron los archivos personales y de trabajo de su red de agentes (agentes, residentes y arrendatarios de apartamentos secretos cuyo trabajo había acabado o se había interrumpido y cuyos archivos personales y de trabajo se habían ubicado en el archivo). En enero de 1990, los archivos de contabilidad operativa (archivos de procesamiento y vigilancia de grupos y personas) también se extrajeron de Estonia y se almacenaron en otra ubicación. Al mismo tiempo, la KGB recuperó el archivo de la organización del Partido Comunista de la KGB del control del Partido Comunista de Estonia y se lo llevó. Entre finales de primavera y principios de verano de 1990, los archivos personales de los agentes operativos fueron trasladados y supuestamente se destruyeron sus archivos de trabajo. El archivo de tarjetas de las redes de agentes se destruyó de forma similar en el momento del golpe de estado de agosto de 1991. Dado que la información concerniente a estas acciones se deriva principalmente de fuentes orales, los documentos relativos a estas acciones no se han puesto a disposición del público, por lo que no puede declararse con total certeza que todo ocurriera exactamente de tal manera.

## DESCRIPCIÓN DE LA TRANSICIÓN

Tras la restauración de la independencia de Estonia el 20 de agosto de 1991 y la decisión del gobierno de la República de Estonia de interrumpir la actividad de la KGB en Estonia (26 de agosto de 1991), comenzaron las negociaciones con la KGB de la URSS para poner fin a la organización y para que esta entregara sus materiales de archivo a la República de Estonia. Según el acuerdo firmado el 9 de octubre de 1991 por el Primer Ministro de Estonia, el presidente de la KGB de la URSS y el presidente de la KGB de la RSS, los signatarios estaban obligados a crear de forma trilateral un comité especial para que entregara los materiales de archivo, y en él se especificaban las colecciones de archivos que debían entregarse. Estas colecciones incluían:

- 1/ Archivos de investigación;
- 2/ Archivos de filtraciones (archivos personales de personas detenidas en los llamados campos de investigación-filtración en 1944-1946);
- 3/ Materiales de las investigaciones de los crímenes de guerra;
- 4/ La «biblioteca especial»<sup>2</sup>.

El 25 de noviembre de 1991 se suponía que el comité encontraría una forma de mantener «la paz y la concordia entre los ciudadanos» en su labor de concebir un proceso para la entrega y la conservación de los materiales de la KGB sobre los «conflictos armados» de los años 40 y 50 en Estonia y sobre las personas que fallecieron en ellos, además de los

1 Las principales fuentes utilizadas para la parte descriptiva para redactar esta visión general se encuentran en el siguiente libro: Harri Mägi, *ENSV KGB tegevuse lõpetamine*, Tallin: Varrak, 2012, y en el manuscrito de Meelis Maripuu *Eesti kogemus KGB dokumentidega* (2016, en posesión del Instituto Estonio de Memoria Histórica). El autor agradece a M. Maripuu su ayuda y sus consejos.

2 Protocolo concerniente a las medidas prácticas relativas al cese de la KGB de la RSS, 9 de octubre de 1991 - Mägi, *ENSV KGB*, 168-172.

materiales de las investigaciones de supervisión de la KGB llevadas a cabo para investigar el incumplimiento de la legalidad.

No se conoce el motivo por el que se decidió que solamente se entregara una cantidad tan limitada de materiales de la KGB. Puede decirse de antemano que las colecciones antedichas conformaron en última instancia la parte principal de los materiales entregados a Estonia. No obstante, la KGB expresó su voluntad en ese mismo protocolo de entregar también materiales sobre las actividades de los agentes operativos y materiales relativos a los colaboradores secretos (agentes, etc.) con arreglo a un acuerdo independiente después de que se establecieron «garantías jurídicas suficientes» en la República de Estonia para garantizar el anonimato y la seguridad de las personas que habían colaborado con la KGB. Puede decirse de antemano que, dado que la dinámica de las relaciones entre Rusia y Estonia no adquirió una naturaleza cordial, por esta u otras razones, dicho acuerdo no llegó a formalizarse en el futuro.

Por todo lo dicho, la declaración de entrega de las colecciones de archivo de la KGB de la RSS y otros materiales documentales se firmó el 24 de octubre de 1991. Además de las colecciones enumeradas anteriormente, también se entregó a la República de Estonia en calidad de «materiales operativos» una selección de documentos de actividades de los años 40 y 50, principalmente relativos a la lucha contra el movimiento de resistencia, una colección de materiales de investigación interna de la KGB de ese mismo periodo y otras pequeñas colecciones de materiales. Se señaló que los materiales recibidos en las oficinas centrales procedentes de los departamentos regionales de la KGB y los llamados materiales de auditoría especial también podían destruirse si no tenían valor histórico o de otro tipo. Gran parte de los materiales de auditoría especial (según sus números de serie, cerca de 80.000 archivos) consistían en lo que se conocía como archivos de viajes al extranjero, que contenían materiales relativos a personas que habían solicitado permisos para viajar a países capitalistas. Los materiales de la lista se entregaron a la Oficina de la Policía de Estonia que operaba bajo la jurisdicción del Ministerio de Asuntos Internos sin involucrar al sistema de archivos nacional ni a los archivistas. La justificación dada para la transferencia de estos materiales al archivo interno institucional de la policía era el hecho de que el sistema de archivos nacional está abierto al público y aún no se había definido el procedimiento para la protección de la información privada. La transferencia de materiales se alargó hasta diciembre de 1991. La ley final de cese de la actividad de la KGB de la RSS se firmó ese mismo mes y contemplaba, entre otros, que «con arreglo a los acuerdos existentes, las colecciones de archivos y otros materiales de importancia estatal e histórica de la República de Estonia se entregaron a la Oficina de la Policía de Estonia». No obstante, los historiadores no participaron en la evaluación de la importancia histórica de los materiales de archivo que se iban a transferir. Por otro lado, la «importancia histórica» supuso que, como norma, estos materiales no tenían importancia operativa real. Trataban un periodo de tiempo que se remontaba muy atrás en el pasado y a personas que en su mayoría habían fallecido o ya no participaban activamente en la vida social y política. La Oficina de la Policía, que asumió la responsabilidad de gestionar los archivos de la KGB, pasó de ser una milicia soviética a una agencia de orden público de un estado independiente basado en el estado de derecho, aunque no ocurriera de un día para otro, razón por la cual no tuvo una actividad perceptible a la hora de poner a disposición del público los archivos de la KGB y del Ministerio de Asuntos Internos.

**En resumen, la KGB entregó únicamente una pequeña parte de sus archivos a la República de Estonia.** Por tal motivo, un grupo importante de documentos, como la correspondencia y los materiales normativos, los archivos personales de los colaboradores secretos, los archivos personales de los empleados de las facciones y los documentos relativos a la actividad operativa de los 60 y los 80 se excluyeron íntegramente de

los materiales entregados. **A día de hoy se desconocen la composición y conservación completa del archivo y la documentación de la KGB de la RSS que no se había archivado en dicho momento. No obstante, la parte de mayor valor de la documentación entregada al estado estonio hace que sea posible investigar los crímenes comunistas en su punto culminante durante los años 40 y 50, así como constatar el destino de las víctimas e identificar a las personas que cometieron crímenes contra la humanidad.**

Inicialmente, los materiales de la KGB siguieron estando fuera del alcance de los investigadores y del público tras su transferencia en 1991. Los historiadores y los archivistas ya habían ejercido de fuerza impulsora para que se abriera el acceso a los archivos durante el periodo de la Glásnost. En febrero de 1989, los archivistas e historiadores estonios se dirigieron al público en un memorando, reclamando el acceso de los investigadores a los registros de los archivos del Partido Comunista de Estonia, el Ministerio de Asuntos Internos de la RSS y la KGB. Sin embargo, la realidad es que esto solo se consiguió tras la restauración de la independencia en 1991. En primer lugar, se tomaron medidas para hacerse con el control del archivo del partido en septiembre de 1991. El 4 de diciembre de 1991, un comité compuesto por archivistas e historiadores determinó los principios para el subsiguiente uso de los registros de archivo del partido. Se desclasificaron la mayoría de los documentos de archivo y solo se mantuvieron las restricciones de uso para los archivos personales.

En octubre de 1991, el director de la Junta del Archivo de Estonia, Peep Pillak, también presentó una demanda pública para que los materiales de la KGB se trasladaran al archivo nacional, el cual se estaba reorganizando en dicho momento. Sin embargo, aún tuvo que pasar otro año y medio antes de que una orden emitida por el gobierno de la República de Estonia el 19 de abril de 1993 ordenara el traslado de los materiales de la KGB desde el archivo de la Oficina de la Policía al sistema de archivos nacional de Estonia. La Junta del Archivo de Estonia formó un comité para iniciar el proceso de toma de control. Los empleados del archivo participaron en las verificaciones de inventario de los materiales que se iban a trasladar.

A finales de 1993, la mayoría de las colecciones de archivos del Comité para la Seguridad del Estado de la RSS, junto con las herramientas de búsqueda conexas, se había trasladado a depósitos de la Sucursal del Archivo Nacional de Estonia (Archivo del Partido Comunista) en Tallin<sup>3</sup>. Algunos materiales, incluidos documentos de auditoría especial («archivos de viajes al extranjero») y materiales operativos de las décadas de los años 40 y los 50 llegaron más tarde a los Archivos Nacionales por medio del Servicio de Seguridad Interna de Estonia, si bien a principios de 1995 incluso estos materiales ya se habían trasladado en su totalidad. Por lo tanto, a los Archivos Nacionales llegaron 82.529 archivos, o menos del 70 % de la cantidad de registros de archivo que supuestamente se habían recibido de la KGB sin realizar una verificación de inventario. Una gran proporción de los archivos de «auditoría especial» había «desaparecido», aunque el volumen no se conoce con exactitud.

Además de los materiales mencionados anteriormente, otra pequeña cantidad de archivos de inteligencia extranjera de la KGB relativos a Estonia se trasladaron a los Archivos Nacionales de Estonia desde la Oficina Gubernamental de Estonia en 1997. No se conoce con precisión la forma en la que las autoridades estonias tomaron posesión de estos archivos. Actualmente, un total de 114.431 archivos de documentos y colecciones fotográficas de la KGB se conservan en 19 colecciones de los Archivos Nacionales. En relación con las reformas de los ministerios de Seguridad del Estado y de Asuntos Internos de la era soviética, y dada la

3 Valdur Ohmann, «Nõukogude perioodi ajaloo uurimise allikalise baasi avardamine 1990.-ndail aastail», en *Ajaloolise tõe otsinguil*, Tallin, 1999.

transferencia de esferas de responsabilidad de la jurisdicción de una institución a otra, algunos documentos que se originaron en la KGB llegaron a los Archivos Nacionales a través del Ministerio de Asuntos Internos de la RSS. Además de los documentos, algunos libros de la biblioteca especial de la KGB de la RSS —la KGB prometió que dichos libros se entregarían pero al final solo entregaron 98 títulos— se depositaron en la biblioteca de los Archivos Nacionales.

En mayo de 1993, se creó un comité *ad hoc* para investigar las acciones de los servicios de seguridad estatal e inteligencia de países extranjeros en Estonia (presidido por Enn Tarto), con miembros de todos los partidos políticos representados en el parlamento. Las labores del comité incluían la investigación de todo lo que estuviera relacionado con la actividad y el cese del Comité para la Seguridad del Estado de la RSS, así como la concepción de un mecanismo jurídico para poder hacer uso de los materiales de la KGB. Entre otros, el comité exigía que también se entregara el archivo del antiguo Ministerio de Asuntos Internos de la RSS a los Archivos Nacionales de Estonia, algo que más adelante se llevó a cabo de forma gradual.

Junto con la Junta de Archivos, el comité parlamentario desarrolló reglamentos temporales para facilitar el acceso de los investigadores a los archivos de la KGB. Según estos reglamentos, todas las personas tenían derecho a acceder a los materiales que estuvieran relacionados con ellas. Como tal, Estonia era el segundo país (después de Alemania) del antiguo «bloque socialista» en el que se ofrecía acceso a los materiales del servicio secreto comunista. El permiso para acceder a los archivos de la KGB se formalizó como legislación el 10 de marzo de 1994, ley que entró en vigor un mes más tarde.

El procedimiento para la recopilación, registro, conservación y uso de materiales de organizaciones de seguridad e inteligencia de otros países que habían operado en Estonia que entró en vigor regulaba la recopilación, registro, conservación y uso de materiales relacionados con las organizaciones de seguridad e inteligencia de otros países que habían operado en Estonia (es decir, la Unión Soviética y la Alemania nazi) y sus actividades<sup>4</sup>. Estos materiales fueron declarados propiedad de la República de Estonia y los Archivos Nacionales de Estonia asumieron la responsabilidad sobre ellos. En relación con el derecho de uso y acceso, se contemplaba que cada persona tenía el derecho de examinar la información de los archivos que le concerniera, ya fuera en persona o a través de un representante autorizado. En caso de que la persona en cuestión hubiera fallecido, el círculo de familiares cercanos eran las personas a las que se permitía el acceso a los materiales pertinentes (§ 9). Los materiales que contuvieran información relativa a la vida privada del sujeto debían categorizarse como materiales «de acceso restringido» (§ 10). Además de las personas mencionadas anteriormente, las personas que precisaban de información para realizar una labor de investigación y a quienes el director del archivo les había emitido un permiso para dicho acceso, junto con los órganos de investigación y consulta, los órganos judiciales y la oficina del fiscal, las partes que participaran en juicios y sus representantes autorizados y los órganos ejecutivos que llevaban a cabo los veredictos del tribunal en procedimientos civiles, administrativos o penales ya iniciados tenían derecho a acceder a los materiales de acceso restringido. Además, la legislación incluía una disposición sobre el derecho a oponerse a la decisión de restringir el uso de los materiales.

Esto básicamente puso en marcha el principio precedente de que **la República de Estonia no trata o protege los secretos de estado de la Unión Soviética (incluida la KGB) como si fueran secretos de estado de Estonia**; por ese motivo no era necesaria la desclasificación de estos materiales de archivo o cualquier otro procedimiento. En principio, las restricciones de acceso estaban pensadas solamente para los datos personales privados pero, en la práctica, separar la información personal de otra información, una tarea asignada a los empleados del archivo,

era realmente difícil de conseguir. El enfoque en parte de los archivos adoptó una forma bastante liberal y, a fin de resolver situaciones ambiguas, se aprobó la práctica de que el investigador tuviera que firmar una obligación de no divulgar los datos personales privados de terceros para poder utilizar los registros de archivo sin restricción de acceso. Este procedimiento ha demostrado obtener resultados bastante positivos en Estonia. No se han iniciado procedimientos legales y, durante el transcurso de más de 20 años de experiencia práctica, tan solo ha habido un par de casos en los que el archivo haya decidido restringir el acceso a los materiales de archivo en algún caso específico con base en una queja del sujeto de los datos.

El material de archivo de la KGB y el Partido Comunista de Estonia comenzó a utilizarse ampliamente a partir de 1995. Los archivos constituían la base para la rehabilitación de las víctimas y para la devolución conexas de propiedades. Con este propósito, el archivo publicó avisos oficiales para los solicitantes. Los afectados podían examinar sus propios archivos y los de sus antepasados sin restricción en la sala de lectura del archivo en Tallin. Los historiadores profesionales pudieron disfrutar de un acceso prácticamente sin restricción a los archivos de la KGB. El personal de investigación del archivo comenzó a preparar rápidamente materiales de referencia para ayudar a las personas interesadas y a los investigadores a la hora de investigar y comprender las actividades desconocidas de la KGB hasta el momento y descubrir los materiales que estaban buscando.

El traslado de archivos a un archivo público dio un impulso inmediato a la labor que se estaba llevando a cabo en el ámbito de la investigación y la publicación. El primer tratamiento basado en los documentos de la KGB y el papel que esta desempeñó en el «trabajo realizado» sobre expatriados estonios que habían huido a Occidente se publicó al año siguiente, después de que los archivos de la KGB se hubieran entregado<sup>5</sup>. Su autor, el Dr. Indrek Jürjo, había sido el presidente del comité nombrado por la Junta del Archivo de Estonia para asumir el control de los documentos de la KGB, lo que le ofreció un excelente punto de partida. Echando la vista 20 años atrás, el libro de Jürjo actuó como una réplica que acompañó a la entrega de los documentos de la KGB en dicho momento, algo que estremeció considerablemente a la sociedad y que afecta a la investigación de la historia reciente de Estonia hasta nuestros días. En cierto sentido, el libro se convirtió rápidamente en una especie de libro de referencia. Sus considerables índices de nombres permitían verificar la posible colaboración de personas específicas con los servicios secretos soviéticos. Por un lado, esto provocó un debate más amplio en Estonia sobre la autenticidad y la credibilidad de los materiales de la KGB, ya que muchos de los descubrimientos de archivo e inferencias de Jürjo no complacían a muchas personas y ofrecían sorpresas desagradables en el caso de personas que, hasta entonces, habían sido consideradas como abanderados del sentimiento y la cultura nacional de Estonia. El surgimiento de este conjunto de problemas y su examen en tratamientos históricos corrobora la importancia del estudio de dichos problemas —en términos de escuelas de pensamiento— y el papel que ha ejercido dicha investigación a la hora de definir el estudio de la historia reciente de Estonia. La naturaleza pionera de este tratamiento también se manifiesta a su manera en el último comentario del autor: «Este es, en cierto sentido, un asunto ingrato. El miedo a que se sospeche que hemos sido colaboradores provoca una cantidad enorme de reacciones negativas y

4 Procedimiento para la recopilación, registro, conservación y uso de materiales de organizaciones de seguridad e inteligencia de otros países que habían operado en Estonia, aprobado el 10 de marzo de 1994, en *Riigi Teataja*; traducción al inglés disponible en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/522042014002/consolide>, último acceso el 1 de abril de 2017.

5 Indrek Jürjo, *Pagulus ja Nõukogude Eesti. Vaateid KGB, EKP ja VEKSA arhiivimaterjalide põhjal*, Tallin, 1996.



me siento injuriado de forma constante. Esta negatividad resulta agotadora. Si hubiera escrito sobre la represión contra figuras culturales, personal militar o miembros del clero, todo el mundo me hubiera dado una palmada en la espalda. Nadie se hubiera opuesto a los hallazgos ni hubiera argumentado que las fuentes no son de fiar». La actitud de la sociedad se ha calmado durante los últimos 20 años y muchos de los hechos que se dieron a conocer en este libro han pasado a considerarse parte de la cultura general. La gente ya no se cuestiona la fuente de la que surgió este conocimiento<sup>6</sup>. Ya se ha publicado una segunda edición del libro.

En los años siguientes han aparecido adiciones al libro de Jürjo en forma de nuevas monografías y publicaciones de fuentes (de las cuales, el principal editor ha sido el Archivo Nacional de Estonia). En estos estudios se tratan las represiones de la era estalinista, la estructura del aparato de seguridad del estado y sus relaciones con el Partido Comunista de Estonia, el movimiento de resistencia y la lucha contra el mismo, entre otros temas. Algunos documentos de la KGB de la RSS se han divulgado públicamente de forma digital en el marco del proyecto Lituano-Letón-Estonio, [www.kgbdocuments.eu](http://www.kgbdocuments.eu).

## SITUACIÓN ACTUAL

Según la Ley de archivos de Estonia, el acceso a cada registro de archivos conservados en los Archivos Nacionales está abierto a todo el mundo, si las restricciones establecidas por la Ley de información pública, la ley de protección de datos personales y la ley de secretos de estado e información clasificada sobre asuntos exteriores u otra legislación no son aplicables<sup>7</sup>.

Los requisitos relativos a la protección de datos personales se han vuelto más estrictos año tras año y han comenzado a regular de forma más inequívoca las restricciones de acceso sobre materiales que contienen datos personales relativos a terceros. La ley de protección de datos personales (aprobada en 1996, 2003 y 2008) ha sufrido una notable evolución con el paso de los años. Una de las metas de la redacción de la nueva Ley de protección de datos personales (IKS)<sup>8</sup> que entró en vigor en 2008 era regular el procesamiento de datos personales a efectos de investigación y estadística, que anteriormente carecía de regulación (IKS § 16). Un principio general de la ley es que el procesamiento de datos personales solo se permite con el consentimiento del sujeto de los datos (IKS § 10). Sin su consentimiento, se permite el procesamiento de los datos de aquellas personas que hayan fallecido hace más de 30 años (IKS § 13). La aplicación de los principios establecidos en la nueva legislación ampliaba el número de colecciones de archivos de la KGB que estaban sujetos a las restricciones de acceso. Por lo tanto, en aquel momento, solamente 4 colecciones de la KGB de un total de 19 podían utilizarse sin restricciones.

La base jurídica para la restricción del acceso se contempla en la ley IKS § 4 sección 2, en la que se separan los llamados «datos personales sensibles» del cuerpo general de datos personales. Son los siguientes:

- 1/ datos que revelen opiniones políticas o creencias religiosas o filosóficas, exceptuando los datos relativos a la afiliación a una profesión jurídica en derecho privado registrada con arreglo al procedimiento previsto por la ley;
- 2/ datos que revelen orígenes étnicos o raciales;
- 3/ datos sobre estados de salud o discapacidad;
- 4/ datos sobre información genérica;
- 5/ datos biométricos (sobre todo huellas dactilares, huellas de palmas, imágenes del iris ocupar y datos genéticos);
- 6/ información sobre la vida sexual;
- 7/ información sobre la afiliación a sindicatos;

8/ información relativa a la perpetración de delitos o a ser víctimas de un delito ante una audiencia pública, o a decisiones tomadas en relación con el delito o terminación de un procedimiento jurídico sobre dicha causa.

La información sobre la existencia y condiciones de uso de los registros de archivo con acceso restringido es pública. Todos los materiales de archivo de Estonia, incluidos los materiales sobre la antigua KGB, pueden encontrarse en la página web de búsqueda de la red [ais.ra.ee](http://ais.ra.ee). Las colecciones de archivos de la KGB y del Ministerio de Asuntos Internos pueden encontrarse en el directorio de colecciones de los Archivos Nacionales<sup>9</sup>. Los materiales de la KGB y el Partido Comunista de Estonia se conservan físicamente en la ciudad de Tartu, en depósitos modernos que se finalizaron junto con el edificio principal de los Archivos Nacionales en 2016.

De acuerdo con el procedimiento establecido en los Archivos Nacionales, la restricción de acceso se aplica inicialmente a toda la colección en su conjunto; no obstante, a la hora de ofrecer materiales a investigadores, las decisiones se toman en función de cada archivo individual. Para obtener acceso a los registros de archivo de la KGB cuyo acceso está restringido, el investigador debe justificar su necesidad de acceso y los Archivos Nacionales deben verificar dicha necesidad de acceso del investigador, que puede derivar de sus labores profesionales o de su interés de investigación. Para ello, el investigador presenta una solicitud para recibir un permiso de acceso. Si el derecho de acceso a la información del investigador se deriva de la legislación (cumplimiento de labores profesionales, búsqueda de información relativa a su persona, o con el consentimiento por escrito del sujeto de los datos u otra circunstancia), los motivos presentados pueden ser mínimos y el archivo no realizará una deliberación para tomar la decisión. En el resto de casos, en la solicitud debe incluirse la descripción del tema de la investigación y los resultados esperados con el mayor grado de detalle posible porque los Archivos Nacionales deciden si facilitar el acceso mediante deliberación. En el transcurso de la deliberación, se decide si el investigador en cuestión tiene un motivo válido para acceder a la información sujeta a restricción de acceso. Además, se determina si el beneficio público que se prevé conseguir mediante el uso de los datos cuyo acceso está restringido compensa la infracción de los derechos o intereses de un tercero que puede conllevar el uso de dichos datos. También se evalúan los riesgos a los que se enfrentan el sujeto de los datos y los Archivos Nacionales en relación con la concesión de acceso. En el Archivo Estatal, donde están depositados los documentos de la KGB, el director del Departamento de Acceso y Consulta decide si se concede o se deniega el acceso. Si se digitaliza un archivo con acceso restringido, su uso seguirá restringido a la red interna de la sala de lectura del archivo. Los permisos de acceso son válidos durante un año.

En la sociedad estonia, las cuestiones asociadas a los documentos de la KGB en los archivos estonios han perdido su carácter sensacionalista. La población ha llegado a creer que ya no puede haber hallazgos de importancia que procedan de dichos documentos, y en gran medida han asumido el hecho de que una gran cantidad de personas participaron en colaboraciones encubiertas con la KGB. Además, entre los historiadores

6 Pearu Kuusk, "Arhiveeritud agentide tagasitulek", en *Sirp*, 12 de diciembre de 2015.

7 Ley de archivos, aprobada el 17 de febrero de 2011, en *Riigi Teataja*; traducción al inglés disponible en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/504032016002/consolide>, último acceso el 1 de abril de 2017.

8 Ley de protección de datos personales, aprobada el 15 de febrero de 2007, en *Riigi Teataja*; traducción al inglés disponible en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/507032016001/consolide>, último acceso el 1 de abril de 2017.

9 Directorio de colecciones - *Archivos Nacionales* - <http://www.ra.ee/erafondiloend/index.php/structure/index?id=181>, último acceso el 1 de abril de 2017.

estonios prevalece una percepción relativamente similar en torno a la credibilidad de los documentos de KGB como fuente histórica, lo que permite que estos documentos se utilicen en trabajos de investigación a la vez que se aplica una cuidadosa crítica a las fuentes. Esto queda aún más patente en los casos en los que se plantean muchas preguntas, ya que estos documentos son necesariamente la única fuente escrita. A esto se suma que también exista un pequeño grupo de investigadores que consideran que prácticamente la totalidad de los materiales de la KGB *a priori* está compuesta por falsificaciones, desinformación, confesiones fingidas y testimonios obtenidos haciendo uso de violencia, entre otros materiales falsificados.

**En resumen, puede reconocerse que, en relación con la protección de los datos personales y los intereses de la investigación académica, se ha conseguido un equilibrio bastante razonable en Estonia en lo que concierne a los materiales de la KGB.** Esto evita que personas no autorizadas interesadas en el tema no puedan obtener datos personales sensibles relativos a terceros, a la vez que se ofrece a los investigadores acceso a materiales de su interés con la condición de que asuman una responsabilidad común.

## LECCIONES APRENDIDAS

La experiencia de Estonia a la hora de tomar el control de los materiales procedentes de los servicios secretos del antiguo régimen totalitario demuestra que la exhaustividad de la toma de control y las condiciones para acceder a dichos materiales dependen ante todo de la situación política. Si el nuevo gobierno ha decidido romper completamente con el antiguo régimen y ha declarado que las acciones del servicio secreto del antiguo régimen constituyen un delito o una violación de los derechos humanos, esto ofrece un buen punto de partida para el proceso de transformación en su totalidad. De lo contrario, inevitablemente surgen reacciones negativas: la destrucción y retirada de documentos, la ocultación de datos, etc. Las diferencias en la situación política también hacen que sea más difícil adoptar las experiencias de otros países, ya que estos mismos enfoques no pueden aplicarse en diferentes situaciones políticas. Sin embargo, el hecho de si el proceso de depuración fue inexistente, ostensible o real sigue siendo una circunstancia de importancia decisiva. Solamente en el último caso es posible utilizar con éxito la documentación del antiguo régimen para definir una nueva política y un estado basado en el estado de derecho que respete los derechos humanos.

En el caso de Estonia, las dos experiencias anteriores pueden considerarse como positivas: abandonar la custodia y la protección de los secretos de estado de la Unión Soviética y la transferencia inmediata de materiales al sistema nacional público de archivos. Esta última medida hizo posible que se evitara declarar como un secreto de estado de la República de Estonia la información de la era soviética, así como los tediosos procedimientos para desclasificar esta información, etc. Además, hizo posible que se conservaran y utilizaran materiales en condiciones generales, sin dejar la decisión en manos de una agencia o conceder el acceso solamente a un número limitado de investigadores. Esto garantizó que los primeros estudios que divulgaban materiales de archivo de la KGB pudieran publicarse ya en 1996. Estos estudios generaron un intenso debate en la parte de la sociedad que estaba interesada en el tema, e hizo posible que se entablaran debates de forma inmediata en torno a la verificación de los materiales de la KGB, entre otros. Reviste importancia señalar que no surgieron disputas judiciales ni incidentes más serios en los que surgiera la necesidad de restringir el acceso a los materiales de la KGB.

En lo que concierne al uso de los documentos, la labor realizada por los Archivos Nacionales de Estonia a la hora de crear y gestionar

un sistema de búsqueda digital merece especial reconocimiento. Este sistema hace posible que los interesados puedan encontrar colecciones y documentos de la KGB conservados en el archivo independientemente de su ubicación, permite presentar solicitudes para su entrega en la sala de lectura y también utilizar versiones digitales de los materiales cuyo acceso no está restringido.

Como experiencias negativas, Estonia debe señalar en primer lugar las competencias deficientes en las cuestiones de archivo y, más específicamente, en relación con los servicios secretos, así como la toma de control de los archivos. Esto hizo posible que surgiera una situación en la que el partido que representaba a la República de Estonia en las negociaciones no tuviera una comprensión adecuada de la composición, cantidad y conservación de los materiales de la KGB y, por esa razón, fue incapaz de tomar el control de una cantidad más amplia de materiales. En los documentos redactados sobre la toma de control, no queda claro si la KGB entregó registros de las colecciones o documentos contenidos en su archivo operativo. No obstante, la delegación que representaba a la República de Estonia carecía de miembros o asesores que fueran capaces de aportar dicha competencia a las negociaciones.

Otra opinión expresada frecuentemente es que incluso resulta beneficioso que no se entregaran todos los materiales de la KGB a Estonia, especialmente los materiales que contenían información sobre el personal de las redes de agentes secretos. Esto supuestamente evitó una situación en la que una cantidad significativa de personas de una sociedad pequeña como es Estonia (con una población que supera por poco el millón de habitantes) se viera forzada a no formar parte en la construcción de un país independiente, ya que se habrían visto afectados por su colaboración con la KGB. Según la opinión del mismo experto, las confesiones de dichas personas relativas a su colaboración presentadas ante el Servicio de Seguridad Interna de Estonia mitigaron el riesgo de seguridad (véase el texto *Desmantelamiento del aparato de seguridad del estado*).

Por otro lado, una postura generalizada es que abandonar los archivos y la información sobre la KGB en un país extranjero es un riesgo de seguridad porque supone que los antiguos colaboradores sean vulnerables a la manipulación por parte de dicho país, o hace posible que se utilice la información reunida sobre su persona para realizar chantajes, ejercer influencia o comprometer a las personas involucradas.

La ambivalencia de estos dos puntos de vista mencionados anteriormente y el breve espacio de tiempo de separación obstaculiza el camino hacia una evaluación concluyente de la transferencia y toma de control de los archivos del servicio secreto soviético en Estonia en este momento.

## RECOMENDACIONES

Con base en la experiencia obtenida en Estonia, se pueden formular algunas recomendaciones para la toma de control de archivos de los servicios secretos de antiguos regímenes, teniendo en cuenta que estos no son necesariamente universales para cualquier situación política:

- 1/ La toma de control de los archivos debe llevarse a cabo con la participación de historiadores y archivistas profesionales;
- 2/ Los jefes de los servicios secretos cuyo control se va a asumir y los jefes de los servicios de archivo deben asumir la responsabilidad de que se conserve la integridad de los archivos;
- 3/ A fin de minimizar los daños provocados por las diferentes corrientes políticas y las prácticas de conservación no profesionales, los archivos de los servicios secretos cuyo control se haya asumido deberán transferirse inmediatamente a un archivo público para su conservación y organización;
- 4/ La clasificación de materiales de archivo debe examinarse desde la perspectiva del nuevo sistema de gobierno, no según el antiguo

- régimen, a la vez que se tienen en cuenta las posibilidades de su uso en el proceso de depuración en su conjunto;
- 5/ En el caso de una depuración radical, debe descartarse la opción de clasificar los materiales de archivo como secreto de estado, y la información contenida en ellos debe protegerse con arreglo a la protección de datos personales;
- 6/ Una situación en la que todos los materiales se pongan a disposición del público desde un principio y, más adelante, se vaya restringiendo su acceso puede generar confusión o antipatía; por esa razón, debe evitarse esta línea de acción;
- 7/ Todo el mundo debe tener la oportunidad sin restricciones de examinar los materiales que sean relativos a ellos; de forma similar, todo el mundo debe tener la oportunidad de examinar la información relativa a parientes y allegados que hayan fallecido;
- 8/ El acceso no debe restringirse a la investigación académica; sin embargo, la divulgación de datos debe llevarse a cabo asumiendo una responsabilidad (común) con el investigador;
- 9/ Los registros de documentos deben ser públicos y, si es posible, el acceso debe ser digital;
- 10/ Los documentos e informes normativos sobre los servicios secretos, junto con otros documentos más importantes necesarios para comprender su forma de proceder, deben ser públicos y accesibles de forma digital a través de internet.

## FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

- Jürjo, Indrek. *Pagulus ja Nõukogude Eesti. Vaateid KGB, EKP ja VEKSA arhiivimaterjalide põhjal*, Tallin, 1996
- Kuusk, Pearu “Arhiveeritud agentide tagasitulek”, en *Sirp*, 12 de diciembre de 2015
- Mägi, Harri, *ENSV KGB tegevuse lõpetamine*, Tallin: Varrak, 2012
- Ohmann, Valdur, «Nõukogude perioodi ajaloo uurimise allikalise baasi avarumine 1990.-ndail aastail», en *Ajaloolise töö otsinguid*, Tallin, 1999
- Sildam, Toomas, Mattson, Toomas, «Eesti NSV KGB taganemine», en *Luup*, 1997, (16), 4, 12-19
- Эстонско-латышско-литовский совместный семинар “Документы КГБ в Балтийских странах”: доклады*, Таллинн: филиал Государственного архива Эстонии, 1996

## PÁGINAS WEB

- Ley de archivos, aprobada el 17 de febrero de 2011, en *Riigi Teataja*; traducción al inglés disponible en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/504032016002/consolide>
- Directorio de colecciones – *Archivos Nacionales*; <http://www.ra.ee/erafondiloend/index.php/structure/index?id=181>
- Ley de protección de datos personales, aprobada el 15 de febrero de 2007, en *Riigi Teataja*; traducción al inglés disponible en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/507032016001/consolide>
- Procedimiento para la recopilación, registro, conservación y uso de materiales de organizaciones de seguridad e inteligencia de otros países que habían operado en Estonia, aprobado el 10 de marzo de 1994, en *Riigi Teataja*; traducción al inglés disponible en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/522042014002/consolide>

# DEPURACIÓN

TOOMAS HIIO

## INTRODUCCIÓN

La independencia de Estonia se restauró el 20 de agosto de 1991. En septiembre, Estonia pasó a ser un miembro de las Naciones Unidas junto a otros estados del Báltico. La mayoría de los países del mundo reconocen a Estonia como un estado que se creó en febrero de 1918 y cuya independencia se restauró en 1991 (continuidad jurídica). Tanto Rusia como determinado número de países consideran que Estonia es un país que nació en 1991 como consecuencia de la caída de la Unión Soviética.

En agosto de 1991, la Asamblea Constitucional, formada con base en la paridad de miembros de las dos fuerzas políticas (30 + 30), el Consejo Supremo de la República de Estonia elegido por los habitantes de Estonia en 1990 y el Congreso de Estonia, que representaba únicamente a los ciudadanos estonios por sucesión legal, redactaron una nueva constitución que se aprobó mediante un referéndum celebrado en junio de 1992 y que entró en vigor el 3 de julio de 1992. También se implementó una reforma monetaria el junio de 1992, en la cual Estonia abandonó el rublo soviético, cuyo valor había caído rápidamente, y adoptó la corona estonia, con un tipo de cambio fijado en 8:1 marcos alemanes.

El 20 de septiembre de 1992, se eligió al parlamento del país, el 7º Riigikogu con 101 miembros, con arreglo a la nueva constitución. Los partidos políticos que priorizaron una integración rápida en Occidente (el regreso a Europa, como se conocía en ese momento) como su objetivo principal ganaron las elecciones. Mart Laar, el joven dirigente del partido patriótico Pro Patria, partido con la vista puesta en Occidente, formó gobierno. En octubre de ese mismo año, Lennart Meri fue elegido presidente. Como director de cine y escritor durante la era soviética y como Ministro de Asuntos Exteriores en el gobierno de transición (1990–1991), Meri ya se había dedicado a la labor de defender la idea de que Estonia pertenecía a Occidente y del regreso de Estonia a Europa. Estonia es una república parlamentaria, pero, hasta 2011, el presidente era el comandante supremo de la defensa nacional de Estonia, facultad de la que se derivaba su derecho a nombrar al Comandante de las Fuerzas de Defensa a su cargo<sup>1</sup>.

Comenzó un periodo de reforma radical con el objetivo de unirse rápidamente a la Unión Europea y a la OTAN. Uno de los lemas de las elecciones del partido de Mart Laar era «¡Hagamos un barrido total!» El póster mostraba a un profesor de Historia de Estonia de la Universidad de Tartu barriendo el patio con una escoba, lo que se suponía que simbolizaba el objetivo de deshacerse rápidamente del legado soviético. Sin embargo, los oponentes políticos de Pro Patria interpretaron esto como un objetivo de purgar el sector público de funcionarios de la era soviética y antiguos miembros del Partido Comunista. Cuando Pro Patria llegó al poder, se contrató a mucha gente joven para el sector público. Esto fue realmente llamativo en el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio de Defensa, que se reconstruyeron desde cero. En la RSS no existía un Ministerio de Defensa y la pequeña dotación de personal del Ministerio de Asuntos Exteriores principalmente cumplía tareas relativas al protocolo cuando una u otra delegación extranjera visitaba la RSS.

En 1996, el 8º Riigikogu, que fue elegido en 1995, adoptó las principales directrices de la política de defensa nacional de Estonia, en la cual el objetivo fijado para Estonia era convertirse en un miembro de pleno derecho de la OTAN y un miembro asociado de la Unión Europea Occidental (UEO)<sup>2</sup>.

Las últimas tropas rusas, los sucesores de la antigua Armada Soviética, se retiraron de Estonia el 31 de agosto de 1994.

## SISTEMA ESTONIO DE ESCRUTINIO

Solamente unos pocos países postcomunistas tuvieron éxito a la hora de implementar medidas de depuración relativas al partido que anteriormente estaba en el poder y sus funcionarios. También en el caso de Estonia la depuración se limitaba únicamente a los empleados de las facciones y los colaboradores secretos del antiguo servicio de inteligencia y seguridad del estado de la Unión Soviética —el Comité para la Seguridad del Estado de la URSS (KGB)— de los cargos oficiales de mayor responsabilidad en la República de Estonia, prohibiéndoles trabajar en dichos puestos.

Fueron muy pocos los archivos de la red de agentes de la KGB que acabaron a disposición de la República de Estonia. Por lo tanto, en la mayoría de los casos no es posible fiarse de los archivos del antiguo servicio de seguridad estatal para realizar verificaciones de antecedentes en Estonia.

En julio de 1992, justo después de que la nueva constitución entrara en vigor y antes de las elecciones parlamentarias se aprobó una legislación relativa a los requisitos y el procedimiento para hacer un juramento de conciencia. La legislación enumera los cargos para los que se requiere hacer un juramento de conciencia:

«[...] los candidatos que se presenten a las elecciones de presidente, del Riigikogu o del consejo de una autoridad local, o aquellas personas que quieran ocupar el cargo de Primer Ministro, ministro, presidente del Tribunal Supremo, juez presidente del Tribunal Supremo, juez, Canciller de Justicia, Auditor General, presidente del Banco de Estonia, Comandante o Comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, o cualquier otro cargo electo o designado en una agencia del gobierno nacional o autoridad local [...]»<sup>3</sup>.

Aquellas personas que hacen un juramento de conciencia afirman que «no han estado al servicio ni han trabajado como agentes de los órganos de seguridad del estado o de las fuerzas armadas, servicios de inteligencia o contrainteligencia de estados que hayan ocupado Estonia, y que no han participado en la persecución y represión de ciudadanos por sus convicciones políticas, deslealtad, pertenencia de clase o por haber trabajado para la administración pública o servido en las fuerzas de defensa de la República de Estonia»<sup>4</sup>.

En febrero de 1995, el Riigikogu aprobó la Ley sobre el procedimiento para el registro y divulgación de las personas que han servido o cooperado con organizaciones de seguridad, inteligencia o contrainteligencia o fuerzas armadas de países que han ocupado Estonia<sup>5</sup>. Esta ley obligaba a las

1 Desde 2011 en adelante, el encargado de nombrar al Comandante de las Fuerzas Armadas es el gobierno de la República de Estonia.

2 Aprobación de las principales directrices de la política de defensa nacional de Estonia, 7 de mayo de 1996, <https://www.riigiteataja.ee/akt/13009161> (solo en estonio).

3 Ley sobre el procedimiento para prestar juramento, § 1, traducción al inglés disponible en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/520052014002/consolide> (último acceso el 24 de julio de 2017).

4 *Ibid.*

5 Ley sobre el procedimiento para el registro y divulgación de las personas que sirvieron o cooperaron con organizaciones de seguridad, inteligencia o contrainteligencia o fuerzas armadas de países que han ocupado

personas que habían colaborado con los servicios de seguridad del estado de países que habían ocupado Estonia a registrarse en el Servicio de Seguridad Interna de Estonia en el plazo de un año y presentar una confesión escrita relativa a su servicio o colaboración con el servicio de seguridad del estado de un estado que hubiera ocupado Estonia. Los nombres de aquellas personas que no hubieran confesado su servicio o colaboración en el plazo de un año, y de cuya colaboración o servicio tuviera suficiente constancia el Servicio de Seguridad Interna de Estonia, se divulgarían públicamente en el *Riigi Teataja* (Boletín Oficial). En la actualidad, se ha divulgado el nombre de más de cien personas.

Las personas que hayan estado al servicio de un órgano de seguridad del estado de un país que hubiera ocupado Estonia o hayan colaborado con este no pueden solicitar los puestos enumerados en el juramento de conciencia. La obligación del Servicio de Seguridad Interna de Estonia es vigilar que dichas personas no soliciten los puestos mencionados: «El Servicio de Seguridad Interna está obligado a comunicar la información que impugne el juramento prestado por el individuo si dicho individuo no ha apelado el aviso del Servicio de Seguridad Interna especificado en la subsección 8 (2) de la presente ley durante el plazo de tiempo previsto en la subsección 8 (4) o después de que se establezca mediante decisión del tribunal en vigor que la persona ha servido o cooperado con organizaciones de seguridad o inteligencia ante la Oficina del Fiscal General, quien tiene la obligación de impugnar el juramento ante el tribunal con arreglo a la Ley de la Oficina del Fiscal y la Ley de la República de Estonia sobre el Procedimiento para prestar el juramento»<sup>6</sup>.

Además del juramento de conciencia, también se emplearon otras medidas; por ejemplo, como norma, el antiguo personal de la KGB que vivía en Estonia pero que no eran ciudadanos no podían optar a permisos de residencia permanente, menos aún solicitar la ciudadanía, de forma que, si surgía algún riesgo de seguridad, sería posible revocar el derecho de las personas involucradas a permanecer en Estonia.

## AGENCIAS DE SEGURIDAD INTERNA

En la Unión Soviética, el Ministerio de Asuntos Internos era un ministerio a nivel de la URSS al que estaban subordinados el resto de ministerios de asuntos internos de las repúblicas de la unión. Este ministerio disponía de una amplia jurisdicción. Además de los órganos de orden público (la milicia) y los bomberos, las prisiones y un número determinado de agencias también estaban subordinadas a este ministerio. Además, disponía de sus propias fuerzas armadas; las llamadas tropas de interior. Uno de los batallones de estas tropas estaba destacado en Tallin. Estaba conformado por reclutas que procedían principalmente de fuera de Estonia. En la Unión Soviética, la KGB, o el Comité para la Seguridad del Estado, que tenía los derechos de un comité de estado desde 1978, era un órgano independiente del gobierno central y asumía las obligaciones de la inteligencia y contrainteligencia nacionales. La KGB también era una agencia a nivel de la URSS y el Comité para la Seguridad del Estado de la RSS (la KGB de la RSS) era su división subordinada territorial. En la Unión Soviética, El Comité para la Seguridad del Estado también era el servicio de seguridad del Partido Comunista. Como norma, el presidente de la KGB también era un miembro del Politburó del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética.

## FIN DE LA KGB EN ESTONIA

Huelga decir que la República de Estonia no podía tomar el control de la división subordinada de la KGB en Estonia y utilizarla como su

servicio de seguridad nacional (algunos estados que nacieron tras la caída de la Unión Soviética adoptaron la antigua KGB como su servicio de seguridad). Una gran proporción del personal de la KGB de la RSS no eran ciudadanos de Estonia, y las personas que habían servido en la KGB no podían considerarse personas leales a la República de Estonia. Existían motivos para asumir que era más probable que su lealtad se inclinara hacia el sucesor legal de la Unión Soviética, la Federación Rusa.

El 9 de septiembre de 1991, tres semanas después de la declaración de independencia, el gobierno de transición formó un comité gubernamental, presidido por Hardo Aasmäe, para poner fin a la KGB en Estonia. Aasmäe contaba con formación académica como geógrafo. Había sido miembro del Congreso de Diputados del Pueblo de la URSS durante 1989–1991 y fue el alcalde de Tallin durante 1990–1992. Como uno de los dirigentes del Frente Popular de Estonia, formaba parte del círculo más inmediato de Edgar Savisaar, el Primer Ministro del gobierno de transición. Su labor para poner fin a la KGB había comenzado mucho antes. El 29 de agosto de 1991, el Primer Ministro del gobierno de transición, Savisaar, y el último presidente de la KGB de la RSS, Rein Sillar, escribieron de forma conjunta al último presidente de la KGB de la URSS, Vadim Bakatin, para comenzar con el cese de la KGB en Estonia. El 5 de septiembre, se firmó un protocolo de obligaciones mutuas entre el gobierno de Estonia, la KGB de la RSS y la KGB de la URSS. El 9 de octubre, se firmó un protocolo de medidas prácticas relativas al cese de la KGB de la RSS. La actividad de la KGB en Estonia se interrumpió más o menos al mismo tiempo que tuvo lugar la disolución de la Unión Soviética, el 18 de diciembre de 1991. La ley final estaba firmada por el último presidente de la KGB de la RSS, Rein Sillar, el Ministro de Estado de la República de Estonia, Raivo Vare y, en representación de la KGB de la URSS, Vyacheslav Shironin. La ley final contemplaba, entre otros, que las «medidas relacionadas con el cese de la actividad de la KGB de la RSS se habían aplicado y que el personal de la KGB de la RSS había sido despedido o transferido para que continuara su servicio fuera de la República de Estonia con la excepción de 25 personas cuyo despido o traslado tendría lugar antes del 31 de diciembre de 1991».

Los resultados del cese de la KGB no fueron satisfactorios para Estonia. El 16 de enero de 2001, en relación con la cuestión del derecho de los antiguos empleados de la KGB a vivir en Estonia, el Riigikogu creó un comité de investigación de ocho miembros para determinar los hechos y las circunstancias relativas al cese de la actividad del Comité para la Seguridad del Estado de la RSS, el cual se había creado para determinar de forma objetiva y parcial las circunstancias jurídicas y fácticas relativas al cese de la actividad de la KGB<sup>7</sup>. El informe del comité se finalizó en marzo de 2002<sup>8</sup>.

El comité identificó los siguientes problemas relativos al cese de la KGB, que aún eran temas de actualidad en 2002:

1/ El lado estonio no consiguió las listas de personal de la KGB en el proceso de cese de la KGB.

► Estonia, aprobada el 6 de febrero de 1995, traducción al inglés disponible en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/524042014001/consolide> (último acceso el 24 de julio de 2017).

6 Ibid, § 5 (5).

7 Formación de un comité de investigación para determinar los hechos y circunstancias asociadas al cese de la actividad del antiguo Comité para la Seguridad del Estado de la RSS, 16 de enero de 2001, <https://www.riigiteataja.ee/akt/72639> (solamente en estonio).

8 Disponible en internet: tres partes, únicamente en estonio: <http://epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-i-osa?id=50920257>, <http://epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-ii-osa?id=50920258> y <http://epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-iii-osa?id=50920259> (último acceso el 24 de julio de 2017).



- 2/ Los materiales relativos a las redes de agentes de la KGB y sus materiales operativos, así como miles de otros archivos de la KGB relativos a ciudadanos de Estonia se llevaron a Rusia.
- 3/ Algunos de los archivos extranjeros (archivos relativos a las personas que solicitaban viajar al extranjero) desaparecieron en el momento del cese de la KGB;
- 4/ La copia del acuerdo firmado por Raivo Vare y Vyacheslav Shironin relativo a las garantías sociales para el antiguo personal de la KGB en la República de Estonia también había desaparecido.

El comité reconoció haber elogiado la labor del gobierno a la hora de poner fin a la KGB, pero declaró que «resulta sorprendente que durante el periodo de establecimiento de la independencia del país, las cuestiones relativas al fin del órgano de seguridad del estado e inteligencia del régimen de ocupación no se consideraran una prioridad»<sup>9</sup>.

## EL USO DE LOS MATERIALES DE ARCHIVO DE LA KGB

La mayoría de la documentación de la KGB se clasificó y estaba sujeta al procedimiento de clasificación en vigor en la Unión Soviética. Se sabe que, a principios de 1989, una gran parte de los documentos que estaban en el archivo departamental de la KGB de la RSS se sacó de Estonia. Las autoridades de la República de Estonia no consideraron posible tomar el control de la agencia central de la KGB de la RSS por la fuerza en agosto y septiembre de 1991 después de la restauración de la independencia de la República de Estonia. No obstante, se ha admitido que sí se tomó el control de algunos departamentos locales de la KGB, como por ejemplo el de Tartu. En el transcurso de estas tomas de control, algunos de los archivos de la KGB que obraban en los departamentos locales supuestamente desaparecieron. El 24 de octubre de 1991, durante el proceso de organización de la toma de control de la KGB de la RSS, se formalizó un acuerdo relativo al procedimiento para entregar las colecciones de archivos de la KGB de Estonia y otros materiales a la Oficina de la Policía de la República de Estonia.

Los archivos de la KGB que obraban en Estonia o que llegaron a dicho país inicialmente se entregaron a la Oficina de la Policía de la República de Estonia. El 19 de abril de 1993, el gobierno de la República de Estonia emitió una orden según la cual el Ministerio de Asuntos Internos debía transferir algunos de los archivos de la KGB de la RSS y del Ministerio de Asuntos Internos que obraban en el Archivo de la Oficina de Información y Análisis de la Oficina de la Policía al sistema de archivos nacional<sup>10</sup>.

No se establecieron servicios independientes de seguridad del estado en Estonia. Los archivos del antiguo archivo de la KGB se transfirieron gradualmente a los Archivos Nacionales actuales, donde son accesibles para su uso público si las restricciones que protegen los datos personales sensibles no lo impiden<sup>11</sup>. Así pues, el uso de la mayoría de archivos de viajes al extranjero y otros archivos personales está restringido si las personas a las que dichos archivos hacen referencia siguen vivas o hace menos de 30 años que fallecieron. Los archivos afectados son principalmente los llamados archivos de viajes al extranjero, o los archivos preparados en relación con personas que solicitaron un permiso para viajar al extranjero. El uso de estos archivos está permitido a los propios sujetos de los archivos o si se dispone de su consentimiento o, en el caso de que el sujeto haya fallecido, con el permiso de los familiares cercanos.

Se sabe que muchos de los documentos que, según el acuerdo, debían devolverse a Estonia no llegaron realmente a traerse desde Rusia en 1991. También es de conocimiento general que algunos de los documentos acabaron en manos de personas individuales, incluidos documentos que debían haberse destruido. Se desconoce el destino de

determinados archivos de viajes al extranjero. No se conocen demasiados casos en los que dichos documentos se hayan utilizado para chantajear a una u otra persona con la amenaza de exponer su colaboración previa con la KGB, pero dichos casos han ocurrido.

En el proceso de depuración, los archivos de la KGB se utilizaron principalmente en la investigación de los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra. Dado que este material abarca principalmente las décadas de los años 40 y los 50, fue posible identificar los crímenes cometidos, los perpetradores de estos crímenes, las personas que dieron las órdenes para que se realizaran estos actos criminales y los agentes secretos involucrados, etc. El Servicio de Seguridad Interna de Estonia ha realizado un cribado del material de la KGB en el marco de la investigación penal (véase el capítulo *Investigación y enjuiciamiento de los crímenes del régimen*).

Los llamados archivos de viajes al extranjero, que podían contener información directa o indirecta sobre los lazos de colaboración entre las personas cuyos antecedentes estaban verificándose y la KGB, también ofrecieron otra oportunidad de llevar a cabo el proceso de depuración. Así pues, se divulgó información a los medios en 1997 relativa a Toomas Savi —quien en dicho momento era portavoz en el Riigikogu— que afirmaba que en 1964 se habían referido a él en su archivo de viajes al extranjero como «administrador» de la KGB<sup>12</sup>. En dicho momento no se cuestionó el juramento de conciencia de Savi porque el Servicio de Seguridad Interna de Estonia reconoció que no disponía de información que demostrara que Savi estaba al servicio de los órganos de seguridad del estado u órganos de inteligencia o contrainteligencia de las fuerzas armadas de países que hubieran ocupado Estonia como empleado o como agente<sup>13</sup>.

Los historiadores profesionales también han utilizado archivos de viajes al extranjero para determinar las conexiones de la KGB con una u otra persona.

## FORMACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD INTERNA DE ESTONIA, LA AGENCIA DE SEGURIDAD DE LA REPÚBLICA DE ESTONIA

El servicio de seguridad de la República de Estonia —la «Policía de Seguridad»— se estableció inicialmente como un departamento de la Oficina de la Policía el 12 de febrero de 1991, incluso antes de la restauración formal de la independencia el 20 de agosto de 1991. La Policía de Seguridad de Estonia se estableció como una agencia nueva, y la amplia mayoría de sus empleados nunca había trabajado antes para agencias de seguridad; más bien habían sido transferidos desde

9 Ibid.

10 Orden N.º 172-k emitida el 19 de abril de 1993 por el gobierno de la República de Estonia, 19 de abril de 1993, <https://www.riigiteataja.ee/akt/13091784> (solamente en estonio, último acceso el 24 de julio de 2017).

11 Véase por ejemplo el Sistema de Información de Archivos ([http://ais.ra.ee/static/misonais\\_en.html](http://ais.ra.ee/static/misonais_en.html)), ERAF.129SM, ENSV Riikliku Julgeoleku Komitee lõpetamata uurimistoimikute kollektioon (Colección de archivos sobre las investigaciones inconclusas del Comité para la Seguridad del Estado de RSS), Ajalugu (Historia) (solamente en estonio, último acceso el 24 de julio de 2017), y otros como ERAF.130SM, ERAF.131SM, etc.

12 El «administrador» era una forma independiente de colaboración encubierta con la KGB según la cual la cooperación se llevaba a cabo con «patriotas soviéticos» de forma completamente voluntaria. La naturaleza de estas conexiones con la KGB y las tareas asignadas eran secretas.

13 «Toomas Savi seostamine KGB-ga on alusetu», en *Õhtuleht*, 21 de mayo de 1997; <http://www.ohutuleht.ee/3582/toomas-savi-seostamine-kgb-ga-on-alusetu> (último acceso el 24 de julio de 2017).

la policía o eran gente joven con estudios superiores contratados desde otros ámbitos de especialización. No obstante, se asumió una pequeña parte del personal técnico de la antigua KGB de la RSS, algo que, visto en retrospectiva, no estaba justificado en el caso de cada persona involucrada.

El 21 de abril de 1993, el Riigikogu adoptó una decisión relativa a la formación de una Policía de Seguridad independiente en el ámbito administrativo del Ministerio de Asuntos Internos. El gobierno de la República de Estonia nombró al comisario de la Policía de Seguridad para este cargo el 16 de junio de 1993. El primer comisario fue Jüri Pihl, cuya trayectoria profesional procedía del sector del orden público y que había dirigido la Policía de Seguridad desde su concepción. La ley de autoridades de seguridad entró en vigor el 1 de marzo de 2001, haciendo que la Oficina de la Policía de Seguridad pasara de ser una agencia de policía a una agencia de seguridad. La Policía de Seguridad conservaba las facultades de la policía en las investigaciones penales<sup>14</sup>. Se formó un equipo para investigar los crímenes contra la humanidad en 1995 como parte del personal de la Policía de Seguridad. Este investigaba los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y el genocidio cometido durante las ocupaciones soviética y alemana (1940-1991).

El Servicio de Seguridad Interna de Estonia es la agencia de seguridad de la República de Estonia responsable de las siguientes funciones:

- recopilación y procesamiento de información para la prevención y lucha contra las actividades dirigidas a alterar el orden constitucional por la fuerza y la integridad territorial de Estonia;
- recopilación y procesamiento de información para la prevención y lucha contra las actividades de inteligencia dirigidas contra el estado;
- recopilación y procesamiento de información para la prevención y lucha contra el terrorismo (incluidos su financiación y apoyo);
- protección de los secretos de estado y de la información clasificada de estados extranjeros, ejercicio del control de seguridad;
- ejercicio de medidas para evitar la propagación de armas de destrucción masiva, procesamiento de los delitos relativos a sustancias explosivas;
- lucha contra la corrupción;
- procesamiento de otros delitos dentro de la jurisdicción de investigación de la Oficina<sup>15</sup>.

## CONCLUSIONES Y LECCIONES APRENDIDAS

Al contrario que los países del bloque oriental en Europa del este, Lituania, Letonia y Estonia fueron ocupados, por lo tanto estos países no disponían de agencias de seguridad nacional «propias» durante el mandato comunista. La República de Estonia se restauró sobre la base de la continuidad jurídica como un país ocupado por la Unión Soviética en 1940, país que descartó la posibilidad de «ampliar» el departamento local de la KGB de la Unión Soviética para que se convirtiera en la agencia de seguridad nacional de la República de Estonia.

La división estonia de la KGB de la Unión Soviética llegó a su fin unos meses después de la restauración de la independencia de Estonia. Se establecieron ciertas garantías sociales para las personas que habían trabajado previamente en la KGB y seguían viviendo en Estonia mediante la formalización de un acuerdo entre la KGB de la URSS y el gobierno de transición de la República de Estonia. Por su parte, la KGB de la URSS acordó transferir a Estonia algunos de los documentos de archivo de la KGB relativos a Estonia.

El fin de la KGB en Estonia no se desarrolló como debería. Ciertamente, debe tenerse en cuenta la época en la que tuvo lugar: la situación económica de Estonia era catastrófica, las perspectivas futuras del estado estonio no estaban claras y, al mismo tiempo, se produjo la caída de la Unión Soviética en su integridad. A pesar de esto, se logró traer varias toneladas de documentos de la KGB relativos a Estonia. En su mayoría, estos documentos no tenían nada que ver con la actividad de la KGB y su red de agentes en Estonia de los años 60 a los años 90, sino que revestían un valor más histórico. Una gran proporción de los archivos entregados a Estonia eran archivos de investigación de las víctimas de represiones masivas, encarcelamientos políticos y deportaciones cometidas en las décadas de los años 40 y los 50.

Los materiales de archivo de la KGB no pertenecían a ninguna agencia de la República de Estonia y no guardaban relación con las agencias de seguridad nacional del país que se reconstruyeron a partir de 1991. Esta es una de las razones por las que no se creó un archivo independiente de seguridad del estado en Estonia. En su lugar, los documentos se trasladaron con prontitud a los Archivos Nacionales de Estonia. Esto, sumado al hecho de que los investigadores tienen acceso sin restricciones a los documentos, ha impulsado la investigación de las represiones políticas masivas de la era de la ocupación Soviética y del periodo comunista en su conjunto.

Las verificaciones de antecedentes, la investigación de los crímenes internacionales cometidos en el pasado y la identificación de antiguos colaboradores de las agencias de seguridad del estado de estados que han ocupado Estonia se encuentran dentro de las competencias del Servicio de Seguridad Interna de Estonia. Dado que los nuevos materiales relativos a las redes de agentes de la KGB no se encuentran en Estonia, como se ha mencionado anteriormente, se aprobaron dos leyes para resolver estas cuestiones. Las personas que soliciten cargos oficiales de mayor importancia deben hacer un juramento de conciencia en el que prometen que no han cooperado con los órganos de seguridad del estado de estados que han ocupado Estonia ni han participado en represiones políticas. Las personas que colaboraron con los órganos de seguridad del estado de estados que han ocupado Estonia se registraron gracias a confesiones voluntarias. Los nombres de aquellos que no figuraran en el registro tras el plazo de un año se divulgarían en el *Riigi Teataja* si se había determinado tanto sus nombres como su colaboración.

La característica distintiva de la experiencia de Estonia es que los documentos de seguridad del estado sobre personas que estaban en servicio activo en el momento de la restauración de la independencia de la República de Estonia en su mayor parte no estaban a disposición de las agencias estonias. Por este motivo se escogió el método de juramento de conciencia y declaración voluntaria. Esta no es una historia de éxito rotundo pero, en su mayor parte, se ha podido evitar el efecto del legado de la KGB en la política nacional de KGB. No obstante, se ha aprehendido a personas y se las ha condenado por colaborar con los servicios de inteligencia de Rusia, cuya colaboración se remontaba a 1991. El caso más reconocido es el de Hermann Simm, antiguo jefe del departamento de seguridad del Ministerio de Defensa de Estonia,

14 Véase el restablecimiento de la Policía de Seguridad, <https://www.kapo.ee/en/content/re-establishment-security-police.html> (último acceso el 24 de julio de 2017); Ley de Autoridades de Seguridad, 20 de diciembre de 2000, traducción al inglés disponible en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/521062017015/consolide> (último acceso el 24 de julio de 2017).

15 Véanse las áreas de actividad, <https://www.kapo.ee/en/content/areas-activity.html> (último acceso el 24 de julio de 2017).

que fue condenado a 12,5 años de prisión en 2009. Su colaboración con la KGB había comenzado antes de 1991<sup>16</sup>.

La clave del éxito en Estonia fue lo rápido que construyeron su nuevo servicio de seguridad nacional, el cual ayudó a evitar que el legado de un

servicio de seguridad de un estado totalitario como la KGB se filtrara en las agencias de seguridad de la República de Estonia.

---

16 Véase «How many more?», en *The Economist*, 26 de febrero de 2009; <http://www.economist.com/node/13184989> (último acceso el 24 de julio de 2017).

## FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

[ais.ra.ee/static/misonais\\_en.html](http://ais.ra.ee/static/misonais_en.html)

[epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-i-osa?id=50920257](http://epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-i-osa?id=50920257)

[epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-ii-osa?id=50920258](http://epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-ii-osa?id=50920258)

[epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-iii-osa?id=50920259](http://epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-iii-osa?id=50920259)

«Toomas Savi seostamine KGB-ga on alusetu», en *Õhtuleht*, 21 de mayo de 1997; <http://www.oh tuleht.ee/3582/>

[toomas-savi-seostamine-kgb-ga-on-alusetu](http://toomas-savi-seostamine-kgb-ga-on-alusetu)

[www.economist.com/node/13184989](http://www.economist.com/node/13184989)

[www.kapo.ee/en/content/areas-activity.html](http://www.kapo.ee/en/content/areas-activity.html)

[www.kapo.ee/en/content/re-establishment-security-police.html](http://www.kapo.ee/en/content/re-establishment-security-police.html)

[www.riigiteataja.ee](http://www.riigiteataja.ee)

# INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE LOS DELITOS DEL RÉGIMEN

MEELIS SAUEAUK

## INTRODUCCIÓN

El régimen soviético perpetró actos de terror en Estonia durante las décadas de los años 40 y los 50 —asesinatos en masa, deportaciones, etc.— que, por su naturaleza, pueden calificarse como delitos internacionales sin plazo de prescripción, como el genocidio, los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra. Aproximadamente 2000 personas fueron asesinadas y cerca de 10.000 personas fueron deportadas en masa en 1941. Se llevaron a cabo arrestos masivos, cientos de personas fueron ejecutadas o fallecieron en campos de prisioneros y más de 1.500 personas fueron asesinadas en los bosques entre 1944-1945. Más de 20.000 personas desaparecieron de Estonia en el transcurso de las deportaciones masivas de 1949, etc. Cerca de 70.000 personas fueron asesinadas en el acto, arrestadas o deportadas desde Estonia a la Unión Soviética.

## DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN POR DEFECTO

Después de la muerte de Stalin en 1953, la nueva orientación política parecía estar alejándose de las represiones masivas y comenzaron a liberarse a personas presas y deportadas de forma gradual. También se enjuició a algunos líderes del servicio de seguridad del Estado, pero era inconcebible en la Unión Soviética y en la RSS que los actos cometidos se trataran de forma oficial como algo que no fueran «errores» y menos aún hasta el punto de que se llevaran a cabo investigaciones judiciales relativas a dichas cuestiones. A finales de la década de los años 80 comenzó una «nueva ola» del proceso de rehabilitación en la Unión Soviética, una característica distintiva de lo que constituía una «investigación adicional» relativa a las represiones. Su principal objetivo era llegar a una «rehabilitación» de las víctimas.

La investigación de los delitos internacionales sin plazo de prescripción desempeñó un papel central como medida de justicia transitoria desde los juicios de Núremberg a los nazis. Hablar y debatir abiertamente sobre los crímenes cometidos durante la era estalinista en Estonia se volvió algo permisible durante el proceso de restauración de la independencia que comenzó en 1988. Después de que la RSS declarara su soberanía, se aprobó la ley de represiones masivas extrajudiciales en la Estonia soviética en los años 40 y 50, en la que se proponía a título indicativo que la Oficina del Fiscal de la RSS debía comenzar a revisar las solicitudes y notificaciones relativas a asesinatos masivos y otros actos contra la humanidad cometidos en la Estonia soviética y debía tomar decisiones sobre las cuestiones relativas al inicio de procedimientos penales y el enjuiciamiento penal de aquellos que los perpetraron. Si bien se iniciaron algunos procedimientos penales en la Oficina del Fiscal relativos a los asesinatos de 1941, esta investigación no se tradujo en ninguna sentencia. Aunque se rehabilitó a las víctimas y también comenzaron a devolverse las propiedades que habían sido confiscadas, los perpetradores de estos crímenes no se enfrentaron a la justicia.

## DESCRIPCIÓN DE LA TRANSICIÓN

Solamente la restauración de la independencia de Estonia en agosto de 1991 estableció los prerequisites jurídicos y políticos necesarios para investigar los crímenes del comunismo y enjuiciar a los culpables de dichos crímenes. El 26 de septiembre de 1991, Estonia se unió a dos convenciones de la ONU: la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948) y la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (1968)— por decisión de su parlamento de transición, el Consejo Supremo. Con estas convenciones, Estonia también asumió la obligación de desarrollar el correspondiente marco legislativo y comenzar la investigación de los crímenes sin plazo de prescripción y de los perpetradores de dichos crímenes.

La Comisión Estatal Estonia para el Examen de las Políticas de Represión (ORURK) se estableció con arreglo a una decisión emitida el 26 de marzo de 1992 por el Presídium del Consejo Supremo de la República de Estonia. Las tareas del comité eran las siguientes:

- 1/ analizar la política de represión impuesta en el territorio de la República de Estonia en el siglo XX durante los años de ocupación de la Unión Soviética y Alemania;
- 2/ identificar los crímenes de genocidio contra los ciudadanos de la República de Estonia durante los periodos de ocupación;
- 3/ evaluar el daño económico causado a la población estonia por las ocupaciones;
- 4/ realizar una evaluación objetiva y basada en la investigación de las acciones de los regímenes de ocupación del S. XX en Estonia.<sup>1</sup> Aunque llevar a cabo investigaciones penales no entraba dentro de la jurisdicción del OKURK (cuyo presidente era el escritor Jaan Kross y, más adelante, el clérigo, teólogo, historiador y hombre de letras, Vello Salo), la experiencia amplia e integral del comité contribuyó enormemente a mejorar el estado de la investigación de crímenes internacionales que no estaban sujetos a plazos de prescripción. La Comisión Internacional Estonia para la Investigación de los Crímenes contra la Humanidad (cuyo presidente era el antiguo embajador finés para la ONU y Ministro de Suecia, Max Jakobson), establecida en 1998 por iniciativa del presidente de la República de Estonia, Lennart Meri, continuó realizando prácticamente el mismo trabajo, utilizando como marco jurídico las definiciones de crímenes internacionales del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

No obstante, de entre los estados bálticos, fue a Estonia a la que le llevó más tiempo aplicar medidas penales y judiciales. En 1994 surgió una situación peculiar cuando un comité *ad hoc* parlamentario (cuyo presidente era Enn Tarto) solicitó el inicio de los procedimientos penales para investigar las deportaciones masivas de las décadas de los años 40 y los 50, sin embargo, esto no pudo llevarse a cabo porque faltaban

1 Riigikogu, preguntas sobre el Comité de Estado para la Investigación de la Política de Represión de las Ocupaciones, aprobada el 17 de junio de 1993, *Riigi Teataja*; <https://www.riigiteataja.ee/akt/13098133> (último acceso el 1 de abril de 2017).

las disposiciones correspondientes en el Código Penal<sup>2</sup>. En torno al mismo momento, por ejemplo (en marzo de 1994), el antiguo jefe del brazo letón del servicio secreto soviético, Alfons Noviks, fue arrestado en Letonia e imputado por genocidio contra el pueblo letón.

En el marco de una coyuntura de rencillas políticas, no fue hasta finales de ese mismo año cuando finalmente el 9 de noviembre de 1994, el Riigikogu aprobó una enmienda del Código Penal de la República de Estonia, que en dicho momento se derivaba de la norma soviética, estableciendo la responsabilidad por los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra. Su artículo 61-1 establecía que «por los crímenes contra la humanidad, incluido el genocidio, según la definición de estos crímenes en el Derecho internacional, esto es, por actos deliberados cuyo objetivo es erradicar total o parcialmente un colectivo con base en sus diferencias nacionales, étnicas, raciales o religiosas que se opone a un régimen de ocupación o de cualquier otro grupo social; por el asesinato de un miembro de dicho grupo o por causarles daños personales de gravedad o disfunción psíquica o por torturarles, quitarles a su/s hijo/s por la fuerza; por la deportación de la población indígena o por su destierro al exilio cuando ha ocurrido una invasión armada, una ocupación o una anexión, y por privarles de sus derechos económicos, políticos o sociales o restringir dichos derechos, la privación de libertad es de entre 8 y 15 años o pena de muerte»<sup>3</sup>. Esta definición difería ligeramente de las que se encuentran habitualmente en la legislación internacional. Por ejemplo, los actos deliberados contra un grupo que se opone a un régimen de ocupación o contra un grupo social se categorizaban como crímenes contra la humanidad, y el delito de genocidio estaba incluido de alguna forma dentro de los crímenes contra la humanidad.

La investigación previa al juicio de los crímenes contra la humanidad es una tarea que estaba asignada a la Oficina de la Policía de Seguridad de Estonia (*Servicio de Seguridad Interna de Estonia*, a partir de 2013). La Oficina de la Policía de Seguridad de Estonia se estableció en 1993 sin dar trabajo a ninguno de los antiguos empleados de las fuerzas de seguridad del estado soviéticas, esto es, la KGB, a excepción de unos cuantos especialistas técnicos. Además, se estableció una unidad especial para investigar los crímenes contra la humanidad dentro de la estructura de la Oficina de la Policía de Seguridad.

La Policía de Seguridad actuó con rapidez y, para la primavera de 1995, ya había cinco casos penales pendientes de investigar por crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra. Aunque la Policía de Seguridad comenzó investigando los crímenes de la era soviética, también trabajaba paralelamente investigando los crímenes de la época de la ocupación alemana. Los delitos penales relativos a crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad que estaba procesando el Servicio de Seguridad Interna pueden dividirse más o menos en cuatro categorías:

- 1/ Delitos cometidos durante la ocupación soviética de 1940/41;
- 2/ Delitos cometidos durante la ocupación alemana (1941-1944);
- 3/ Delitos contra civiles cometidos en Estonia a los efectos de reprimir la resistencia contra el régimen de ocupación durante la ocupación soviética de 1944-1991;
- 4/ La deportación masiva perpetrada en marzo de 1949<sup>4</sup>.

Una de las primeras investigaciones que se inició y se llevó a cabo era relativa al antiguo jefe regional del servicio de seguridad del estado, Vassili Riis. La investigación relativa a Riis se inició en 1995 con arreglo al artículo del Código Penal sobre los crímenes contra la humanidad. En 1941, Riis (1910-98) dio su consentimiento por escrito para el arresto o deportación de 1.062 ciudadanos de la República de Estonia. En 1996, el caso penal se transfirió al Tribunal, pero el juicio se suspendió debido a la mala salud del imputado y se cerró en 1998 porque este falleció.

Algunas de las siguientes investigaciones también sufrieron el mismo destino: el acusado estaba en tan malas condiciones que ya no tenía capacidad para enfrentarse a un juicio, dada su edad y su estado de salud. Gracias al factor temporal (habían pasado cerca de 50 años desde que se perpetraron los delitos que se estaban juzgando), la mayoría de las personas con cargos más altos y aquellos encargados de dar las órdenes, así como los testigos, ya no estaban con vida. El material de archivo que la KGB entregó a la República de Estonia tenía muchísimas deficiencias; por esta razón, la recopilación de pruebas por escrito también requería una gran cantidad de trabajo. Por lo tanto, la investigación de los crímenes contra la humanidad se convirtió en una carrera contrarreloj.

La primera investigación que acabó traduciéndose en un caso judicial tuvo lugar en 1999, cuando Johannes Klaassepp, antiguo empleado de la KGB y oficial operativo, fue sentenciado con arreglo al artículo 61-1 del Código Penal por su participación en la deportación masiva de 1949, deportando a 15 personas y tratando de deportar a dos más. La víctima más joven de Klaassepp tenía 4 años de edad. Enn Sarv, un miembro del ORURK, participó en el juicio como experto y redactó una declaración integral sobre la deportación y su valoración jurídica. El veredicto del tribunal sentenció a Klaassepp a ocho años de prisión condicional con un periodo de libertad vigilada de dos años, y más adelante este se convirtió en precedente para otros casos similares. En conjunto, los tribunales estonios han declarado culpables a ocho personas por la deportación de marzo de 1949, considerado un crimen contra la humanidad.

## SITUACIÓN ACTUAL

La constatación de los infractores continuó al amparo de fundamentos legales con ligeras enmiendas tras la reforma del Código Penal que tuvo lugar durante el cambio de siglo en Estonia. El nuevo Código Penal que entró en vigor en 2002 añadió un artículo sobre el genocidio, así como los aspectos necesarios sobre los crímenes contra la humanidad. Las nuevas definiciones de crímenes contra la humanidad y genocidio, según el Código Penal vigente, son las siguientes:

«§ 89. Crímenes contra la humanidad - Privación o restricción sistemática o a gran escala de los derechos y libertades humanas, instigadas u ordenadas por un estado, organización o grupo, o el asesinato, tortura, violación, daños a la salud, desplazamientos forzados, expulsión, prostitución forzada, privación improcedente de la libertad u otros abusos a los civiles se podrá castigar con penas de prisión de entre 8 a 20 años o cadena perpetua.

§ 90. Genocidio - Una persona que, con la intención de destruir de forma parcial o total un colectivo nacional, étnico, racial o religioso, un colectivo que se opone a la ocupación o cualquier otro colectivo social, mata o tortura a miembros del colectivo, provoca daños a la salud de los miembros del colectivo, impone medidas coercitivas que eviten nuevos nacimientos dentro del colectivo o traslada forzosamente a los menores del colectivo, o somete a los miembros de dicho colectivo a unas condiciones de vida que les haga enfrentarse al peligro de la

2 Harri Mägi, *ENSV KGB tegevuse lõpetamine*, Tallin: Varrak, 2012, 125-126.

3 Kriminaalkoodeks (Código Penal), *Riigi Teataja*; <https://www.riigiteataja.ee/akt/184289> (último acceso el 1 de abril de 2017).

4 Servicio de Seguridad Interna de Estonia, «20 años de investigación de crímenes universales» - *Revisión anual del Servicio de Seguridad Interna de Estonia de 2015*, Tallin: 2016, 39.



destrucción física total o parcial del colectivo, podrá ser castigada con penas de prisión de entre 10 y 20 años o cadena perpetua<sup>5</sup>.

Como vemos, el delito de genocidio ahora se considera un crimen independiente distinto al de crimen contra la humanidad, si bien el concepto del delito de genocidio sigue estando ampliado en comparación con el de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. El tratamiento del genocidio se ha enfrentado a la oposición internacional desde la adopción del concepto, y los diferentes países e instituciones también lo han interpretado de formas diferentes en su legislación<sup>6</sup>.

Durante estos más de 20 años se han enjuiciado un total de 12 casos penales en los tribunales de Estonia al amparo de la sección de crímenes contra la humanidad, y se ha sentenciado a 11 personas:

- 1/ Se ha sentenciado a 8 personas en relación con la deportación de marzo de 1949 (J. Klaassepp, V. Beskov, M. Neverovski, V. Loginov, J. Karpov, A. Kolk, V. Kask y P. Kislyi (Kislõi)). Estas personas eran antiguos oficiales de seguridad soviéticos (MGB o MVD) y fueron sentenciados por crímenes contra la humanidad (véase la descripción de las secciones del Código Penal). Como norma, la sentencia por dichos delitos era una pena de prisión de 8 años con suspensión condicional de la condena en favor de la libertad vigilada. Hablando de forma táctica, la investigación de las deportaciones se llevó a cabo región por región dado que esta fue la forma en la que se organizó la operación de deportación;
- 2/ Se ha sentenciado a 3 personas por asesinar a miembros de la resistencia armada nacional («hermanos del bosque») durante las décadas de los años 40 y los 50: K. L. Paulov, V. Penart y R. Tuvi;
- 3/ Ninguna de las personas enjuiciadas por crímenes contra la humanidad ha sido absuelta. Además, los procedimientos judiciales finalizaron debido al fallecimiento de la persona enjuiciada durante el juicio (11 personas) y a su mal estado de salud (7 personas)<sup>7</sup>.

La mayoría de los casos penales contra los soviéticos los inicia el Servicio de Seguridad Interna (la antigua Oficina de la Policía de Seguridad) y su unidad especial de investigación de crímenes contra la humanidad. En algunos casos (como el caso de Paulov, que fue sentenciado por los asesinatos de miembros de la resistencia armada nacional), el procedimiento judicial se inició por petición ciudadana. Todas las personas sentenciadas eran antiguos oficiales de la policía secreta soviética (NKVD/MGB/KGB) o de la milicia que operaba a nivel ejecutivo en la operación de deportación.

En último lugar, pero no por ello menos importante, el Parlamento estonio aprobó la Declaración de los Crímenes del Régimen de Ocupación en Estonia en 2002, en la que se declaraba que el régimen comunista de la Unión Soviética era una organización criminal que había cometido crímenes contra la humanidad, como también lo eran los órganos de la Unión Soviética que llevaron a cabo dichos crímenes violentos, como la NKVD, la NKGB y otras, y los tribunales y consejos especiales formados por estas agencias, así como los batallones de destrucción y los batallones de defensa del pueblo y sus actividades. El Riigikogu hizo hincapié en que el Partido Comunista de la Unión Soviética y su organización subordinada, el Partido Comunista de Estonia, que controlaba los órganos de represión de la Unión Soviética, eran responsables de los crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra cometidos en Estonia por dichos órganos de represión<sup>8</sup>.

## LECCIONES APRENDIDAS

En el caso de Estonia, la investigación de los crímenes del antiguo régimen evolucionó hasta constituir un instrumento de justicia retrospectiva. Esto se ha hecho como un intento de impartir justicia en relación con los crímenes

que se cometieron hace cerca de medio siglo y cuyos perpetradores eran personas que ya no desempeñaban un papel político en Estonia durante el periodo de transición. Aunque las agencias de investigación han sido criticadas por el hecho de que las principales figuras dirigentes de los crímenes no fueron sentenciadas, la situación se desarrolló de esta manera porque para cuando se comenzó la investigación, estas personas ya no estaban con vida. El número y el volumen de las investigaciones se corresponden con los recursos asignados a este propósito por parte del gobierno.

En primer lugar, el hecho de que los crímenes comunistas recibieron una valoración jurídica en forma de veredictos del tribunal —tanto a nivel nacional como europeo— puede considerarse algo positivo. En 2004, August Kolk y Pjotr Kislyiy, declarados culpables por el delito de deportación y Vladimir Penart, sentenciado por el asesinato de «hermanos del bosque», presentaron apelaciones ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra la República de Estonia. En las apelaciones se hacía hincapié en que, con arreglo a los principios del Derecho penal, no se puede castigar a una persona por un acto que no constituía un delito al amparo de la ley en vigor en el momento en que se cometieron. Los recurrentes reclamaban que en el momento en el que se cometieron los delitos, el Código Penal de 1926 de la RSFSR, el cual no establecía una pena por crímenes contra la humanidad, estaba en vigor en Estonia. Dado que la deportación de ciudadanos estonios y la persecución de los «hermanos del bosque» se había llevado a cabo al amparo de la ley de la URSS, los recurrentes afirmaban que no podían haber sabido que sus actos eran delictivos. Además, afirmaban que, dado que la Carta de los Juicios de Núremberg se había formulado para garantizar el castigo de los criminales de guerra alemanes por los delitos cometidos durante la Segunda Guerra Mundial, sus principios no se aplicaban a los crímenes cometidos por las autoridades soviéticas después de la guerra. En 2006, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos declaró los argumentos de los recurrentes como infundados y rechazó sus apelaciones. El tribunal concluyó que, incluso si los actos cometidos por Penart, Kolk y Kislyiy se consideraban «lícitos» al amparo de la legislación soviética, seguían siendo crímenes contra la humanidad al amparo del Derecho internacional. Al hacer esto, la decisión del tribunal equiparaba los crímenes del comunismo y del nazismo, corroborando que los mismos principios y fuentes jurídicas internacionales se aplicaban a ambos. El tribunal refutó los argumentos de los recurrentes sobre que los principios de los juicios de Núremberg —una de las fuentes de Derecho internacional contemporáneo— no se aplicaban a la URSS, que había ganado la Segunda Guerra Mundial y que los delitos podían justificarse por la «naturaleza particular» del sistema legal del régimen delictivo. Además, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos señaló explícitamente que, incumpliendo el Derecho internacional, la Unión Soviética ocupó Estonia de 1940 a 1941 y de 1944 a 1991, y la comunidad internacional no se tomaría en serio las declaraciones que afirmaran lo contrario. De hecho, el prolongado periodo de ocupación fue la razón por la que las personas que habían cometido delitos internacionales sin plazo de prescripción en Estonia mientras servían al régimen comunista no podían ser imputados por una causa penal con anterioridad<sup>9</sup>.

5 Karistusseadustik (Código Penal), aprobado el 6 de junio de 2001, *Riigi Teataja*; <https://www.riigiteataja.ee/akt/126022014006> (último acceso el 1 de abril de 2017)

6 Eva-Clarita Pettai, Vello Pettai, *Transitional and retrospective justice in the Baltic States*, Cambridge, 2015, 80.

7 Kaitsepõlitseiamet (Servicio estonio de seguridad interna), «Delitos internacionales no sujetos a prescripción», *Kaitsepõlitseiamet*; <https://www.kapo.ee/eng/areas-of-activity/international-crimes-notsubject-to-statutory-limitations/background-information> (última visita el 1 de abril de 2017). Datos del Servicio estonio de seguridad interna.

8 Riigikogu, Declaración de los crímenes en el régimen de ocupación en Estonia, aprobada el 18 de junio de 2002, *Riigi Teataja*; <https://www.riigiteataja.ee/akt/174385> (último acceso el 1 de abril de 2017).

9 Servicio estonio de seguridad interna, «20 años de investigación», 40–41.

La investigación de la deportación masiva, región por región, condado por condado, lo que conformó una unidad estructural independiente de la operación, puede considerarse un éxito. Es cierto que llevó más tiempo, pero hizo posible que se trabajara de forma estructurada durante todo el proceso y alcanzar sinergias tanto en la investigación como durante el transcurso de la sesión del tribunal. Era posible que todas las personas de la región entera interesadas en la causa pudieran asistir a la sesión del tribunal.

Según la opinión de Eva-Clarita Pettai y Vello Pettai, en comparación con Letonia y Lituania, en Estonia, aunque los medios nacionales informaban sobre los juicios individuales y sus resultados, raramente iban más allá de una mera exposición de los hechos, y el proceso de justicia penal permanecía algo desconectado de los discursos históricos y morales más amplios sobre la Unión Soviética<sup>10</sup>.

Una de las deficiencias era que, dada la limitación de recursos y el consabido retraso a la hora de establecer el marco legislativo necesario, se perdió un tiempo de gran valor para la investigación. Los acusados y los testigos cada vez tenían una edad más avanzada y en algunos casos importantes (Vassili Riis, Idel Jakobson, Arnold Meri y otros), no sobrevivieron hasta la sesión del tribunal o, al menos, no hasta su finalización. En la actualidad, la investigación de los crímenes sin plazo de prescripción se encuentra en su recta final en Estonia, porque las últimas personas que pueden ser acusadas fallecerán pronto.

## RECOMENDACIONES

A partir de la experiencia de Estonia, deben destacarse las siguientes recomendaciones a la hora de lidiar con crímenes internacionales sin plazo de prescripción:

- 1/ A la hora de concebir el marco legislativo, debe seguirse cuidadosamente el objetivo de los siguientes juicios —la restauración de la justicia— y las correspondientes normas de Derecho internacional;
- 2/ Cuando los crímenes que se investigan se hayan cometido hace décadas, deberá dedicarse un espacio corto de tiempo a la planificación de la investigación y, de esta forma, concentrar los recursos;
- 3/ Se debe incorporar al personal o incluir en su trabajo a historiadores experimentados y expertos en servicios secretos;
- 4/ Se deberá añadir un comité compuesto por historiadores, sociólogos, etc. que ayude a estudiar los crímenes que se han cometido de forma más amplia e integral a las investigaciones penales centradas en recopilar pruebas para imputar cargos contra los perpetradores que siguen con vida;
- 5/ El procedimiento de investigación debe corresponderse con las normas prescritas por la legislación y respetando los derechos humanos del acusado;
- 6/ Las víctimas de crímenes que participen en el juicio como partes afectadas y testigos deberán disponer de asistencia para las víctimas y asesoría jurídica gratuita al igual que el resto de víctimas de crímenes, además de tener en cuenta su naturaleza particular a fin de hacer más llevadero el hecho de revivir traumas del pasado;
- 7/ Los informes sobre la investigación y el juicio para la prensa deben corresponderse con los principios de presunción de inocencia y no deben desempeñar papel alguno en la oposición política actual.

---

10 Pettai & Pettai, *Transitional and retrospective justice*, 113.

## FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

- Hiio, Toomas, Maripuu, Meelis, Paavle, Indrek, eds., *Estonia 1940–1945. Reports of the Estonian International Commission for the Investigation of Crimes Against Humanity*, Comisión estonia internacional para las investigaciones de crímenes contra la humanidad, Tallin: Inimsusvastaste Kuritegude Uurimise Eesti Sihtasutus, 2006
- Hiio, Toomas, Maripuu, Meelis, Paavle, Indrek, eds., *Estonia since 1944: reports of the Estonian International Commission for the Investigation of Crimes Against Humanity*, Comisión estonia internacional para las investigaciones de crímenes contra la humanidad, Tallin: Inimsusvastaste Kuritegude Uurimise Eesti Sihtasutus, 2009
- Mägi, Harri, *ENSV KGB tegevuse lõpetamine*, Tallin: Varrak, 2012
- Pettai, Eva-Clarita, Pettai, Vello, *Transitional and retrospective justice in the Baltic States*, Cambridge: Cambridge University Press, 2015
- Salo, Vello et al. (eds.), Estonian State Commission on Examination of the Policies of Repression, *The white book: losses inflicted on the Estonian nation by occupation regimes 1940–1991*, Tallin: Estonian Encyclopaedia Publishers, 2005
- Sarv, Enn, *Õiguse vastu ei saa ükski: Eesti taotlused ja rahvusvaheline õigus*, Tartu: Okupatsioonide Repressiivpoliitika Uurimise Riiklik Komisjon, 1997
- Servicio de Seguridad Interna de Estonia, “20 years of investigating universal crimes” – *Revisión anual del Servicio de Seguridad Interna de Estonia de 2015*, Tallin: Servicio estonio de seguridad interna, 2016, 39–42.

## PÁGINAS WEB

[www.kapo.ee/eng/areas-of-activity/international-crimes-notsubject-to-statutory-limitations/background-information](http://www.kapo.ee/eng/areas-of-activity/international-crimes-notsubject-to-statutory-limitations/background-information)  
[www.riigiteataja.ee](http://www.riigiteataja.ee)

# REHABILITACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

TOOMAS HIIO

El periodo de 1940-1991 en la historia de Estonia fue la era de la Unión Soviética (1940-1941 y 1944-1991) y de la ocupación alemana (1941-1944). Por lo tanto, la represión política contra los ciudadanos y residentes de Estonia cometida durante este tiempo no fue una consecuencia de la política de la República de Estonia. La responsabilidad recaía sobre las fuerzas de ocupación y sus sucesores legales que perpetraron estos actos. No obstante, la participación de los ciudadanos y residentes de Estonia en el genocidio, los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra cometidos por los regímenes soviético y nazi ha sido condenada por el estado de Estonia al más alto nivel y en diversas ocasiones.

En 1995, la República Federal Alemana pagó una indemnización a Estonia por la persecución nacionalsocialista de los ciudadanos y habitantes de Estonia<sup>1</sup>. El sucesor legal de la Unión Soviética, la Federación Rusa, reconoce a Estonia como un estado nacido durante la disolución de la Unión Soviética.

## REHABILITACIÓN ANTES DE LA RECUPERACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE ESTONIA EL 20 DE AGOSTO DE 1991

La rehabilitación de las víctimas del terror estalinista comenzó en la Unión Soviética tras el fallecimiento de Joseph Stalin. Durante la segunda mitad de la década de los años 50, la mayoría de los prisioneros políticos fueron liberados de los campos del GULAG, y los hombres y mujeres deportados que fueron enviados a asentamientos forzados<sup>2</sup> también quedaron en libertad. La mayoría de los prisioneros políticos y deportados regresaron a Estonia. No obstante, para algunas categorías de personas, algunas restricciones seguían en vigor; por ejemplo, la prohibición de vivir en ciudades grandes y regresar a sus antiguos lugares de residencia<sup>3</sup>.

Durante los años de la «perestroika» en la Unión Soviética, el Sóviet Supremo de la República Socialista Soviética de Estonia (RSS) aprobó un par de leyes. El 7 de diciembre de 1988 se aprobó la Ley de represiones masivas extrajudiciales en la Unión Soviética durante los años 40 y 50<sup>4</sup>. El Sóviet Supremo de la RSS condenó de forma íntegra e incondicional las represiones masivas extrajudiciales realizadas durante los años 40 y los 50, y las reconoció como actos ilícitos contra la humanidad. Todos los antiguos deportados fueron rehabilitados con todas las consecuencias jurídicas. Las personas que sufrieron la represión de juntas especiales<sup>5</sup> fueron rehabilitadas con arreglo a los procedimientos que se contemplaban en la legislación. La Oficina del Fiscal de la RSS se encargó de revisar las solicitudes relativas a los asesinatos en masa y otros crímenes contra la humanidad en el territorio de la Estonia soviética y de decidir sobre el enjuiciamiento de los infractores. Además, el Consejo de Ministros de la RSS tenía que concebir un procedimiento de indemnización por las pérdidas de las víctimas de las represiones masivas extrajudiciales, comenzando por la conmemoración de las víctimas del estalinismo, el restablecimiento de listas de personas reprimidas de forma extrajudicial y la garantía de conservación de los documentos que reflejaban las represiones masivas y otros actos contra la humanidad cometidos en el territorio de la Estonia soviética.

Este documento formaba parte del proceso de rehabilitación en la Unión Soviética en su conjunto, en relación con el trabajo de la comisión especial de la URSS, fundada en octubre de 1988 y presidida por Alexander Yakovlev. El primer paso fue muy cauteloso y solo atañía a las llamadas represiones extrajudiciales: las deportaciones y sentencias por juntas especiales.

El 19 de febrero de 1990, el Sóviet Supremo de la RSS promulgó un decreto «sobre la rehabilitación de las personas reprimidas de forma extrajudicial y sentenciadas de forma improcedente». Al contrario de la ley de 1988, se rehabilitaba a aquellas personas sentenciadas con arreglo a determinados artículos del Código Penal de la República Socialista Federal Soviética Rusa vigentes en el territorio de la RSS durante 1940-1961, o a aquellas reprimidas de forma extrajudicial y cuya investigación penal finalizara de forma que no involucrara rehabilitación. Las personas aptas para recibir rehabilitación eran aquellas sentenciadas con arreglo a los artículos 58-1a al 58-14 del Código Penal antedicho, siempre y cuando las personas sentenciadas no hubieran matado o torturado a civiles o prisioneros de guerra, no hubieran participado en espionajes, distorsiones, actos terroristas y robos. Además, se rehabilitaba a todas aquellas personas que fueron sentenciadas con arreglo a otros tantos artículos del Código Penal antedicho<sup>6</sup>.

La única excepción era la participación de un sujeto sentenciado en crímenes que no estuvieran cubiertos por la rehabilitación. Asimismo, se rehabilitó a las personas que hubieran sido sentenciadas por las autoridades soviéticas por actos que no constituyeran crímenes con arreglo a la legislación de la República de Estonia hasta 1940. Finalmente, los artículos 68, «Agitación y propaganda antisoviética» y el 194<sup>1</sup>, «Difusión de prevaricaciones que desprecien al Estado Soviético o al orden Social del Código Penal de la RSS», válidos desde 1961, se declararon nulos y sin

1 Staatssekretär des Auswärtigen Amtes an dem Botschafter der Republik Estland, Bonn, den 22. Juni 1995.

2 Por lo tanto, la palabra «exilio» o «exiliado/a» se utilizará en determinados casos como sinónimo de «deportación» o «deportado/a». La ubicación del asentamiento forzado normalmente se encontraba en un pueblo remoto o en Kolkhoz, la zona rural de Siberia, donde los deportados normalmente tenían que vivir lado a lado con los habitantes locales pero bajo la supervisión del comandante de dicho asentamiento forzado.

3 Véase el estudio integral: Aivar Niglas, «Release ahead of time of Estonian citizens and residents repressed for political reasons by the Soviet authorities and their rehabilitation from 1953 to the 1960s», en *Estonia since 1944: Reports of the Estonian International Commission for the Investigation of Crimes Against Humanity*, Tallin: Estonian Foundation for the Investigation of Crimes Against Humanity, 2009, 461-489

4 Véase «Kohtuväliste massirepressioonide kohta Nõukogude Eestis 1940-1950-il aastail (solamente en estonio)», <https://www.riigiteataja.ee/akt/23991> (acceso el 24 de mayo de 2017).

5 Junta especial (*особое совещание*) - un órgano extrajudicial del Comisariado Popular de Asuntos Internos de la URSS (más tarde el Ministerio para la Seguridad del Estado) que ejercía las funciones de autoridad judicial y sentenciaba a las personas con acusaciones políticas basándose únicamente en el archivo de la investigación, sin la presencia de la persona acusada. 6 59<sup>13</sup>, 60-62, 64, 66, 68-70, 79<sup>1</sup>, 79<sup>2</sup>, 79<sup>3</sup>, 79<sup>4</sup> y 122, y 59<sup>2</sup> (1) b y (2), 59<sup>3</sup>a, 59<sup>4</sup>, 59<sup>5</sup>, 59<sup>6</sup>, 59<sup>10</sup>, 81, 82, 84, 121, 166-a, 182<sup>1</sup>, 192-a, 193<sup>7</sup> (g), 193<sup>10</sup>. Traducción al inglés del Código Penal de la República Socialista Soviética Rusa en: Código Penal de la RSFSR, <http://www.cyberussr.com/rus/uk-rsfsr.html> (último acceso el 24 de mayo de 2017).

valor<sup>7</sup>. El Tribunal Supremo de la RSS se encargó de emitir los certificados para la rehabilitación de las personas. El Consejo de Ministros de la RSS se encargó de los procedimientos para compensar las pérdidas materiales de las personas que estaban siendo rehabilitadas.

Un mes después de la invasión de la Armada Roja, en julio de 1940, un parlamento títere, designado por los invasores soviéticos, declaró que todas las tierras eran propiedad del pueblo; se abolió formalmente la propiedad privada de tierras<sup>8</sup>. La destrucción del estilo de vida rural de Estonia, basado en el minifundismo y las asociaciones voluntarias de campesinos y municipios rurales acabó el 25 de marzo de 1949, cuando más de 20.000 personas fueron deportadas a Siberia, principalmente miembros de familias de campesinos. La población rural restante se vio forzada a unirse a los Kolkhozes, una forma soviética de producción agrícola y estilo de vida rural. Dos leyes que abordaban la restitución de propiedades (de tierras) guardaban una relación indirecta con la rehabilitación. El Sóviet Supremo de la RSS adoptó la Ley agrícola el 6 de diciembre de 1989<sup>9</sup>. La Ley agrícola de 1989 imponía el restablecimiento de los minifundios. La prioridad de restablecer las propiedades comenzó con las personas que eran propietarios de granjas antes del 23 de julio de 1940 (la fecha de la ley según la cual todas las tierras eran propiedad del pueblo) o sus sucesores legales. La Ley agrícola de 1989 también contaba con una disposición para las personas rehabilitadas que habían renunciado a que les devolvieran su granja<sup>10</sup>.

La Ley de Reforma de los Principios de Propiedad de la República de Estonia se aprobó el 13 de junio de 1991<sup>11</sup>. El propósito de esta ley era «reestructurar las relaciones de propiedad a fin de garantizar la inviolabilidad de la propiedad y la libre empresa, enmendar las injusticias causadas por la violación del derecho a la propiedad y crear los prerrequisitos para la integración en una economía de mercado», así como «la devolución de la propiedad o la indemnización a los antiguos propietarios o a sus sucesores legales». Las personas afectadas por la reforma de la propiedad eran antiguos propietarios de fincas que se habían expropiado ilícitamente y sus sucesores legales. Las personas afectadas se definían en el artículo 7 de esta ley como:

- 1/ «personas físicas cuya propiedad se nacionalizó o comunizó en el transcurso de la colectivización y las personas cuya propiedad se expropió de forma ilícita en el transcurso de la represión ilícita y que han sido rehabilitadas [...] si eran ciudadanos de la República de Estonia el 16 de junio de 1940»;
- 2/ «personas físicas cuya propiedad fue expropiada de forma ilícita con arreglo a una decisión ilegal o debido a una acción arbitraria de funcionarios o quienes, por un miedo real a sufrir represión, se vieron forzados a abandonar su propiedad [...] o si eran ciudadanos de la República de Estonia el 16 de junio de 1940 y se demuestra ante el tribunal la existencia de una decisión ilegal, acción arbitraria o peligro real de represión»

(hay un gran número de disposiciones adicionales en la ley, pero estas dos pertenecen al contexto de rehabilitación).

La Ley de pensiones<sup>12</sup> fue aprobada el 15 de abril de 1991 por el Consejo Supremo de la República de Estonia<sup>13</sup> e incluía disposiciones especiales para las personas rehabilitadas. Según el artículo 7, la pensión por vejez, las prestaciones por discapacidad o por viudedad de las personas rehabilitadas se incrementaban en un 20 % por encima del salario mínimo. Para las personas rehabilitadas, el tiempo sometidas a investigaciones, a prisión o a asentamientos forzados (de deportados) se multiplicaba por tres y se calculaba en función de su edad de jubilación. La pensión se calculaba a partir del salario medio de los cinco años consecutivos seleccionados de entre los últimos 15 años antes de la edad de jubilación, pero las personas rehabilitadas podían excluir de este periodo los meses que estuvieran en custodia o en asentamientos forzados.

La ley de pensiones se sustituyó por la Ley de seguro de pensión estatal<sup>14</sup> el 5 de diciembre de 2001. Desde 2003, la rehabilitación de las

víctimas por represiones políticas de regímenes de ocupación está regulada por la Ley de personas reprimidas por potencias de ocupación (véase a continuación).

## REHABILITACIÓN DESPUÉS DE LA RECUPERACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE ESTONIA

El 19 de febrero de 1992, el Consejo Supremo de la República de Estonia aprobó la Ley de rehabilitación de las personas reprimidas de forma extrajudicial y sentenciadas de forma improcedente. Este documento fue la primera ley de la República de Estonia en materia de rehabilitación. El alcance de la rehabilitación cambió de forma integral; según la ley, todas las decisiones tomadas por los «órganos represores de la URSS» se declaraban nulas y sin efecto, en base a las cuales se habían llevado a cabo represiones extrajudiciales en relación con los siguientes afectados:

- 1/ ciudadanos de la República de Estonia, independientemente del lugar donde se tomara la decisión,
- 2/ personas por actos cometidos en la República de Estonia,
- 3/ personas en Estonia por actos cometidos fuera de la República de Estonia.

Todas aquellas personas cuyas sentencias fueran resultado de estas tres definiciones eran declaradas víctimas de la violencia deliberada cometida por el estado soviético. Esta ley contempla la rehabilitación de las víctimas que lucharon por la independencia de Estonia y contra la injusticia causada a la población estonia, quienes habían sido sentenciados por determinados artículos del Código Penal de la RSFSR y del Código Penal de la RSS (que reemplazó al Código Penal de la RSFSR en el territorio de Estonia en 1961)<sup>15</sup>. Con esa misma ley, la legislatura reconoció

7 El Código penal de la República de Estonia se adoptó el 6 de junio de 2001, véase traducción al inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/511032014001/consolide> (último acceso el 24 de mayo de 2017). Hasta este momento, el Código Penal de la RSS de 1961 estaba vigente, aunque con numerosas revisiones que se adoptaron durante 1990-2001.

8 La Asamblea Constitucional de Estonia había adoptado la Ley de tierras que abolía los latifundios desde octubre de 1919. Las tierras de las antiguas fincas señoriales, propiedades en su mayoría de aristócratas alemanes del Báltico, se dividieron entre los campesinos estonios. Esta decisión hizo que los minifundios fueran la base constituyente de la economía y la sociedad estonias. La población rural constituía un 70 % de la población estonia en 1940.

9 Véase Eesti NSV taluseadus (Ley de agricultura de la RSS estonia), 6 de diciembre de 1989, <https://www.riigiteataja.ee/akt/30680> (solamente en estonio, consultado el 15 de junio de 2017).

10 Ley de Agricultura, § 8.

11 Véase traducción al inglés: <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/525062015006/consolide> (consultado el 24 de mayo de 2017).

12 Véase Eesti Vabariigi pensioniseadus (solamente en estonio), <https://www.riigiteataja.ee/akt/30517> (consultado el 24 de mayo de 2017).

13 El 18 de marzo de 1990 se celebraron elecciones libres a través del Sóviet Supremo de la RSS. El 8 de mayo de 1990, el Sóviet Supremo (Consejo Supremo) cambió el nombre de República Socialista Soviética de Estonia por la República de Estonia y volvieron a utilizarse los símbolos nacionales de Estonia de 1918-1940, la bandera y el escudo de armas. El 20 de agosto de 1991, el Consejo Supremo declaró la restauración de la independencia. Se eligió un nuevo parlamento en septiembre de 1992, después de que se adoptara la nueva constitución mediante referéndum en junio de 1992. El espacio de tiempo transcurrido desde marzo de 1990 a octubre de 1992, cuando el nuevo parlamento realizó el juramento, se define como el periodo de transición.

14 Véase en inglés: Ley de seguro de pensión estatal), <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/516012017008/consolide> (consultado el 24 de mayo de 2017).

15 Código Penal de la RSFSR: artículos N.º 58-1a-58-14, 59-2, 59-3, 59-4-59-6, 59-10, 59-13, 60-62, 64, 66, 68-70, 79-1-79-4, 81, 82, 84, 121, 122, 125, 126, 182 p. 1, 192a, 193-7 p. “g” y 193-10; Código Penal de la RSS, en relación con los crímenes cometidos antes del 20 de agosto de 1991: 62-64, 66-68, 70, 73, 74, 74-1, 78-80, 81, 86-1, 87, 137, 167, 177, 189.1, 194-1-194.4, 220-222, 224.



de forma simultánea las actividades de estas personas en la lucha por la independencia de la República de Estonia. El Tribunal Supremo de la República de Estonia estaba autorizado a negar la rehabilitación de personas que hubieran sido sentenciadas por las autoridades soviéticas con arreglo a los artículos antedichos del Código Penal de la RSFSR y de la RSS si dicha persona había participado en genocidios o en crímenes contra la humanidad, o había asesinado, herido o torturado deliberadamente a prisioneros de guerra o civiles. La confiscación y apropiación de propiedad de las personas que fueron reprimidas de forma extraoficial o sentenciadas de forma improcedente se declararon nulas y sin efecto y sus propiedades les fueron devueltas o se les indemnizó con arreglo a la Ley de Reforma de los Principios de Propiedad, aprobada el 13 de junio de 1991 (véase más arriba). Las solicitudes para la rehabilitación debían enviarse al Tribunal Supremo.

Las leyes antes mencionadas garantizaban la rehabilitación de las víctimas de las ocupaciones soviética y nazi con arreglo a las competencias de la República de Estonia restablecida: el restablecimiento de todos los derechos civiles de las personas víctimas de la represión por acusaciones políticas, la restitución de sus propiedades confiscadas por los soviéticos y el aumento de la pensión de las antiguas víctimas. La República de Estonia no asume la responsabilidad de los crímenes de las fuerzas de ocupación, pero el objetivo de la República de Estonia es prestar apoyo a sus ciudadanos y residentes que hayan sufrido simplemente por ser ciudadanos de la República de Estonia o por luchar por el restablecimiento de la independencia estonia.

Durante 1994–1995, el Tribunal Supremo de Estonia emitió una serie de fallos en casos de individuos que habían sido sentenciados por los tribunales soviéticos con arreglo a los artículos «habituales» del Código penal y que solicitaban rehabilitación, argumentando que fueron castigados por ejercer resistencia contra las fuerzas de ocupación soviéticas. La mayoría de los casos estaban relacionados con robos de propiedad estatal por parte de los individuos, para esconderse de las autoridades soviéticas o para luchar contra las mismas (los llamados «hermanos del bosque»). El tribunal no emitió fallos sobre la rehabilitación en respuesta a dichas solicitudes. No obstante, en algunos casos, el Tribunal Supremo declaró que «esconderse de las fuerzas de ocupación soviéticas era luchar por la independencia de la República de Estonia y contra la injusticia causada al pueblo de Estonia»<sup>16</sup>. En otro caso, el tribunal declaró que «esconderse en julio de 1941 de las fuerzas de ocupación soviéticas y participar en el movimiento de los Hermanos del Bosque era luchar por la independencia de la República de Estonia y contra la injusticia causada al pueblo de Estonia»<sup>17</sup>. En otro caso, el Tribunal Supremo declaró que «esconderse en el bosque era luchar por la independencia de la República de Estonia y contra la injusticia causada al pueblo de Estonia con arreglo a los objetivos de la resistencia»<sup>18</sup>.

## DIVULGACIÓN DE LOS PERPETRADORES

Las represiones políticas ejercidas por las autoridades soviéticas se declararon crímenes contra la humanidad o actos genocidas. Con arreglo al Código Penal de Estonia, la definición del delito de genocidio incluye «un grupo que se resiste a la ocupación o cualquier otro colectivo social»:

«Una persona que, con la intención de destruir de forma parcial o total un colectivo nacional, étnico, racial o religioso, un colectivo que se resiste a la ocupación o cualquier otro colectivo social, mata o tortura a miembros del colectivo, provoca daños a la salud de los miembros del colectivo, impone medidas coercitivas que eviten nuevos nacimientos dentro del colectivo o traslada forzosamente a los menores del colectivo, o somete a los miembros de dicho colectivo a unas condiciones de vida que les hace enfrentarse al peligro de la destrucción física total o

parcial del colectivo, podrá ser castigada con penas de prisión de entre 10 y 20 años o cadena perpetua»<sup>19</sup>.

El 21 de octubre de 1991, Estonia se unió a la Convención de las Naciones Unidas sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad de 1968<sup>20</sup>. A mediados de la década de los 90, se estableció un departamento especial en el Servicio de Seguridad Interna de Estonia encargado de investigar a las personas vivas que habían participado en los crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y genocidio en Estonia y, posteriormente, enviarlos a juicio. La tarea era complicada, ya que la mayoría de los archivos de las oficinas de seguridad estatal soviéticas activas en Estonia se trasladaron a la Unión Soviética antes de que se restableciera la independencia de Estonia.

A principios de 1995, se procesaron 12 causas criminales en los tribunales de Estonia al amparo de la sección de crímenes contra la humanidad, y se sentenció a 11 personas, incluidos 8 participantes en la operación de deportación de marzo de 1949 y tres que habían asesinado a Hermanos del Bosque. Ninguna persona que haya sido procesada por crímenes contra la humanidad ha sido absuelta<sup>21</sup>. Algunas sentencias se apelaron ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), pero el tribunal rechazó las apelaciones<sup>22</sup>.

Los perpetradores con vida eran tan solo una parte del problema al que se enfrentaba Estonia. En virtud del carácter del régimen soviético, existía un amplio número de antiguos colaboradores formales e informales de los diferentes servicios de seguridad soviéticos en Estonia. Estas personas podrían haber sido reclutadas de nuevo por los servicios secretos de otros países o, simplemente, podían haberse visto presionadas por personas que conocieran sus antiguas conexiones. La colaboración con los servicios secretos soviéticos no constituía un delito en sí misma. No obstante, «era necesaria una solución para entablar una relación entre la República de Estonia y las personas que habían colaborado con

16 Tribunal Supremo en el caso de Ülo Holm, que fue sentenciado a un campo de prisioneros durante 15 años el 13 de abril de 1950 por el Tribunal Militar de las Fuerzas Internas de la RSS – véase Kohtuotsus Eesti Vabariigi nimel, III-1/3-19/95, 20. 6. 1995, <http://www.nc.ee/?id=11&tekst=RK/III-1%2F3-19%2F95> (consultado el 24 de mayo de 2017).

17 Tribunal Supremo en el caso de Julius Linamets, que fue sentenciado a un campo de prisioneros durante 20 años el 16 de abril de 1945 por el Tribunal Militar de Tallin Garrison – véase Kohtuotsus Eesti Vabariigi nimel, III-1/3-2/95, 24. 1. 1995, <http://www.nc.ee/?id=11&tekst=RK/III-1%2F3-2%2F95> (consultado el 24 de mayo de 2017).

18 Tribunal Supremo en el caso de Elmar Sari, que fue sentenciado a un campo de prisioneros durante 25 años el 12 de noviembre de 1948 por el Tribunal Militar de las Fuerzas Internas de la RSS – véase Kohtuotsus Eesti Vabariigi nimel, III-1/3-29, 29. 3. 1994, <http://www.nc.ee/?id=11&tekst=RK/III-1%2F3-29%2F94> (consultado el 24 de mayo de 2017); véase también la sinopsis en inglés del artículo de Herbert Lindmäe, que actuó como Juez de la Cámara de lo Penal del Tribunal Supremo durante el periodo en el que se aprobaron estas decisiones: “Nõukogude okupatsioonirežiimi ohvrite rehabiliteerimisest Riigikohtus = Rehabilitación de las víctimas del régimen de ocupación soviética por parte del Tribunal Supremo,” *Juridica* 10 (1995): 430–434, [https://www.juridica.ee/juridica\\_en.php?document=en/articles/1995/10/23934.SUM.php](https://www.juridica.ee/juridica_en.php?document=en/articles/1995/10/23934.SUM.php) (consultado el 24 de mayo de 2017).

19 Véase el § 90 del Código Penal, traducción al inglés, <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/511032014001/consolide>.

20 Véase <https://treaties.un.org/doc/Publication/MTDGS/Volume%20I/Chapter%20IV/IV-6.en.pdf> (consultado el 24 de mayo de 2017).

21 Véanse las decisiones judiciales / Crímenes internacionales no sujetos a plazo de prescripción, <https://www.kapo.ee/en/content/judicial-decisions.html> (consultado el 24 de mayo de 2017).

22 Véase por ejemplo LA DECISIÓN DE LA SECCIÓN CUARTA RELATIVA A LA ADMISIBILIDAD DE la solicitud N.º 23052/04 de August KOLK, Solicitud N.º 24018/04 de Petr KISLYIY contra Estonia, <http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-72404> (consultado el 24 de mayo de 2017).



organizaciones de inteligencia, contrainteligencia y seguridad del estado en estados que habían ocupado Estonia»<sup>23</sup>.

El 6 de febrero de 1995, el Parlamento de Estonia adoptó la Ley sobre el procedimiento para el registro y divulgación de las personas que han servido o cooperado con organizaciones de seguridad, inteligencia o contrainteligencia o fuerzas armadas de países que han ocupado Estonia<sup>24</sup>. El servicio o la cooperación con las organizaciones de seguridad o inteligencia se define de la siguiente manera:

- 1/ [...] servir en organizaciones de seguridad o inteligencia es trabajar como empleado en una organización de seguridad o inteligencia;
- 2/ [...] cooperar con las organizaciones de seguridad o inteligencia es ejercer de agente, residente, arrendatario de un piso encubierto o administrador de las organizaciones de seguridad o inteligencia, o cooperar de forma deliberada o voluntaria de cualquier otra forma con dichas organizaciones. Una persona que cooperara o diera su consentimiento a la cooperación con organizaciones de seguridad o inteligencia sin haber tenido relaciones laborales con estas últimas se consideraría un agente, residente o arrendatario de un piso encubierto o administrador. La cooperación de una persona con las organizaciones de inteligencia o seguridad se consideraba demostrada con la firma de la correspondiente obligación (consentimiento), un informe en el que se expresara la colaboración con dicha organización o la recepción de una contraprestación monetaria o de otro tipo por la colaboración, así como otras pruebas evaluadas con arreglo al procedimiento contemplado por la ley<sup>25</sup>.

De acuerdo a la ley, las personas que estaban al servicio de organizaciones de seguridad o inteligencia o cooperaban con estas debían registrarse en el Servicio de Seguridad Interna de Estonia. El registro incluía una «confesión personal presentada ante la Oficina de la Policía de Seguridad<sup>26</sup> en el plazo de un año tras la entrada en vigor de esta ley relativa al servicio en organizaciones de seguridad e inteligencia o cooperación con las mismas». Los nombres de las personas que no se registraran pero de las que la Oficina de la Policía de Seguridad tuviera información se publicaban en el Apéndice del Boletín Oficial de Estonia. En los últimos 20 años se han publicado un par de cientos de nombres<sup>27</sup>. No obstante, en 2015 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos consideró que la publicación del nombre de un antiguo chófer de la KGB y la información sobre su empleo en la KGB en el Boletín Oficial de Estonia era una violación del derecho al respeto de la vida privada<sup>28</sup>.

Otra cuestión era la necesidad de evitar la elección o designación de personas para los cargos del servicio público que hubieran tenido contacto con instituciones de seguridad soviéticas con anterioridad. Dado que los archivos de las oficinas de seguridad soviética se trasladaron a la Federación Rusa, esto no siempre era posible. El problema estaba regulado en parte por la Ley del procedimiento para prestar juramento, adoptada el 8 de julio de 1992, que establecía lo siguiente en su primer apartado<sup>29</sup>:

«[...] los candidatos que se presenten a las elecciones de presidente, del Riigikogu o del consejo de una autoridad local, o aquellas personas que quieran ocupar el cargo de Primer Ministro, ministro, presidente del Tribunal Supremo, juez presidente del Tribunal Supremo, juez, Canciller de Justicia, Auditor General, presidente del Banco de Estonia, Comandante o Comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, o cualquier otro cargo electo o designado en una agencia del gobierno nacional o autoridad local están obligados a realizar el siguiente juramento de conciencia: [...] juro que no he servido o he sido un operativo de un servicio de seguridad o de un servicio de inteligencia o contrainteligencia de las fuerzas armadas de un estado que haya ocupado Estonia, ni he participado en la persecución y represión de ciudadanos a causa de su deslealtad o sus creencias políticas o clase social que representaban o

porque hayan formado parte del servicio civil o las fuerzas de defensa de la República de Estonia».

Esta ley se enmendó en noviembre de 1994 con una descripción detallada de la participación en la persecución:

- «1/ personas que hayan planeado o dado órdenes para llevar a cabo represiones masivas extrajudiciales (incluida la deportación) o que hayan supervisado o dado órdenes para la preparación de las mismas;
- 2/ personas que hayan ordenado la preparación de las listas de deportación y personas que hayan tenido derecho a decidir la preparación de dichas listas u organizar y supervisar la preparación las mismas;
- 3/ personas que, de forma deliberada y voluntaria, aunque sin la autoridad pertinente, hayan recopilado y facilitado información que provocara que otras personas se incluyeran en las listas de deportación o fueran deportadas;
- 4/ personas que directamente hayan organizado, llevado a cabo u ordenado deportaciones y aquellos que tuvieran la autoridad o facultad pertinente para tomar decisiones o fueran responsables de las mismas o las llevaran a cabo de forma deliberada y voluntaria, aunque sin la autoridad relevante;
- 5/ personas que pertenecieran a los batallones de defensa del pueblo o los batallones de destrucción y que, de forma deliberada, siguieran órdenes delictivas y persiguieran o reprimieran a ciudadanos;
- 6/ personas que hayan actuado como investigadores, expertos, especialistas, jueces, jueces legos o fiscales en procedimientos previos al juicio o los procedimientos judiciales previos a la sentencia de personas que fueran sentenciadas de forma improcedente y que han sido rehabilitadas en la fecha de entrada en vigor de la presente ley, si se demuestra ante el tribunal que la actividad deliberada de dichas personas se tradujo en una sentencia improcedente para dicha persona»<sup>30</sup>.

23 Enn Tarto (presidente del comité parlamentario provisional), Seletuskiri seaduseelnõu «Eestit okupeeritud riikide julgeolekuorganite või relvajõudude luure- või vastuluureorganite teenistuses olnud või nendega koostööd teinud isikute arvelevõtmise ja avalikustamise korra seadus» (744 SE) juurde (Informe explicativo del borrador de la Ley sobre el procedimiento para el registro y divulgación de las personas que han servido o cooperado con organizaciones de seguridad, inteligencia o contrainteligencia o fuerzas armadas de países que han ocupado Estonia), 5 de diciembre de 1994.

24 Véase en inglés: <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/524042014001/consolide> (consultado el 24 de mayo de 2017).

25 Ley sobre el procedimiento para el registro y divulgación de las personas que han servido o cooperado con organizaciones de seguridad, inteligencia o contrainteligencia o fuerzas armadas de países que han ocupado Estonia, § 4.

26 Traducción oficial previa del Servicio de Seguridad Interna de Estonia (*Kaitsepolitsei* en estonio).

27 Véase por ejemplo una de las publicaciones en estonio: Riigi Teataja Lisas avalikustamisele kuuluvate endise NSV Liidu luure- või vastuluureorganite teenistuses olnud isikute kohta koostatud Kaitsepolitsei ameti teadaannete ära kirjad, <https://www.riigiteataja.ee/akt/12906970> (consultado el 24 de mayo de 2017).

28 Véase el fallo de la CEDH en *Sóro v. Estonia* (N.º 22588/08), 3 de septiembre de 2015, <http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-156518> (consultado el 15 de junio de 2017). Quiero mostrar mi agradecimiento al Sr. Peeter Roosma por recordar este hecho.

29 Ley sobre el procedimiento para prestar juramento, aprobada el 8. 7. 1992, traducción al inglés disponible en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/520052014002/consolide> (consultado el 24 de mayo de 2017).

30 *Ibid.*

## PERSONAS REPRIMIDAS POR LA LEY DE POTENCIAS DE OCUPACIÓN (2003)

En las elecciones parlamentarias de marzo de 2003, un nuevo partido político conservador, Res Publica, tuvo un gran éxito y formó un gobierno de coalición. El programa de coalición prestaba especial atención al apoyo a las víctimas de las represiones políticas por los estados de ocupación. Estas inquietudes se habían planteado previamente por la Unión Pro Patria, otro partido conservador nacional. Res Publica logró captar a parte de los defensores de Pro Patria Union durante las elecciones, remarcando la necesidad de ofrecer un mayor apoyo a las personas reprimidas por las autoridades soviéticas. La Ley de personas reprimidas por las potencias de ocupación, iniciada por los miembros de Res Publica, se adoptó el 17 de diciembre de 2003 y entró en vigor el 1 de enero de 2004<sup>31</sup>. La ley consolidaba la mayoría de disposiciones jurídicas relativas al apoyo a las personas reprimidas.

La ley definía el término de «persona reprimida ilícitamente». Esta ley limitaba las personas cubiertas por este término a los ciudadanos de la República de Estonia y a los residentes permanentes con fecha del 16 de junio de 1940, exceptuando a las personas «que fueron trasladadas a Estonia o llegaron al país según el acuerdo formalizado por la República de Estonia y la Unión Soviética el 28 de septiembre de 1939 [...] o por actos derivados». El problema es que, después de 1944, cientos de miles de ciudadanos soviéticos fueron trasladados a Estonia o emigraron de forma voluntaria. Entre ellos es probable que hubiera personas que habían sido reprimidas por la Unión Soviética; sin embargo, prestarles apoyo era y sigue siendo tarea del sucesor legal de la Unión Soviética. Desde el 28 de septiembre de 1939 hasta el 16 de junio de 1940, Estonia continuó siendo un país independiente, pero durante este periodo, cerca de 25.000 soldados, marines y oficiales de la Armada Roja y de la Flota del Báltico soviética estuvieron destacados en Estonia con arreglo al tratado de asistencia mutua firmado entre la Unión Soviética y Estonia que el gobierno de Estonia se había visto obligado a firmar bajo amenaza de invasión militar soviética. Es posible que entre ellos hubiera personas que sufrieron represiones antes o después de septiembre de 1939 en la Unión Soviética, y que vivieron en Estonia a principios del S. XXI.

El término «persona reprimida ilícitamente» incluía las siguientes categorías: víctimas de genocidio, personas encarceladas o enviadas al exilio (es decir, deportadas) a causa de sus creencias, situación patrimonial, origen o religión, personas que fueron encarceladas o enviadas al exilio porque no fueron capaces de cumplir las obligaciones especiales establecidas por un estado de ocupación para sus propios ciudadanos (como el servicio militar, juramentos de lealtad), luchadores por la libertad y prisioneros de conciencia castigados por los regímenes de ocupación, personas deportadas, personas enviadas a realizar trabajos forzados en el batallón de trabajo de la Unión Soviética, personas enviadas a realizar trabajos forzados fuera de Estonia durante la ocupación alemana, personas a las que se les había prohibido vivir en Estonia, niños que nacieron en el exilio o en un lugar de detención cuyos padres habían sido víctimas de represiones ilícitas.

Además de estas personas, hay dos categorías adicionales que merecen especial atención. Las personas que «fueron sometidas a radiación, como sujetos de ensayo, en relación con la explosión de un dispositivo nuclear» eran los hombres que habían servido como reclutas de la Armada Soviética en unidades de servicio de ensayos con bombas nucleares, pero también hombres y mujeres que habían sido deportados en 1949 a ubicaciones con asentamientos forzados en las zonas colindantes a las instalaciones de ensayos nucleares de Semipalatinsk. Las personas que «fueron enviadas a la fuerza a zonas de desastre nuclear para eliminar los efectos del mismo» eran miles de hombres que se movilizaron desde Estonia en la primavera de 1986 durante varios meses como reservistas de

la Armada Soviética para recibir una formación extraordinaria pero que, en realidad, se encargaron de liquidar las consecuencias de la explosión de la planta nuclear de Chernóbil cerca de Kiev.

Las personas que sirvieron en instituciones que llevaron a cabo represiones y las personas que se unieron al Partido Comunista de la Unión Soviética antes del 1 de enero de 1954 no se consideran personas reprimidas ilícitamente. Su caso podría explicar algunas complicaciones a la hora de determinar quiénes son personas reprimidas ilícitamente. A saber, desde la segunda mitad de los años 40 hasta la muerte de Joseph Stalin en 1953, muchos activistas comunistas que habían participado en la soviétización durante 1940-1941 y a partir de 1944 fueron arrestados y enviados al GULAG. Estas personas no estaban incluidas en la categoría de personas reprimidas ilícitamente según la ley por su participación en el establecimiento del régimen de ocupación. Además, las personas que se movilizaron en la Armada Roja como miembros del Partido Comunista o la Organización juvenil del Partido Comunista de la Unión Soviética (Komsomol), aquellos que habían pertenecido a diferentes unidades paramilitares, organizadas por el servicio de seguridad del estado soviético para asegurar la retaguardia o luchar contra los Hermanos del Bosque, y las personas que se movilizaron en las Fuerzas Armadas alemanas como miembros o candidatos a miembro del NSDAP no se consideraban personas reprimidas ilícitamente. Por otro lado, cierto número de personas que regresaron del GULAG o de los asentamientos forzados durante la segunda mitad de los años 50 fueron aceptados más adelante como miembros del Partido Comunista (la motivación para unirse al partido a pesar de haber sido víctimas del terror soviético necesita un artículo independiente) se consideraron personas reprimidas ilícitamente. Por ejemplo, había miles de niños entre los deportados o niños que habían nacido de padres deportados en asentamientos forzados. Haberse unido al Partido Comunista después del 1 de enero de 1954 no supone un obstáculo para recibir prestaciones como persona que ha sufrido represión.

## DECLARACIONES OFICIALES

El Parlamento estonio (Riigikogu) ha adoptado tres declaraciones abordando la ocupación de Estonia, los crímenes contra la humanidad cometidos por las potencias de ocupación contra la nación estonia y, en último lugar, una declaración honrando y dando apoyo a las víctimas que sufrieron las represiones políticas.

En junio de 2001, cuando se recordaba a las víctimas de la deportación de junio de 1941, el Parlamento estonio no consiguió redactar una declaración al respecto a pesar de los esfuerzos de los preparativos. Lo que se debatía era la forma exacta en la que condenar el régimen comunista, teniendo en cuenta que algunos miembros del parlamento habían sido miembros del Partido Comunista antes de 1990. El presidente de Estonia durante 1992-2001, Lennart Meri, quien vivió en persona la deportación 60 años atrás con sus padres, publicó una Declaración

31 Véase traducción en inglés de 2014 sin las últimas enmiendas: Ley de personas reprimidas por las potencias de ocupación, <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/ee/Riigikogu/act/529052014007/consolide> (consultado el 24 de mayo de 2017). Véase también Marek Tamm, «In search of lost time: memory politics in Estonia, 1991-2011», en Alexander C. Diener y Joshua Hagen, eds., *From Socialist to Post-Socialist Cities: Cultural Politics of Architecture, Urban Planning, and Identity in Eurasia*, Londres, Nueva York: Routledge, 2015, 165-187, y una breve visión general "Benefits for the victims of persecution by totalitarian regimes" (Beneficios para las víctimas de persecuciones de regímenes totalitarios) recopilada por la Junta de Seguro Social Eesti.ee - Gateway to Estonia, [https://www.eesti.ee/eng/toetused\\_ja\\_sotsiaalabi/toetused\\_ja\\_huvitised/toetused\\_represeeeritutele](https://www.eesti.ee/eng/toetused_ja_sotsiaalabi/toetused_ja_huvitised/toetused_represeeeritutele) (consultado el 24 de mayo de 2017).

del Presidente de la República que rezaba lo siguiente: «[...] acojo con beneplácito el deseo del parlamento estonio de redactar una declaración que equiparara el régimen comunista, que ha tenido tantísimas víctimas, al régimen nazi, igual de criminal. En la Segunda Guerra Mundial, que se desencadenó a partir del pacto entre Hitler y Stalin, y en el movimiento de resistencia, la República de Estonia perdió una décima parte de sus ciudadanos. Para una población de un millón de personas, la ejecución de los líderes políticos, funcionarios, oficiales del gobierno local e intelectuales del país, la deportación de sus familias y la confiscación de sus propiedades por las potencias de ocupación constituye un método criminal para eliminar una nación en su conjunto [...]»<sup>32</sup>. Su segundo mandato en el cargo finalizó en octubre de 2001. En junio de ese año, hizo una gira de despedida por los 15 condados estonios. Pronunció un discurso en cada condado e invitó a todas las víctimas supervivientes del terror de los regímenes comunista y nazi de los respectivos condados a estos mítines al aire libre. Lennart Meri dio la mano a cada uno de los asistentes y entregó insignias con un «Aciano Roto» como símbolo de respeto de parte del estado. La iniciativa de la insignia la había emprendido él mismo poco antes.

El parlamento aprobó su la declaración un año después, el 18 de junio de 2002<sup>33</sup>, constatando la naturaleza criminal del régimen comunista de la Unión Soviética y de los órganos que aplicaron sus políticas por la fuerza. El parlamento declaró que el Partido Comunista de la Unión Soviética y su brazo estonio eran responsables de dichos crímenes. Sin embargo, esta declaración no exigía una responsabilidad colectiva de parte de los miembros de dichas organizaciones. La responsabilidad de cada persona viene determinada por sus acciones pasadas. El parlamento declaró que, aunque los crímenes del régimen nacionalsocialista se han condenado a nivel internacional, existen crímenes similares cometidos por la Unión Soviética que no se han condenado.

Una cuestión controvertida, paralela al debate sobre las consecuencias de las ocupaciones, era la situación de los hombres estonios que se movilizaron o se unieron voluntariamente a las fuerzas armadas alemanas para luchar contra la Unión Soviética. Diversas ONG, sindicatos y asociaciones de defensores de la libertad exigían su reconocimiento por parte del gobierno como defensores de la libertad, y los partidos conservadores les prestaban su apoyo con cautela. La mayoría de ellos podían beneficiarse de la legislación que respaldaba a las personas reprimidas<sup>34</sup>, ya que muchos habían permanecido en Estonia en 1944 o habían sido prisioneros de la Armada Roja en Europa del este desde el otoño de 1944 hasta mayo de 1945<sup>35</sup> y fueron sentenciados más tarde por las autoridades soviéticas. Respaldaron sus exigencias gracias al hecho de que, en febrero de 1944, cuando la Armada Roja llegó a las fronteras orientales de la Estonia ocupada por los alemanes, las autoridades de ocupación proclamaron una movilización general que recibió el respaldo público del último Primer Ministro de Estonia en 1940, Jüri Uluots, (aunque bajo la presión de los alemanes) y, por lo tanto, era una movilización legal desde el punto de vista de la continuidad jurídica de Estonia. El debate duró más de diez años. Se tuvo en cuenta el inevitable impacto negativo a nivel internacional de dicha declaración. El Parlamento aprobó su declaración «Homenaje a los ciudadanos estonios» el 14 de febrero de 2012<sup>36</sup>, que no fue recibida con demasiado entusiasmo por parte de las ONG de las antiguas víctimas y luchadores por la libertad:

«Según la Constitución de la República de Estonia y partiendo del hecho de que, con arreglo al Derecho internacional, la continuidad jurídica de la República de Estonia, que fue ocupada durante la Segunda Guerra Mundial, no se vio interrumpida,

El Riigikogu rinde tributo a los ciudadanos de la República de Estonia que durante los años de ocupación de los soviéticos o los nazis alemanes, actuaron en nombre de la restauración *de facto* de la República de Estonia.

El Riigikogu condena las políticas represivas de la Unión Soviética y del Nacionalsocialismo alemán y las actividades de las personas que, en servicio a dichos regímenes, hayan cometido crímenes contra la humanidad, independientemente de la ciudadanía y lugar de perpetración de dichos crímenes».

El 14 de junio de 2016 se aprobó una declaración del Parlamento para conmemorar a las víctimas de la deportación de junio 75 años más tarde<sup>37</sup>. El Riigikogu estonio declaró que «es nuestra obligación moral conmemorar a las víctimas de los regímenes totalitarios y transmitir el conocimiento sobre dichos eventos a las generaciones futuras».

## LECCIONES APRENDIDAS Y RECOMENDACIONES

La experiencia estonia ha demostrado que la rehabilitación de las víctimas del terror político es muy importante. Además de aquellos que luchaban por la libertad de su patria frente a los regímenes de ocupación, existía una gran cantidad de víctimas de las represiones masivas políticas que realmente necesitaban una declaración procedente de las más altas esferas de las autoridades públicas en la que se afirmara que no eran criminales, sino víctimas inocentes. Se debe tener en cuenta la persistente influencia de la propaganda comunista, que había tratado de convencer al público de que dichas personas eran o habían sido los enemigos de la nación. Las víctimas supervivientes necesitaban una asistencia financiera real para compensar sus pérdidas materiales directas e indirectas causadas por la pérdida de oportunidades para estudiar en universidades o utilizar sus habilidades profesionales. Los antiguos prisioneros políticos no estaban facultados para solicitar un gran número de cargos. Las personas que no tenían permitido regresar a sus hogares tras su liberación de los campos de prisioneros o los asentamientos forzados tenían que empezar de cero. Los problemas de salud —entre ellos los problemas psicológicos— estaban provocados directa o indirectamente

32 Véase texto completo en inglés: Presidente de la República sobre los Crímenes del Totalitarismo, 14 de junio de 2001, <https://vp1992-2001.president.ee/eng/ateated/AmetlikTeade.asp?ID=4870> (consultado el 24 de mayo de 2017).

33 Okupatsioonirežiimi kuritegudest Eestis, 18 de junio de 2002, <https://www.riigiteataja.ee/akt/174385> (consultado el 24 de mayo de 2017); Sinopsis en inglés: El parlamento de Estonia adoptó declaraciones sobre las ocupaciones, véase *Estonian Review*: 17–23 de junio de 2002, <http://vm.ee/et/node/35688> (consultado el 24 de mayo de 2017).

34 Después de la restitución de la independencia de Estonia, la mayoría de los estonios que habían servido en las Fuerzas Armadas alemanas o finesas durante la Segunda Guerra Mundial obtuvieron pagos únicos o anuales de parte de los países correspondientes dependiendo de la duración de su servicio, lesiones, etc. a través del sistema de prestaciones sociales para veteranos extranjeros de estos países. Además, también se les ofrecían determinados servicios de atención sanitaria.

35 El mando supremo alemán ordenó llevarse a todas las unidades estonias de las fuerzas armadas alemanas a Alemania a finales de septiembre de 1944. Miles de miembros de estas unidades permanecieron intencionalmente en Estonia o no consiguieron retirarse.

36 Tunnustuse avaldamine Eesti kodanikele, 14 de febrero de 2012, <https://www.riigiteataja.ee/akt/315022012002>; traducción no oficial al inglés en una publicación de prensa del Parlamento: <https://m.riigikogu.ee/en/press-releases/statement-of-the-riigikogu-paying-tribute-to-the-estonian-citizens> (consultados el 24 de mayo de 2017).

37 75 aastatuunikiüditamisest, 14 de junio de 2016, <https://www.riigiteataja.ee/akt/315062016001>; para la traducción al inglés véase la nota de prensa del Riigikogu «The Riigikogu adopted the Statement on the June Deportation», 14. 6. 2016, <https://www.riigikogu.ee/en/press-releases/plenary-assembly/riigikogu-adopted-statement-june-deportation/> (consultados el 24 de mayo de 2017).

por los largos años de sufrir condiciones inhumanas en campos de prisioneros o asentamientos forzados en pueblos miserables de la periferia de Siberia con un clima hostil o, cuanto menos, poco familiar. Teniendo en cuenta que la mayoría de estos individuos habían sufrido únicamente por ser buenos ciudadanos en su patria, las ventajas de la asistencia sanitaria eran ineludibles.

Tanto el régimen soviético como el nazi trataron de encontrar y encontraron a personas que colaboraran con ellos voluntaria o involuntariamente. La situación era extremadamente complicada porque los regímenes cambiaron durante un breve periodo de tiempo, en 1940, 1941 y 1944. En determinados casos, los perpetradores al servicio de un régimen se convirtieron en las víctimas del otro. Por lo tanto, era de suma importancia definir los grupos de víctimas de forma precisa para evitar la creación de nuevas injusticias.

Otra cuestión importante es la persecución de antiguos perpetradores que habían sido declarados culpables de crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y genocidio. Era de suma importancia que la justicia superara los miedos infundados —y en ocasiones fundados— de la sociedad.

La República de Estonia asume la responsabilidad por sus propios ciudadanos y habitantes, pero no es responsable de las injusticias y los crímenes perpetrados por los regímenes de ocupación en nombre de

objetivos políticos y económicos. Por lo tanto, las reclamaciones de indemnización por parte de personas no reconocidas como ciudadanos estonios —lo que significa que son ciudadanos soviéticos de antes de 1939/1940 que habrían sido reprimidos antes de su llegada a Estonia— deben ser responsabilidad de los sucesores legales de los regímenes de ocupación, a pesar de las expectativas de la petición.

Las experiencias de un país no se pueden aplicar a las condiciones históricas de otro país. Por lo tanto, las recomendaciones son de carácter general. En primer lugar, la máxima autoridad debe publicar una declaración honrando a los luchadores de la resistencia por oponerse al terror y la dictadura u ocupación, pero también debe honrar a las víctimas inocentes y condenar a los perpetradores. En segundo lugar, las víctimas deben recibir asistencia financiera con arreglo a las posibilidades actuales del país y su sistema jurídico. El sistema de asistencia debe ser justo y transparente para evitar prolongar las tensiones entre los diferentes grupos de víctimas. En el caso de una ocupación, la reclamación debe presentarse ante el estado que haya ocupado el país o a su sucesor legal. Finalmente, los perpetradores deben enjuiciarse y sus causas deben presentarse ante un tribunal. Superar el legado del terror y la dictadura u ocupación es una parte fundamental de la democratización y debe llevarse a cabo tan pronto como sea posible para prevenir que las injusticias continúen y que los actores del antiguo régimen ejerzan su influencia.

## FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

- Aivar Niglas, «Release ahead of time of Estonian citizens and residents repressed for political reasons by the Soviet authorities and their rehabilitation from 1953 to the 1960s», en Hiio, Toomas, Maripuu, Meelis, Paavle, Indrek, eds., *Estonia since 1944: Reports of the Estonian International Commission for the Investigation of Crimes Against Humanity*, Tallin: Estonian Foundation for the Investigation of Crimes Against Humanity, 2009, 461–489
- Tamm, Marek, In search of lost time: memory politics in Estonia, 1991–2011, in Diener, Alexander C., Hagen, Joshua, eds., *From Socialist to Post-Socialist Cities: Cultural Politics of Architecture, Urban Planning, and Identity in Eurasia*, Londres – Nueva York: Routledge, 2015

## PÁGINAS WEB

[hudoc.echr.coe.int/eng](http://hudoc.echr.coe.int/eng)  
[m.riigikogu.ee/en/press-releases/statement-of-the-riigikogu-paying-tribute-to-the-estonian-citizens](http://m.riigikogu.ee/en/press-releases/statement-of-the-riigikogu-paying-tribute-to-the-estonian-citizens)  
[treaties.un.org/doc/Publication/MTDSG/Volume%20I/Chapter%20IV/IV-6.en.pdf](http://treaties.un.org/doc/Publication/MTDSG/Volume%20I/Chapter%20IV/IV-6.en.pdf)  
[vm.ee/et/node/35688](http://vm.ee/et/node/35688)  
[vp1992-2001.president.ee/eng/ateated/AmetlikTeade.asp?ID=4870](http://vp1992-2001.president.ee/eng/ateated/AmetlikTeade.asp?ID=4870)  
[www.cyberussr.com/rus/uk-rsfsr.html](http://www.cyberussr.com/rus/uk-rsfsr.html)  
[www.eesti.ee/eng/toetused\\_ja\\_sotsiaalabi/toetused\\_ja\\_huvitised/toetused\\_represeeeritutele](http://www.eesti.ee/eng/toetused_ja_sotsiaalabi/toetused_ja_huvitised/toetused_represeeeritutele)  
[www.juridica.ee/juridica\\_en.php?document=en/articles/1995/10/23934.SUM.php](http://www.juridica.ee/juridica_en.php?document=en/articles/1995/10/23934.SUM.php)  
[www.kapo.ee/en/content/judicial-decisions.html](http://www.kapo.ee/en/content/judicial-decisions.html)  
[www.nc.ee](http://www.nc.ee)  
[www.riigikogu.ee/en/press-releases/plenary-assembly/riigikogu-adopted-statement-june-deportation/](http://www.riigikogu.ee/en/press-releases/plenary-assembly/riigikogu-adopted-statement-june-deportation/)  
[www.riigiteataja.ee](http://www.riigiteataja.ee)



# EDUCACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS SITIOS DE MEMORIA

MEELIS MARIPUU

## INTRODUCCIÓN

Antes del reinado de regímenes totalitarios y criminales, la educación y la constancia de los recuerdos desempeñaban un papel de suma importancia. El exhaustivo estudio jurídico del periodo pasado, el castigo de los infractores culpables de delitos y la rehabilitación de las víctimas hace posible restaurar el estatus jurídico de las personas afectadas. La conmemoración de sitios de conciencia y la valoración por parte de la sociedad de lo que está teniendo lugar en dichos sitios son de especial importancia para restaurar la dignidad moral de las víctimas y para que la sociedad pueda lidiar con su historia. El ámbito de la educación debe cargar con el peso de educar a la nueva generación. No existe una experiencia directa del régimen previo y, por esa razón, no hay una comprensión real de los peligros relativos a dichos regímenes criminales y a sus mecanismos operativos, que a día de hoy parecen absurdos. Los ámbitos de la educación y de la conmemoración se enfrentan a una tarea particularmente compleja, de gran responsabilidad, en sociedades que han vivido bajo más de un régimen criminal y que también han mostrado hostilidades entre ellas. En Estonia, el régimen comunista de la Unión Soviética y el régimen nacionalsocialista alemán se alternaron en el poder. En virtud de los resultados definitivos de la Segunda Guerra Mundial, donde la Unión Soviética pertenecía a la coalición de los vencedores, la acogida de los regímenes comunista y nacionalsocialista varían ampliamente y, en ciertos casos, son diametralmente opuestas. Esto se traduce en situaciones donde sacar a la luz los crímenes de los regímenes comunistas se considera un intento de infravalorar la importancia de los crímenes nazis.

## DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN POR DEFECTO

Durante las últimas décadas de su existencia, el régimen soviético se suavizó en cierta medida y, al mismo tiempo, se estancó. El terror político activo contra los habitantes acabó con la muerte del dictador soviético Joseph Stalin en 1953 y, en 1956, Nikita Khrushchev, el nuevo dirigente del Partido Comunista de la Unión Soviética, denunció el terror ejercido anteriormente. Indudablemente vino seguido de la liberación gradual de prisioneros y deportados de las instituciones penales, pero no se formuló una condena explícita del terror político precedente o del castigo de aquellos que participaron en él. Los nuevos dirigentes del régimen, que ya habían ascendido en las facciones durante el mandato de Stalin, se lavaron las manos y convirtieron al dictador fallecido en una especie de chivo expiatorio. Trataron de continuar desarrollando a la sociedad basándose en el dogma comunista y lo mismo se aplicaba a su descripción del pasado. La historia oficial de la sociedad soviética era la historia de la lucha de clases, cuya redacción estaba regulada por el estado. La representación del régimen soviético desde una perspectiva negativa era un absoluto tabú. Incluso después de la muerte de Stalin, el régimen se limitó a mantener el silencio sobre el dictador condenado, se le «borró de la historia».

El régimen trató de consolidar una sociedad que había sufrido durante décadas bajo un riguroso terror político nacional dando forma a la imagen de un enemigo extranjero cuya actividad imaginaria supuestamente

justificaba el terror nacional y la restricción total de los derechos humanos hasta el final de los años 80. Este papel se le había asignado a la Alemania de Hitler, que había perdido la Segunda Guerra Mundial, y, cuando se desencadenó la Guerra Fría, el papel se trasladó a la totalidad del «mundo occidental imperialista» liderado por el reciente aliado del régimen soviético, EE. UU. Este plan tuvo éxito en regiones de la Unión Soviética que se habían rendido al mandato comunista inmediatamente después de la caída del Imperio Ruso en 1917. En el caso de Estonia y otras naciones que habían conseguido luchar hasta liberarse de los comunistas cuando cayó el imperio zarista y obtener su independencia para más tarde caer ante la ocupación de la Unión Soviética después de la firma del pacto Molotov-Ribbentrop, dicho enfoque no funcionó. Además de ser un tema tabú, la lejanía geográfica de los emplazamientos de terror y los sitios de conciencia obstaculizaron la labor de determinar, bajo las condiciones del mandato soviético, el futuro de decenas de miles de compatriotas que habían perdido la vida o la libertad en el transcurso del terror político. La mayoría de los campos y emplazamientos de castigo donde se forzaba a los deportados a asentarse —que revisten un valor simbólico— estaban situados en regiones orientales o septentrionales distantes de la Unión Soviética, a las cuales era difícil acceder o estaba prohibido su acceso. La memoria de las víctimas del terror solo podía preservarse y legarse en el círculo más inmediato de la familia y los amigos cercanos. Algunas personas han redactado y conservado con secretismo sus propias listas de compañeros de sufrimiento. Todos los documentos de archivo pertinentes se encontraban en el ámbito administrativo del Ministerio de Asuntos Internos de la Unión Soviética, y solamente podían acceder a ellos unos pocos investigadores que eran leales al régimen y cuyos escritos se utilizaban a efectos de propaganda.

## DESCRIPCIÓN DE LA TRANSICIÓN

Los cambios políticos de la última mitad de los años 80 en la Unión Soviética permitieron que los activistas sociales y los primeros historiadores, según su propia iniciativa personal, comenzaran a eliminar los llamados «espacios en blanco» de la historia durante los últimos años del régimen soviético. Estos hacían referencia a los antiguos temas considerados tabú que oscurecían el terror político nacional del régimen comunista y los asesinatos políticos que habían continuado durante décadas. Mientras las autoridades estatales controlaran completamente el acceso a los archivos, este tipo de conocimiento se basaba principalmente en los recuerdos de la gente y los documentos con relevancia indirecta a los que se podía acceder. Las asociaciones de conservación del patrimonio que se propusieron recopilar de forma activa los recuerdos de las víctimas de represión desempeñaron un importante papel en el periodo de transición. El hecho de que a través de la exposición, conmemoración y reconciliación con los crímenes del régimen comunista en Estonia, la sociedad haya avanzado de forma consensuada a partir del principio de continuidad jurídica de la República de Estonia debe señalarse como un importante punto de partida para todo este proceso. En esta coyuntura, esto supone que los historiadores y la sociedad en general no consideran que la República Socialista Soviética de Estonia, formada por la Unión



Soviética y que existió *de facto* como estructura de poder en la Estonia ocupada en 1940/1941 y 1944–1991, fuera su «propio país», sino que la consideran un estado extranjero que formaba parte de la estructura administrativa del país invasor. Esto dio a los investigadores un acceso sin restricciones a los materiales de archivo de las instituciones soviéticas que habían quedado en los archivos estonios y facilitó enormemente la valoración moral de sus actos.

Durante los últimos años de existencia de la Unión Soviética, a medida que el régimen buscaba una manera de salir de su estancamiento, éste comenzó a admitir el terror político ejercido anteriormente de forma gradual y a rehabilitar a las víctimas. Esta nueva política hizo posible que las antiguas víctimas del terror político se organizaran legalmente y fundaran la Eesti Õigusvastaselt Represseeritute Liit «Memento» (Asociación estonia Memento de personas reprimidas ilícitamente) en Estonia en 1989, dos años antes de que Estonia recuperara su independencia de la anexión forzada por parte de la Unión Soviética. La Eesti Memento Liit (Asociación estonia Memento), una organización "paraguas" para las asociaciones y sociedades sin ánimo de lucro que une a personas que habían luchado por la independencia de Estonia, personas que habían sido reprimidas durante la era soviética y miembros de sus familias, opera como sucesora legal de dicha asociación desde 1999. Como suele ocurrir habitualmente con las asociaciones que reúnen a las víctimas y defienden sus derechos, la preservación de los recuerdos sobre lo ocurrido y la preparación de listas de víctimas y la determinación de sus destinos ha sido el centro de su actividad desde el principio. El centro encargado de determinar las víctimas ha sido el grupo de trabajo de Memento conocido como la Eesti Represseeritute Registri Büroo (Oficina de Registro de Personas Reprimidas de Estonia), que se creó en 1990<sup>1</sup>. En 2017, se habían recopilado datos relativos a varios cientos de miles de personas que habían sufrido bajo el régimen comunista de diversas formas a partir de los documentos de archivo y de otras fuentes, y se han publicado los resultados de su trabajo. De este total, más de 25.000 personas perdieron la vida en el transcurso de este periodo de terror<sup>2</sup>.

El régimen político en la Rusia contemporánea no respalda que se trate a las antiguas instituciones penales y otros emplazamientos conectados con las represiones políticas como lugares de conmemoración, aun a sabiendas de que están vinculados con los destinos de millones de personas. Las víctimas del terror político y sus partidarios de Estonia y otros países que fueron capturados por la Unión Soviética disponen de expediciones organizadas tanto de forma conjunta como independiente a las antiguas instituciones penales de las regiones orientales y septentrionales de Rusia, y han tratado de conmemorar a las víctimas en dichos emplazamientos de forma discreta. Estas oportunidades dependen en gran medida de la disposición de los órganos de poder locales de Rusia, que pueden mostrarse más proclives que los del gobierno central. Debido a los obstáculos políticos y su lejanía geográfica, estos sitios de conciencia no ejercen un papel directo en el modelado de la cultura de la memoria actual en Estonia, aunque son importantes para las propias víctimas del terror.

El estudio exhaustivo y el uso del legado de los regímenes criminales desde las perspectivas de la educación y la cultura de la memoria precisa de un tratamiento académico de la materia en su totalidad, además de determinar las víctimas. Después de que se restaurara la independencia en 1991, surgió una oportunidad para que la sociedad coordinara una investigación significativa sobre la materia en cuestión. En 1992 se creó la Okupatsioonide Repressiivpoliitika Uurimise Riiklik Komisjon (Comisión Estatal Estonia para el Examen de las Políticas de Represión) para que trabajara dentro de la jurisdicción del parlamento. Como resultado de su trabajo surgió una serie completa de diferentes estudios, además de que se publicara el libro *Valge raamat. Eesti rahva kaotustest okupatsioonide läbi 1940–1991* en 2005 como resumen de su labor<sup>3</sup>.

También se fundó la Comisión Internacional de Estonia para la Investigación de los Crímenes contra la Humanidad, con un ámbito de investigación más reducido como iniciativa del presidente Lennart Meri en 1998. La Comisión tenía por objetivo la investigación de los crímenes contra la humanidad cometidos en Estonia y/o contra los ciudadanos de la República de Estonia, perpetrados desde la ocupación de Estonia de junio de 1940 en adelante. La Comisión procedió con su labor basándose en las definiciones de crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y genocidio del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional aprobado en 1998. El objetivo de la labor de investigación histórica de la Comisión era determinar los crímenes cometidos y sus antecedentes históricos<sup>4</sup>. Los estudios de investigación que conformaban la base para los informes de la Comisión se han publicado en dos libros<sup>5</sup>. La Comisión Internacional de Estonia para la Investigación de los Crímenes contra la Humanidad completó su trabajo en 2008.

El Instituto Estonio de Memoria Histórica, fundado por iniciativa del presidente Toomas-Hendrik Ilves en 2008, ha adoptado la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU como la base de su trabajo y continúa la labor de la Comisión previa de investigar la era soviética en la historia estonia<sup>6</sup>.

Las universidades, en su calidad de instituciones, no han evolucionado hasta ser centros destacados en este ámbito de investigación en Estonia. En la Universidad de Tartu, líder en el ámbito de la historia en Estonia, se han defendido 76 tesis doctorales con temática histórica tras la restauración de la independencia y solamente 6 de ellas están relacionadas con este tema en mayor o menor medida<sup>7</sup>. Este es el caso en una coyuntura en la que la revisión del régimen criminal soviético ha sido el tema que ha suscitado mayor interés en la sociedad en su conjunto durante dichos años. Los historiadores que trabajan en las universidades han participado en la investigación al respecto dentro del marco de otros proyectos o subvenciones científicas. El Museo Literario Estonio y la Asociación Estonia de Biografías, que funciona como parte del museo, han desempeñado un papel fundamental en la recopilación y publicación de memorias<sup>8</sup>.

Dentro de Estonia, principalmente pueden considerarse como sitios de conciencia algunos edificios aislados conectados con las instituciones de represión soviética donde se interrogaba o encerraba a las víctimas del terror político. En 2001 se abrió un museo de celdas de prisión de la KGB en Tartu, la segunda ciudad más grande de Estonia en términos

1 Eesti Memento Liit, <http://www.memento.ee/> (5 de junio de 2017)

2 Libros de Memento, <http://www.memento.ee/trukised/memento-raamatud/> (5 de junio de 2017)

3 Valge raamat. Eesti rahva kaotustest okupatsioonide läbi 1940–1991. Okupatsioonide Repressiivpoliitika Uurimise Riiklik Komisjon, Justiitsministeerium, Eesti Entsüklopeediakirjastus, Tallin 2005. La versión inglesa del libro se publicó el año siguiente. The White Book. Losses Inflicted on the Estonian Nation by Occupation Regimes 1940–1991, Comisión Estatal Estonia para el Examen de las Políticas de Represión, República de Estonia, Estonian Encyclopaedia Publishers, Tallin 2005. <https://www.riigikogu.ee/wp-content/uploads/2015/02/TheWhiteBook.pdf> (5 de junio de 2017)

4 Comisión Internacional de Estonia para la Investigación de los Crímenes contra la Humanidad <http://www.mnemosyne.ee/hc.ee/> (5 de junio de 2017)

5 Estonia 1940–1945. Reports of the Estonian International Commission for the Investigation of Crimes against Humanity (Tallin 2006); Estonia desde 1944. Reports of the Estonian International Commission for the Investigation of Crimes against Humanity (Tallin 2009)

6 Instituto Estonio de Memoria Histórica, <http://www.mnemosyne.ee/> (5 de junio de 2017)

7 Tesis doctorales defendidas en la Universidad de Tartu. <http://www.ut.ee/et/oppimine/doktoriope/dokoritood> (5 de junio de 2017)

8 Asociación Estonia de Biografías. <http://www2.kirmus.ee/elulood/index.html> (5 de junio de 2017)

demográficos, como una sucursal del museo municipal local. Está ubicado en un edificio donde el departamento de Tartu del Ministerio para la Seguridad del Estado de la RSS operaba durante las décadas de los años 40 y los 50. Hay abierta una exposición sobre las celdas de prisión de los interrogatorios preliminares ubicadas en el sótano del edificio. Durante el verano de 2017 se abrió una pequeña exposición en la calle Pagari de Tallin, en los sótanos de la prisión interna del Ministerio para la Seguridad del Estado de la RSS. El sitio de conciencia más monumental asociado a los destinos de miles de estonios es la prisión situada en Tallin que pasó a conocerse bajo el nombre de Patarei (batería), donde se detenía a las víctimas del terror durante las investigaciones preliminares y después de que se impusieran las sentencias, eran enviados a las instituciones penales de la Unión Soviética. El complejo de Patarei es a día de hoy el sitio de conmemoración más importante de Estonia desde una perspectiva emocional, aunque el gobierno no disponga de los medios para reformarlo. Patarei funcionó como museo provisional durante el transcurso de varios años, donde se exhibía a los visitantes la atmósfera conservada de una prisión pero, dado que el edificio se encuentra en condiciones tan precarias, existe riesgo de derrumbe y actualmente está cerrado a los visitantes. La organización líder en Europa en conservación de patrimonio, Europa Nostra, y el Instituto Banco Europeo de Inversiones han añadido el complejo de Patarei a la lista de los 14 monumentos de Europa que corren mayor peligro.

Además de los edificios mencionados anteriormente, como ocurre con los sitios de conmemoración relacionados con los crímenes del régimen soviético, se han instalado numerosas placas conmemorativas y otros recordatorios en las comunidades locales de toda Estonia en recuerdo a los habitantes locales que fueron víctimas del terror político. Hasta el momento, no existe un monumento central en memoria de las víctimas del comunismo con estatus nacional en Estonia. Una iniciativa popular ya ha lanzado la erección de una pila de piedras en memoria de las víctimas de Pilstvere en el centro de Estonia en 1988 al final del régimen soviético. Esta pila de piedras ha crecido considerablemente durante las décadas transcurridas. Allí se han erigido piedras conmemorativas en memoria de las víctimas de diferentes condados de Estonia. Además, todo el mundo tiene la oportunidad de añadir un recuerdo en memoria de sus seres queridos. Como tal, la pila de piedras de Pilstvere es, por el momento, el único monumento conmemorativo que une a toda Estonia. Al igual que la falta de un monumento conmemorativo, tampoco se ha creado un museo nacional central o una exposición que perpetúe la memoria de las víctimas del comunismo y que organice la labor educativa en Estonia. El Museo de las Ocupaciones fundado en 1998 a través de una iniciativa privada ha llenado este vacío. La exposición permanente del museo y las películas ofrecen una visión general de la era de ocupación, las represiones, la lucha de la resistencia nacionalista y la Revolución Cantada en Estonia en 1940-1991, cuando Estonia estaba ocupada por la Unión Soviética, Alemania y, de nuevo, la Unión Soviética. Después de la apertura del museo, el gobierno ha ofrecido su apoyo cubriendo sus costes fijos a modo de contribución del estado estonio.

El tratamiento de este tema ya había comenzado a sufrir cambios en la educación general en los últimos años del régimen soviético, cuando desapareció el estricto control ideológico del contenido de enseñanza de historia y comenzaron las preparaciones para desarrollar un concepto completamente nuevo y un nuevo plan de estudios para enseñar historia. Este proceso tuvo lugar gracias a la productiva cooperación entre funcionarios con mentalidad progresista en educación, docentes en activo, y profesores de instituciones de educación superior, entre otros. El periodo de transición de 1989-1992 coincidió con algunas etapas de la restauración de la independencia nacional. No obstante, el establecimiento de un nuevo plan de estudios solamente era el principio del camino; se había logrado la liberación de la presión y el control ideológico del régimen

soviético, pero aún había que crear nuevos contenidos. Durante años, el contenido de enseñanza de historia en las escuelas dependía de las perspectivas personales de los profesores y su deseo y capacidad de reunir y sistematizar información. Las clases impartidas por los historiadores universitarios sobre los temas de mayor actualidad ejercieron un papel importante en la formación interna de los docentes. Los profesores más activos reunían una gran cantidad de material adicional de forma continuada a partir de los medios de comunicación, ya que dicho material se divulgaba públicamente. Esto guardaba una relación especial con la historia reciente de Estonia en sí misma, cuya investigación había sido imposible desde una perspectiva distinta a la comunista hasta los últimos años del periodo soviético debido a la imposibilidad de acceder a los archivos. El ciclo de finalización de los nuevos tratamientos académicos de historia y de los nuevos libros de texto correspondientes a dichos tratamientos fue un proceso que duró muchos años<sup>9</sup>.

## SITUACIÓN ACTUAL

En comparación con la década de los años 90, la situación relativa al debate sobre el terror político y la violación de derechos humanos perpetrados por el régimen comunista, así como la preservación de la memoria de sus víctimas, ha cambiado de varias maneras. El cambio generacional ha ejercido un efecto ineludible. La nueva generación ahora está preparada para involucrarse activamente en la configuración de la sociedad, y los jóvenes que actualmente acuden a la escuela no han vivido directamente el régimen soviético. El interés general de la sociedad por este tema ha ido reduciéndose al mismo ritmo que la generación precedente se ha ido retirando, generación que ha experimentado directamente el terror político más virulento. En gran medida, la labor educativa temática ha acabado siendo responsabilidad del sistema educativo; sin embargo, la política educativa contemporánea favorece a las ciencias más exactas y el aprendizaje de idiomas. La posición y alcance en términos de horas asignadas en la escuela a la historia y los estudios sociales —como asignaturas principales que presentan el legado del pasado y los valores sociales— han sufrido un considerable declive. Desde 2014, estas asignaturas ya no se evalúan en los exámenes nacionales requeridos para graduarse en la escuela secundaria.

Vincular la educación con los objetivos políticos nunca ha sido una medida popular en Estonia. Por lo tanto, en Estonia no han surgido bases políticas de tipo alemán para operar en el ámbito de la educación cívica, política o histórica<sup>10</sup>. La conmemoración pública anual de los días de la memoria el 25 de marzo y el 14 de junio, que marcan las deportaciones masivas llevadas a cabo por el régimen soviético en 1941 y 1949, han adquirido en parte un rol positivo en la participación transgeneracional a la hora de lidiar con el legado del régimen comunista. Se incluye a la gente joven en la organización de eventos conmemorativos a través de organizaciones y gobiernos estudiantiles en los institutos y universidades. Una de las pocas organizaciones no estudiantiles que ha organizado la labor en este ámbito entre gente joven es la Unitas Foundation, que ha involucrado con éxito a jóvenes en diversos proyectos<sup>11</sup>. La iniciativa

9 Oja, Mare. Muutused üldhariduskooli ajalooõpetuses alates 1987. aastast – nõukogulikust tänapäevaseks (Cambios en la enseñanza de historia en la educación general desde 1987 – desde el modelo soviético al moderno). Universidad de Tallin, Disertaciones en el ámbito de las humanidades, 2016. <http://www.etera.ee/zoom/22811/view?page=466&p=separate&view=0,0,1932,2834> (5 de junio de 2017)

10 Las fundaciones políticas alemanas de mayor envergadura (principalmente la Konrad-Adenauer-Stiftung e. V. y la Friedrich-Ebert-Stiftung) ciertamente operan en Estonia a diversos niveles de actividad, pero lo hacen para conseguir sus propios objetivos.

*Kogu me lugu*<sup>12</sup> puede considerarse un proyecto digno de destacar, en el cual se recopilan las historias de las familias estonias durante los años de la ocupación soviética y alemana mediante clips de vídeo que se estudian y se comparten. Los jóvenes están llevando a cabo este proyecto y, al mismo tiempo, también se puede encontrar gente joven entre las personas que cuentan sus historias, hablando sobre la forma en la que les han llegado las historias de sus familias y cómo consiguen darles sentido<sup>13</sup>.

En 2017, Estonia se preparó para erigir un monumento nacional a las víctimas del comunismo en su capital, Tallin, que se completó en el año del centenario del país, 2018<sup>14</sup>. En el transcurso de estos preparativos, volverán a examinarse exhaustivamente las fuentes de archivo accesibles para determinar las víctimas del terror político mediante su nombre, y el público participará en la labor de perpetuar la memoria de las víctimas en el monumento que va a construirse. Por un lado, la finalización del monumento nacional es una forma de honrar a las decenas de miles de víctimas y los cientos de miles que han sufrido y, al mismo tiempo, debe inculcar un mensaje a las generaciones futuras.

La nueva era debe adoptar un enfoque político educativo y de memoria al legado del régimen comunista que difiera de los enfoques previos a fin de reflejar con palabras el mensaje escondido en dicho legado para las futuras generaciones y para encontrar una forma de que llegue a sus destinatarios.

Independientemente del hecho de que pronto habrán pasado treinta años desde la caída de la Unión Soviética, siguen existiendo lagunas en la investigación de la actividad del régimen comunista de Estonia. Esto hace referencia a los mecanismos operativos internos del régimen de ocupación, así como a la mecánica social manipulada por las agencias gubernamentales para forzar a las personas a obedecer, adaptarse y colaborar. La investigación de estos temas requiere que se continúe activamente con los estudios comparativos tanto locales como internacionales.

## LECCIONES APRENDIDAS

### EJEMPLOS POSITIVOS

Estonia, gracias a la configuración de su política nacional y sus actitudes sociales, ha conseguido desvincularse de forma clara y sin ambigüedades del legado del régimen comunista. Esto ha ofrecido a los historiadores un acceso sin restricciones a los documentos de archivo, de forma que los estudios académicos y las memorias de coetáneos de los acontecimientos en cuestión conformen conjuntamente una base lo suficientemente amplia para la cultura de la memoria del pueblo y el tratamiento histórico inequívoco de este tema en las escuelas. Gracias a la asistencia financiera con fondos públicos, la Eesti Represseeritute Registri Büroo ha conseguido documentar por nombre la mayor parte de las víctimas del régimen comunista y aquellos que sufrieron bajo su mandato. En el futuro se continuará con la labor de determinar sus destinos.

Además, también se ha publicado una gran cantidad de memorias de aquellos que sufrieron bajo el régimen. Se han depositado enormes colecciones de memorias en el Museo Literario Estonio, el Museo de las Ocupaciones y en otras instituciones. La mayor parte de la población dispone de una visión general del alcance que tuvo el terror político.

Fueron muy pocas las familias que no se vieron afectadas en absoluto. Seguramente, este hecho sea un factor que no ha permitido que surja un sentimiento de nostalgia política por la ideología comunista en Estonia, independientemente de las crisis políticas y las disputas entre partidos políticos. Después de la restauración de la independencia de Estonia, el sucesor legal del Partido Comunista (bajo el nombre de Eestimaa Ühendatud Vasakpartei (Partido Unido de la Izquierda de Estonia) solamente ha conseguido superar el umbral electoral en elecciones parlamentarias una vez, en 1999.<sup>15</sup> Actualmente, el partido ha quedado completamente marginado.

### EJEMPLOS NEGATIVOS

Después de que Estonia recuperara su independencia en 1991, una amplia comunidad de personas de habla rusa permaneció en el país. La inmensa mayoría de los miembros de esta comunidad, ya fueran ellos mismos o sus padres, llegaron a Estonia durante la era soviética. Su proporción relativa de población había aumentado en aproximadamente un tercio; actualmente se ha reducido en aproximadamente un cuarto. La comunidad de habla rusa continúa funcionando en gran medida como un segmento desconectado de la población que se encuentra en el ámbito informativo de la vecina Rusia con periodicidad diaria gracias a los medios de comunicación. Los canales de información de Rusia transmiten una imagen de la historia que, en su mayor parte, ha sido aprobada por el estado ruso y no pocas veces se encuentran en posición de tratar de justificar el régimen comunista previo y sus crímenes. Por lo tanto, el tratamiento del legado del régimen comunista en la escuela a menudo resulta complicado y genera contradicciones, como también ocurre a nivel de la sociedad en su conjunto. Gracias al impacto de la propaganda rusa, puede percibirse nostalgia en la comunidad de habla rusa, especialmente entre los miembros de edad más avanzada.

### RECOMENDACIONES

En el caso de Estonia, estamos llegando a un momento en el que, debido al factor temporal, cada vez es menos probable que se consiga un castigo judicial de los perpetradores del régimen criminal. Por ello, la interpretación del legado del pasado régimen criminal para la nueva generación que no ha tenido contacto directo con él es aún más importante. Es poco probable que esta labor se consiga únicamente con los esfuerzos de las asociaciones de víctimas y los activistas de la sociedad civil. Esto requiere la existencia de una institución apolítica con una financiación garantizada a largo plazo que sea capaz de coordinar tareas relevantes al respecto en diferentes ámbitos: organización de la labor de investigación, apoyo a la actividad educativa, realización de eventos conmemorativos, etc.

11 Unitas Foundation. <http://mnemosyne.ee/en/about-us/> (5 de junio de 2017)

12 Kogu Me Lugu (se puede traducir como «Recopila nuestra historia», «Recopilamos nuestra historia» o «nuestra historia al completo»).

13 Kogu me lugu. <https://kogumelugu.ee/en> (5 de junio de 2017).

14 Memorial a las víctimas del comunismo y monumento a los funcionarios <https://ajaveeb.just.ee/kommunismiohvritememoriaal/> (5 de junio de 2017)

15 Elecciones al Comité Electoral Nacional, Riigikogu (parlamento estonio) de 1999. <http://vvk.ee/varasemad/?v=r99> (5 de junio de 2017).

## FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

- Comisión Estatal Estonia para el Examen de las Políticas de Represión, *The White Book. Losses Inflicted on the Estonian Nation by Occupation Regimes 1940–1991*, Tallin: Ministerio de Justicia, Estonian Encyclopaedia Publishers, 2005; <https://www.riigikogu.ee/wpcms/wp-content/uploads/2015/02/TheWhiteBook.pdf>
- Hiio, Toomas, Maripuu, Meelis, Paavle, Indrek, eds., *Estonia 1940–1945. Reports of the Estonian International Commission for the Investigation of Crimes Against Humanity*, Comisión estonia internacional para las investigaciones de crímenes contra la humanidad, Tallin: Inimsusvastaste Kuritegude Uurimise Eesti Sihtasutus, 2006
- Hiio, Toomas, Maripuu, Meelis, Paavle, Indrek, eds., *Estonia since 1944. Reports of the Estonian International Commission for the Investigation of Crimes Against Humanity*, Comisión estonia internacional para las investigaciones de crímenes contra la humanidad, Tallin: Inimsusvastaste Kuritegude Uurimise Eesti Sihtasutus, 2009
- Mare, Oja, *Muutused üldhariduskooli ajalooõpetuses alates 1987. Aastast – nõukogulikust tänapäevaseks*, Universidad de Tallin, Disertaciones en el ámbito de las humanidades, 2016

## PÁGINAS WEB

- [ajaveeb.just.ee/kommunismiohvritememoriaal/](http://ajaveeb.just.ee/kommunismiohvritememoriaal/)  
[kogumelugu.ee/en](http://kogumelugu.ee/en)  
[vvk.ee/varasemad/?v=r99](http://vvk.ee/varasemad/?v=r99)  
[www.etera.ee/zoom/22811/view?page=466&p=separate&view=0,0,1932,2834](http://www.etera.ee/zoom/22811/view?page=466&p=separate&view=0,0,1932,2834)  
[mnemosyne.ee/en/about-us/](http://mnemosyne.ee/en/about-us/)  
[www.memento.ee/](http://www.memento.ee/)  
[www.memento.ee/trukised/memento-raamatud/](http://www.memento.ee/trukised/memento-raamatud/)  
[www.mnemosyne.ee/](http://www.mnemosyne.ee/)  
[www.mnemosyne.ee/hc.ee/](http://www.mnemosyne.ee/hc.ee/)  
[www.riigikogu.ee/wpcms/wp-content/uploads/2015/02/TheWhiteBook.pdf](https://www.riigikogu.ee/wpcms/wp-content/uploads/2015/02/TheWhiteBook.pdf)  
[www.ut.ee/et/oppimine/doktoriope/dokoritood](http://www.ut.ee/et/oppimine/doktoriope/dokoritood)  
[www2.kirmus.ee/elulood/index.html](http://www2.kirmus.ee/elulood/index.html)

# CRONOGRAFÍA DE LOS PRINCIPALES SUCEOS

<b>7 de noviembre de 1917</b>	Revolución bolchevique en Rusia
<b>24 de febrero de 1918</b>	Proclamación de la independencia de Estonia
<b>Febrero-noviembre de 1918</b>	La Armada Imperial de Alemania ocupa Estonia
<b>Noviembre de 1918 – febrero de 1920</b>	Guerra de la independencia de Estonia contra la Rusia Soviética
<b>2 de febrero de 1920</b>	Tratado de Paz de Tartu entre Estonia y la Rusia Soviética
<b>15 de junio de 1920</b>	Aprobación de la primera Constitución
<b>Septiembre de 1921</b>	Tres estados bálticos se unen a la Liga de las Naciones
<b>14-16 de octubre de 1933</b>	Aprobación de la segunda Constitución
<b>12 de marzo de 1934</b>	Golpe de estado por parte del Primer Ministro Konstantin Päts
<b>1934–1940</b>	Gobierno autoritario en Estonia
<b>28 de julio de 1937</b>	Aprobación de la tercera Constitución
<b>23 de agosto de 1939</b>	Pacto entre Hitler y Stalin. De acuerdo al protocolo secreto del pacto, Estonia estaba incluida en la esfera de interés soviética.
<b>Septiembre - octubre de 1939</b>	La Unión Soviética amenaza a los estados bálticos con su fuerza militar. Se firman tratados de asistencia mutua entre la Unión Soviética y cada estado báltico. Las bases militares soviéticas se destacan en los territorios de los estados bálticos.
<b>Octubre 1939 - mayo 1940</b>	Reasentamiento de la población alemana (alemanes bálticos) desde los estados bálticos a Alemania.
<b>14-17 de junio de 1940</b>	La Unión Soviética ocupa los estados bálticos.
<b>21 de julio de 1940</b>	Se establecen parlamentos títere en Estonia, Letonia y Lituania bajo el control de legaciones soviéticas y representantes especiales, se solicita que se unan a la Unión Soviética.
<b>23 de julio de 1940</b>	El Secretario de Estado en funciones de Estados Unidos, Sumner Welles, condena la ocupación de los tres estados bálticos de Estonia, Letonia y Lituania por parte de la Unión Soviética. Comienza la política de no reconocimiento de las potencias occidentales.
<b>2-6 de agosto de 1940</b>	Estonia, Letonia y Lituania se incorporan a la Unión Soviética como repúblicas soviéticas.
<b>Verano de 1940 - verano de 1941</b>	Sovietización forzada y terror político contra los defensores del estado y otros.
<b>14 de junio de 1941</b>	Deportación de decenas de miles de hombres, mujeres y niños desde los estados bálticos.
<b>Julio - octubre de 1941</b>	Batallas entre las armadas soviética y alemana en territorio estonio.
<b>1941–1944</b>	Ocupación alemana.
<b>Septiembre - noviembre de 1944</b>	Regreso de los soviéticos, la Armada Roja ocupa el país.
<b>18 de septiembre de 1944</b>	Proclamación de la restauración de la República de Estonia y establecimiento del gobierno, pero la mayoría de los ministros del gobierno fueron arrestados poco después por el servicio para la seguridad del estado soviético.
<b>1944–1953</b>	Continuación de la soviétización forzada y el terror político. Cerca de 35.000 estonios fueron enviados a campos del GULAG, se deportó a más de 20.000.
<b>1948–1950</b>	Purgas estalinistas en Estonia; los antiguos comunistas clandestinos de Estonia y sus compañeros de viaje en la dirección de Estonia fueron reemplazados por facciones traídas de la Unión Soviética.
<b>25 de marzo de 1949</b>	Deportación masiva de población principalmente rural desde Estonia y Letonia.
<b>Principios de los años 50</b>	Cese de la resistencia armada (acciones de los llamados Hermanos del Bosque) contra los soviéticos.
<b>5 de marzo de 1953</b>	Muerte de Joseph Stalin.
<b>1954–1960</b>	Se libera a la mayoría de los prisioneros políticos supervivientes y deportados y estos regresan a Estonia.
<b>1956</b>	La represión de la revolución húngara por parte de los soviéticos junto con la indiferencia de Occidente frustra las esperanzas de poner fin a la ocupación soviética en Estonia.
<b>1968</b>	La represión en la Primavera de Praga erradica las esperanzas de la generación más joven de vivir un socialismo con rostro humano.
<b>23 de agosto de 1979</b>	Apelación Báltica de 45 ciudadanos lituanos, letones y estonios al secretario general de las Naciones Unidas, la Unión Soviética, Alemania Oriental y Occidental y a los signatarios de la Carta del Atlántico en la que se exigía la divulgación pública del pacto entre Hitler y Stalin de 1939 y sus protocolos secretos.



<b>Septiembre - octubre de 1980</b>	Se desatan disturbios entre los jóvenes de Tallin, seguidos de una carta pública de 40 intelectuales estonios defendiendo el idioma estonio y protestando contra la imprudencia del gobierno a la hora de lidiar con las protestas juveniles.
<b>1985</b>	Mijaíl Gorbachov es nombrado secretario general del Partido Comunista de la Unión Soviética y pronto comienza con sus reformas bajo los eslóganes de la perestroika, uskorenie y glásnost.
<b>Primavera de 1987</b>	Protestas públicas masivas, especialmente entre los jóvenes estudiantes, contra los planes de las autoridades centrales soviéticas de comenzar un proyecto de minería de fosfatos a cielo abierto en Estonia; los planes se cancelan.
<b>23 de agosto de 1987</b>	Se conmemora públicamente en Tallin a las víctimas del pacto entre Hitler y Stalin y se exige la restauración de la independencia de Estonia.
<b>Diciembre de 1987</b>	Se funda la Sociedad Nacional Patrimonial de Estonia.
<b>1988</b>	Comienza un movimiento de independencia nacional, la «Revolución Cantada».
<b>A partir de la primavera de 1988</b>	Los colores nacionales —azul, negro y blanco— se enarbolan públicamente a pesar de la prohibición.
<b>Abril de 1988</b>	Establecimiento del Frente Popular.
<b>Verano de 1988</b>	Establecimiento del Movimiento Internacional de Trabajadores prosoviético en la República Socialista Soviética de Estonia.
<b>Agosto de 1988</b>	Establecimiento del Partido de Independencia Estonia.
<b>16 de noviembre de 1988</b>	El Sóviet Supremo de la RSS emite la Declaración de Soberanía de Estonia, determinando la soberanía estonia.
<b>7 de diciembre de 1988</b>	Ley de la RSS de represiones masivas extrajudiciales en la Unión Soviética durante los años 40 y 50.
<b>24 de febrero de 1989</b>	Se enarbola la bandera estonia azul, negra y blanca en el edificio del parlamento en lugar de la bandera de la RSS durante el 71º aniversario de la República de Estonia.
<b>23 de agosto de 1989</b>	Comienza la Vía Báltica (Cadena Báltica), con aproximadamente 2 millones de personas desde Tallin a Vilnius en recuerdo de las víctimas del pacto entre Hitler y Stalin firmado 50 años antes.
<b>Noviembre de 1989</b>	Caída del muro de Berlín.
<b>19 de febrero de 1990</b>	Ley de la RSS sobre la rehabilitación de personas reprimidas de forma extrajudicial y sentenciadas de forma impropcedente.
<b>11-12 de marzo de 1990</b>	Primera sesión del Congreso Estonio, elegido por las personas que eran ciudadanos estonios el 16 de junio de 1940 y sus hijos.
<b>18 de marzo de 1990</b>	Elecciones libres al Sóviet Supremo de la RSS con la victoria de los partidarios de la independencia.
<b>Marzo de 1990 - octubre de 1992</b>	Periodo de transición.
<b>23-25 de marzo de 1990</b>	Congreso de la rama estonia del Partido Comunista de la Unión Soviética. El partido se divide entre dos vertientes: la estonia y la soviética. En poco tiempo, los miembros estonios abandonan completamente el partido.
<b>8 de mayo de 1990</b>	El nombre de la RSS se cambia a la República de Estonia y vuelven a utilizarse los símbolos nacionales.
<b>3 de marzo de 1991</b>	Referéndum de independencia.
<b>15 de abril de 1991</b>	Ley de pensiones con disposiciones especiales para personas rehabilitadas.
<b>13 de junio de 1991</b>	Ley de Reforma de los Principios de Propiedad de la República de Estonia.
<b>19-21 de agosto de 1991</b>	Golpe de estado fallido en Moscú.
<b>20 de agosto de 1991</b>	El Consejo Supremo de la República de Estonia proclama la restauración de la República de Estonia y establece la Asamblea Constituyente con 30 miembros en el Consejo Supremo y 30 miembros en el Consejo Estonio.
<b>Septiembre de 1991</b>	Los estados bálticos se unen a las Naciones Unidas.
<b>21 de octubre de 1991</b>	Estonia se une a la Convención de las Naciones Unidas sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad de 1968.
<b>Diciembre de 1991</b>	Disolución de la Unión Soviética.
<b>19 de febrero de 1992</b>	Ley de rehabilitación de las personas reprimidas de forma extrajudicial y sentenciadas de forma impropcedente.
<b>26 de febrero de 1992</b>	Se reinstaura la Ley de ciudadanía de 1938.
<b>20 de junio de 1992</b>	Reforma de la divisa: se recupera la corona estonia con un tipo de cambio fijo con el marco alemán.
<b>28 de junio de 1992</b>	Se aprueba una nueva constitución por referéndum.
<b>8 de julio de 1992</b>	Ley del procedimiento para prestar juramento con disposiciones que contemplan la imposibilidad de optar a puestos públicos para los antiguos colaboradores de los servicios de seguridad de estados que hubieran ocupado Estonia.
<b>20 de septiembre de 1992</b>	Elecciones parlamentarias (7ª composición del Riigikogu)

<b>Octubre de 1992</b>	Lennart Meri es elegido presidente de la República, el último presidente en funciones del gobierno en el exilio le entrega el poder simbólicamente.
<b>31 de agosto de 1994</b>	Las últimas tropas soviéticas (rusas) abandonan Estonia con arreglo a un acuerdo entre Lennart Meri y Boris Yeltsin.
<b>6 de febrero de 1995</b>	Ley sobre el procedimiento para el registro y divulgación de las personas que han servido o cooperado con organizaciones de seguridad, inteligencia o contrainteligencia o fuerzas armadas de países que han ocupado Estonia.
<b>14 de junio de 2001</b>	Declaración del presidente de la República recordando a las víctimas de la deportación soviética de junio de 1941.
<b>18 de junio de 2002</b>	Declaración del parlamento sobre los crímenes cometidos por los regímenes de ocupación en Estonia.
<b>17 de diciembre de 2003</b>	Ley de personas reprimidas por las potencias de ocupación.
<b>2004</b>	Estonia se une a la Unión Europea y a la OTAN.
<b>1 de enero de 2011</b>	Estonia se une a la Eurozona.
<b>14 de febrero de 2012</b>	Declaración del Parlamento «Homenaje a los ciudadanos estonios».
<b>14 de junio de 2016</b>	Declaración del Parlamento conmemorando a las víctimas de la deportación de junio 75 años antes.
<b>1 de julio de 2017</b>	Comienza la presidencia de Estonia de la UE.

# FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

- Бакатин, Вадим Викторович, *Избавление от КГБ*, Москва: Новости, 1992
- Comisión Estatal Estonia para el Examen de las Políticas de Represión, *The White Book. Losses Inflicted on the Estonian Nation by Occupation Regimes 1940–1991*, Tallin: Ministerio de Justicia, Estonian Encyclopaedia Publishers, 2005; <https://www.riigikogu.ee/wp-content/uploads/2015/02/TheWhiteBook.pdf>
- Эстонско-латышско-литовский совместный семинар “Документы КГБ в Балтийских странах”: доклады, Таллинн: филиал Государственного архива Эстонии, 1996
- Hiio, Toomas, Maripuu, Meelis, Paavle, Indrek, eds., *Estonia 1940–1945. Reports of the Estonian International Commission for the Investigation of Crimes Against Humanity*, Comisión estonia internacional para las investigaciones de crímenes contra la humanidad, Tallin: Inimsusvastaste Kuritegude Uurimise Eesti Sihtasutus, 2006
- Hiio, Toomas, Maripuu, Meelis, Paavle, Indrek, eds., *Estonia since 1944: reports of the Estonian International Commission for the Investigation of Crimes Against Humanity*, Comisión estonia internacional para las investigaciones de crímenes contra la humanidad, Tallin: Inimsusvastaste Kuritegude Uurimise Eesti Sihtasutus, 2009
- Informe final sobre el cese de la actividad del antiguo Comité para la Seguridad del Estado de la RSS (parte I: *Eesti Päevaleht*, 10 de abril de 2002, <http://epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-i-osa?id=50920257>; part II: <http://epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-ii-osa?id=50920258>; part III: <http://epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-iii-osa?id=50920259>)
- Jürjo, Indrek. *Pagulus ja Nõukogude Eesti. Vaateid KGB, EKP ja VEKSA arhiivimaterjalide põhjal*, Tallin, 1996
- Kasekamp, Andres, *A history of the Baltic states*, Basingstoke – Nueva York: Palgrave Macmillan, 2010
- Kuusk, Pearu “Arhiveeritud agentide tagasitulek”, en *Sirp*, 12 de diciembre de 2015
- Laar, Mart, *The power of freedom: Central and Eastern Europe after 1945*, Tallin: Sihtasutus Unitas, 2010
- Mägi, Harri, *ENSV KGB tegevuse lõpetamine*, Tallin: Varrak, 2012
- Mare, Oja, *Muutused üldhariduskooli ajalooõpetuses alates 1987. Aastast – nõukogulikust tänapäevaseks*, Universidad de Tallin, Disertaciones en el ámbito de las humanidades, 2016
- Niglas, Aivar, «Release ahead of time of Estonian citizens and residents repressed for political reasons by the Soviet authorities and their rehabilitation from 1953 to the 1960s», en Hiio, Toomas, Maripuu, Meelis, Paavle, Indrek, eds., *Estonia since 1944: Reports of the Estonian International Commission for the Investigation of Crimes Against Humanity*, Tallin: Estonian Foundation for the Investigation of Crimes Against Humanity, 2009, 461–489
- Ohmann, Valdur, «Nõukogude perioodi ajaloo uurimise allikalise baasi avarumine 1990.-ndail aastail», en *Ajaloolise töö otsingul*, Tallin, 1999
- Pettai, Eva-Clarita, Pettai, Vello, *Transitional and retrospective justice in the Baltic States*, Cambridge: Cambridge University Press, 2015
- Salo, Vello et al. (eds.), Estonian State Commission on Examination of the Policies of Repression, *The white book: losses inflicted on the Estonian nation by occupation regimes 1940–1991*, Tallin: Estonian Encyclopaedia Publishers, 2005
- Sarv, Enn, *Õiguse vastu ei saa ükski: Eesti taotlused ja rahvusvaheline õigus*, Tartu: Okupatsioonide Repressiivpoliitika Uurimise Riiklik Komisjon, 1997
- Servicio de Seguridad Interna de Estonia, «20 years of investigating universal crimes» – *Estonian Internal Security Service Annual Review 2015*, Tallin: Servicio estonio de seguridad interna, 2016, 39–42.
- Sildam, Toomas, Mattson, Toomas, «Eesti NSV KGB taganemine», en *Luup*, 1997, (16), 4, 12–19
- Tamm, Marek, In search of lost time: memory politics in Estonia, 1991–2011, in Diener, Alexander C., Hagen, Joshua, eds., *From Socialist to Post-Socialist Cities: Cultural Politics of Architecture, Urban Planning, and Identity in Eurasia*, Londres – Nueva York: Routledge, 2015

## PÁGINAS WEB

- [ais.ra.ee/static/misonais\\_en.html](http://ais.ra.ee/static/misonais_en.html)
- [ajaveeb.just.ee/kommunismiohvritememoriaal/](http://ajaveeb.just.ee/kommunismiohvritememoriaal/)
- Directorio de colecciones – *Archivos Nacionales*; <http://www.ra.ee/erafondiloend/index.php/structure/index?id=181>
- [epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-i-osa?id=50920257](http://epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-i-osa?id=50920257)
- [epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-ii-osa?id=50920258](http://epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-ii-osa?id=50920258)
- [epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-iii-osa?id=50920259](http://epl.delfi.ee/news/eesti/endise-ensv-riikliku-julgeoleku-komitee-tegevuse-lopetamise-lopparuanne-iii-osa?id=50920259)
- [hudoc.echr.coe.int/eng](http://hudoc.echr.coe.int/eng)
- [kogumelugu.ee/en](http://kogumelugu.ee/en)
- Ley de archivos, aprobada el 17 de febrero de 2011, en *Riigi Teataja*; traducción al inglés disponible en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/504032016002/consolide>
- Ley de protección de datos personales, aprobada el 15 de febrero de 2007, en *Riigi Teataja*; traducción al inglés disponible en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/507032016001/consolide>
- [m.riigikogu.ee/en/press-releases/statement-of-the-riigikogu-paying-tribute-to-the-estonian-citizens](http://m.riigikogu.ee/en/press-releases/statement-of-the-riigikogu-paying-tribute-to-the-estonian-citizens)

[mnemosyne.ee/en/about-us/](http://mnemosyne.ee/en/about-us/)

Procedimiento para la recopilación, registro, conservación y uso de materiales de organizaciones de seguridad e inteligencia de otros países que habían operado en Estonia, aprobado el 10 de marzo de 1994, en *Riigi Teataja*; traducción al inglés disponible en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/522042014002/consolide>

«Toomas Savi seostamine KGB-ga on alusetu», en *Õhtuleht*, 21 de mayo de 1997; <http://www.ohtuleht.ee/3582/toomas-savi-seostamine-kgb-ga-on-alusetu>

[treaties.un.org/doc/Publication/MTDSG/Volume%20I/Chapter%20IV/IV-6.en.pdf](http://treaties.un.org/doc/Publication/MTDSG/Volume%20I/Chapter%20IV/IV-6.en.pdf)

[vm.ee/et/node/35688](http://vm.ee/et/node/35688)

[vp1992-2001.president.ee/eng/ateated/AmetlikTeade.asp?ID=4870](http://vp1992-2001.president.ee/eng/ateated/AmetlikTeade.asp?ID=4870)

[vvk.ee/varasemad/?v=r99](http://vvk.ee/varasemad/?v=r99)

[www.eesti.ee/eng/toetused\\_ja\\_sotsiaalabi/toetused\\_ja\\_huvitised/toetused\\_represseeritutele](http://www.eesti.ee/eng/toetused_ja_sotsiaalabi/toetused_ja_huvitised/toetused_represseeritutele)

[www.cyberussr.com/rus/uk-rsfsr.html](http://www.cyberussr.com/rus/uk-rsfsr.html)

[www.economist.com/node/13184989](http://www.economist.com/node/13184989)

[www.estonica.org/en/](http://www.estonica.org/en/)

[www.etera.ee/zoom/22811/view?page=466&p=separate&view=0,0,1932,2834](http://www.etera.ee/zoom/22811/view?page=466&p=separate&view=0,0,1932,2834)

[www.juridica.ee/juridica\\_en.php?document=en/articles/1995/10/23934.SUM.php](http://www.juridica.ee/juridica_en.php?document=en/articles/1995/10/23934.SUM.php)

[www.kapo.ee/en/content/areas-activity.html](http://www.kapo.ee/en/content/areas-activity.html)

[www.kapo.ee/en/content/judicial-decisions.html](http://www.kapo.ee/en/content/judicial-decisions.html)

[www.kapo.ee/en/content/re-establishment-security-police.html](http://www.kapo.ee/en/content/re-establishment-security-police.html)

[www.memento.ee/](http://www.memento.ee/)

[www.mnemosyne.ee/](http://www.mnemosyne.ee/)

[www.nc.ee](http://www.nc.ee)

[www.riigikogu.ee/en/press-releases/plenary-assembly/riigikogu-adopted-statement-june-deportation/](http://www.riigikogu.ee/en/press-releases/plenary-assembly/riigikogu-adopted-statement-june-deportation/)

[www.riigikogu.ee/wpcms/wp-content/uploads/2015/02/TheWhiteBook.pdf](http://www.riigikogu.ee/wpcms/wp-content/uploads/2015/02/TheWhiteBook.pdf)

[www.ut.ee/et/oppimine/doktoriope/doktoritood](http://www.ut.ee/et/oppimine/doktoriope/doktoritood)

[www.riigiteataja.ee](http://www.riigiteataja.ee)

[www2.kirmus.ee/elulood/index.html](http://www2.kirmus.ee/elulood/index.html)

[www.cevro.cz/guide](http://www.cevro.cz/guide)